

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Letras y Estudios Culturales

Programa de Maestría en Estudios de la Cultura

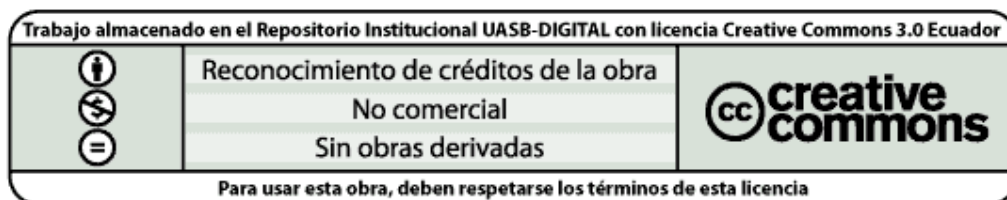
Mención en Comunicación

**Luchas político - culturales alrededor de la libertad de
expresión en el Ecuador durante el gobierno de la Revolución
Ciudadana, periodo 2009 - 2015**

Autora: Grace Irene Merino Jaramillo

Director: Hernán Reyes Aguinaga

Quito, 2017



CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Grace Irene Merino Jaramillo, autora de la tesis titulada “**Luchas político - culturales alrededor de la libertad de expresión en el Ecuador durante el gobierno de la Revolución Ciudadana, periodo 2009 – 2015**”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de magíster, en la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha:

Firma:

Resumen

La presente tesis estudia la siguiente problemática: ¿cuál ha sido el debate político y cultural generado alrededor de la libertad de expresión en el país, en relación a la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), y los casos judiciales conocidos como “El Gran Hermano” y el diario “El Universo”? Para recoger la información necesaria, se realizó entrevistas a actores políticos, periodistas y personas involucradas en el área de comunicación en el país. También se revisó y analizó fuentes bibliográficas, notas informativas y notas tomadas por la autora en foros, conversatorios y durante su estancia laboral en la Asamblea Nacional durante los años 2009 y 2010, acerca de los casos en cuestión.

Esta indagación describe el escenario histórico y las estructuras de poder expresadas en la relación política, poder y medios de comunicación; así como las disputas por democratizar los medios desde la tensa relación que mantuvieron la prensa y el gobierno de la Revolución Ciudadana, representado en primera persona por el presidente Rafael Correa y que tuvo como casos emblemáticos dos casos judiciales “El Gran Hermano” y el diario “El Universo”. Se realiza una revisión a la política pública en el ámbito de la comunicación y se analiza la aplicación de la LOC en el país a través de la institucionalidad creada para tal fin durante el periodo 2009 – 2015.

Dedicatoria

A mi padre Heriberto Merino Cueva, por haberme impulsado con su ejemplo para continuar preparándome en el ámbito académico e inculcado en mí, responsabilidad, en todos los ámbitos de mi vida. Sé que desde arriba estás cuidándome...

A mi madre Consuelo Jaramillo Quezada, por su apoyo incondicional, dedicación, paciencia y cariño.

A mis dos abuelas, María Emilia Cueva y Eumelia Quezada, por ser mi inspiración, fueron mujeres adelantadas a su época.

INDICE

Introducción	7
Capítulo primero	9
Política, cultura y medios: escenario histórico y luchas de poder en Latinoamérica alrededor de los medios	9
1. El rol cultural y político de la comunicación	9
2. El poder político y económico de los medios de comunicación masiva	12
3. El caso ecuatoriano: el poder económico de los medios, la censura y la invisibilidad ciudadana	13
4. Democratización de la comunicación y la cultura	18
5. La Revolución Ciudadana: regulación estatal, medios públicos y medios para pueblos y nacionalidades Indígenas	24
Capítulo segundo	30
La disputa del gobierno de Rafael Correa con los medios privados alrededor de la libertad de expresión	30
1. Libertad de expresión y ejercicio del periodismo.....	30
1.1. La crisis del periodismo	33
2. El Estado como regulador de los medios masivos de comunicación	36
3. Las nuevas leyes de medios y de comunicación	39
4. Mentiras versus libertad de expresión: la férrea postura de Rafael Correa ...	42
5. Dos casos emblemáticos: “El Gran Hermano y “El Universo”	47
Capítulo tercero	55
Política pública en el campo de la comunicación y proceso de aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación en el Ecuador	55
1. Primer momento: el proceso de aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación	55
1.1. Convergencia de opositores externos e internos	62
2. Segundo momento: aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación	70
3. Tercer momento: demandas de inconstitucionalidad a la Ley Orgánica de Comunicación	74
4. Cuarto momento: aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación y las instituciones de regulación y control.....	79
4.1. Acción de la Superintendencia de la Información y Comunicación, SUPERCOM	80

4.2. Redistribución de las frecuencias y medios comunitarios	86
5. Críticas a los contenidos de la LOC.....	89
CONCLUSIONES	97
LISTA DE REFERENCIAS	101
- Referencias bibliográficas.....	101
- Referencias de internet	105
- Referencias orales.....	107
- Referencias a documentos oficiales.....	108
Anexos.....	110

Introducción

Esta investigación aborda el proceso de disputa político – cultural alrededor de la libertad de expresión en el país, y enfatiza tres casos, los procesos judiciales seguidos contra los autores del libro “El Gran Hermano” y contra Diario “El Universo”; así como, lo acontecido antes y después de la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) vigente; temas suscitados en el periodo 2009 – 2015.

Ecuador asistió en la última década a un fuerte debate entre el gobierno del presidente Rafael Correa denominado, de la Revolución Ciudadana y los medios de comunicación privados; así como, una confrontación con la clase política que se encuentra en la oposición, alrededor de la libertad de expresión. Frecuentemente se escuchó decir de parte del gobierno de Correa que existía plena libertad de expresión y desde el bando contrario (medios de comunicación privados, algunos periodistas y políticos de oposición) manifestar que no existía tal libertad de expresión y que se habían afectado las libertades sobre todo de los periodistas que ya no podían ejercer el periodismo de investigación; de hecho, varios periodistas se volcaron a las páginas web que son las que escapan de la regulación de la Ley Orgánica de Comunicación, ley bautizada por dueños de medios de comunicación, algunos periodistas y políticos de oposición, como “ley mordaza”.

La presente tesis identifica las luchas político – culturales en el campo político y mediático alrededor de la libertad de expresión plasmado en una redacción que va narrando las mismas. Para ello se recogió testimonios, a través de entrevistas de actores políticos, periodistas y personas involucradas con el ámbito comunicacional en el país y se realizó una revisión exhaustiva de notas informativas y de notas tomadas por la autora de foros, conversatorios y durante la estancia laboral en la Asamblea Nacional en los años 2009 y 2010; además, de hacerse una profunda revisión bibliográfica sobre la libertad de expresión y los problemas contemporáneos alrededor de ella, como la democratización de la comunicación y la cultura, los derechos a la comunicación y a la información, la concentración de la propiedad de los medios, la regulación estatal y la autorregulación de los medios.

El primer capítulo realiza una revisión del rol cultural y político de los medios comunicación masiva y su consolidación en “industrias culturales” en Latinoamérica, que devino en el debate acerca de su urgente democratización en la región, la cual tiene

una enorme diversidad social y cultural, pero a la vez carece de medios de comunicación plurales. Esto como antecedente a la entrada de gobiernos autodenominados progresistas en varios países de Latinoamérica como Venezuela, Bolivia, Argentina y específicamente en Ecuador con el ascenso al poder del gobierno de la “Revolución Ciudadana” en el 2007.

El segundo capítulo muestra la disputa del gobierno de Rafael Correa con los medios privados alrededor de la libertad de expresión, desde dos visiones: la de la comunicación como un mercado libre de ideas y la de la comunicación como un derecho. Esta disputa incluyó un fuerte debate sobre el ejercicio del periodismo, la regulación por parte del Estado a los medios de comunicación, las leyes en torno a la comunicación aprobadas en algunos países de Latinoamérica (Venezuela, Bolivia, Argentina y Ecuador) que han cambiado la estructura cultural de los medios de comunicación; y cómo, poco a poco, Rafael Correa fue rompiendo la hegemonía mediática valiéndose, entre otras cosas, de llevar a cabo dos juicios, contra tres periodistas y uno de los diarios más grandes del país.

El tercer capítulo repasa el camino turbulento que tuvo la aprobación y aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación. Se evidencian las luchas político – culturales alrededor de la libertad de expresión enfrentándose dos visiones: la liberal y la progresista, la participación de actores internacionales, las demandas de inconstitucionalidad por parte de personajes que representan a la oposición al gobierno de la Revolución Ciudadana; así mismo, se hace una revisión a las principales críticas realizadas a los contenidos de la Ley y a su aplicación, lo cual devela una institucionalidad reguladora robusta junto con una nula participación ciudadana sobre las políticas públicas generadas en el área de la comunicación en el Ecuador, lo que le ha pasado factura política a la Ley de Orgánica de Comunicación vigente.

Capítulo primero

Política, cultura y medios: escenario histórico y luchas de poder en Latinoamérica alrededor de los medios

1. El rol cultural y político de la comunicación

La historia de la comunicación tiene una larga data. Las primeras formas de comunicación fueron interacciones inmediatas que se desarrollaron en el seno de las familias, de los grupos y de las comunidades. Actualmente la comunicación es esencial y estratégica para sostener las transformaciones estructurales en la sociedad, permite la gobernabilidad de los procesos políticos, es indispensable para generar los consensos sociales que son la base de la sostenibilidad de los cambios políticos, económicos y culturales. Durante todo el siglo XX, las industrias culturales llegaron a formar parte de un extenso sistema de organismos interrelacionados, “difusores de información nacional e internacional tales como los servicios de telégrafos, las compañías y agencias de prensa que se dedican a producir programas de televisión, la industria musical y las cadenas de radio y televisión; las agencias de publicidad y los clientes que representan; así como las editoriales individuales, las emisoras de radio, los canales de televisión y los concesionarios de televisión por cable” (Lull 2009, 155).

Sin duda, las empresas mediáticas tienen interés en sostener el sistema político, económico y cultural; su sistema constituye todo un colectivo industrial que ejerce su impacto en todo el mundo. Dentro de este contexto, la comunicación ha ofrecido las bases para una ideología de la consolidación democrática y de la restauración ética de la socialidad. Las prácticas comunicativas expresan, de un modo u otro, un trabajo cultural, que se ha difundido como “tecnocultura”, “cultura de la comunicación” o “cultura mediatizada” (Muniz Sodré 1996, 36). Los medios masivos de comunicación son clave en los intentos de transformación en el plano de los patrones culturales ya que librar “las luchas por la hegemonía torna necesarias acciones sobre las mentes, los códigos, los saberes, los imaginarios” (31). Los medios son manejados, cada vez más, para inducir cambios culturales, vencer resistencias, educar, disuadir y convencer.

...son lenguajes, metáforas, dispositivos tecnológicos, escenarios donde se genera, se gana o se pierde el poder; son mediaciones y mediadores, lógicas empresas mercantiles; son instrumentos de control y moldeamiento social, y a la vez, son dinamizadores culturales y fuentes de referentes cotidianos; son educadores, representantes de la realidad y son generadores de conocimiento, autoridad y legitimación política. (Orozco 1995)

De ahí la importancia política y económica que adquiere la acumulación oligopólica de poder mediático, su control privado, o el control del gobierno de turno y la tensa relación entre el poder económico, el poder mediático y el poder político con sus consecuencias políticas, económicas y culturales. La disputa por los modos de actuar sobre las estructuras de sentido, los códigos culturales y los habitus está íntimamente relacionadas con las luchas por el poder. En la actualidad, estas luchas siguen fuertemente vinculadas con el control de los medios de comunicación y de información, y con las diferentes y poderosas industrias asociadas con su producción, financiación e intervención. Se consideraba que la cultura era producto de la interacción entre los integrantes de un grupo humano; la vida en común, los intercambios diarios, el lenguaje compartido junto con el contacto con otros grupos, iban produciendo y transformando los códigos culturales; pero desde la llegada de los medios de comunicación,

...comenzando sobre todo por la prensa gráfica desde el siglo XIX y posteriormente el fuerte desarrollo de otros medios como el cine, la radio, la televisión, y en tiempos más cercanos la explosión tecnológica que estamos viviendo en el plano de las comunicaciones, cuya expresión más manifiesta es internet, han influido en la cultura, sobre todo en las formas de su fabricación, transmisión e incorporación, que dan lugar a situaciones totalmente novedosas, sobre todo si se las ubica en el contexto histórico, social y político, y en sus consecuencias en la distribución de la riqueza y del poder. (Margulis y otros 2014, 21)

La problemática de los medios de comunicación, de la libertad de expresión y los derechos a la comunicación en particular, toma mayor visibilidad y adquiere centralidad en el debate político desde que algunos países de América Latina retornan a la democracia (Ecuador, Chile, Colombia, Argentina, Bolivia, Paraguay, Nicaragua, Brasil, Guatemala, Haití, México).¹ El escenario mediático, a través de los años, ha ido variando por los elementos ya expuestos, sin dejar de lado la consolidación de ciertos foros internacionales como las Relatorías de Libertad de Expresión (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que pertenece a la Organización de Estados Americanos, OEA), el reconocimiento de la diversidad cultural a partir de instrumentos internacionales y la profundización de los llamados estudios culturales.

En América Latina la afirmación de derechos ciudadanos en democracias políticamente diversas, culturalmente heterogéneas y socialmente desiguales hace presente el problema de “la diversidad de voces”, requiriéndose sistemas plurales de

¹ El proceso de redemocratización en Latinoamérica se dio tras el final del militarismo por diferentes causas que marcaron su final, empezó en el año de 1979 en Ecuador y terminó en Chile en 1990.

medios de comunicación masiva que permitan amplias oportunidades para la expresión y el diálogo. Estos factores se han conjugado con la llegada de gobiernos autodenominados progresistas en los inicios del siglo XXI y la aprobación de leyes de comunicación en Venezuela, Ecuador, Bolivia y Argentina, tomando en cuenta que las políticas culturales no se circunscriben a la dimensión cultural y que están asociadas con intereses políticos y económicos.

La intervención política en el ámbito de la comunicación implica una dimensión cultural, dada la incidencia del poder mediático en los códigos culturales y por ende en los comportamientos. “Vivimos en intersecciones culturales y nos constituimos en diálogo y tensión con la diferencia, en relación con el poder, con hegemonías múltiples. Los intereses se imaginan, se desean, se sufren, se sienten. Los intereses, en cada contexto histórico, son culturalmente instituidos” (Grimson 2011, 235 - 236).

Las políticas culturales a partir de una concepción socio-semiótica de la cultura, implica acciones deliberadas del sector público, del privado o de ambos, dirigidas a actuar sobre los códigos de la cultura lo que implica intervenir en los sistemas de signos y en las estructuras de significación, históricamente constituidos y compartidos por grandes grupos, que sustentan las formas arraigadas de percibir, apreciar, relacionarse y actuar, y que orientan las prácticas. Entonces desde esta perspectiva habría una amplísima gama de posibilidades de acción que podrían ser consideradas políticas culturales (Margulis y otros 2014, 20); cómo por ejemplo la Ley Orgánica de Comunicación, LOC, en el Ecuador; ya que, al proponerse redistribuir las frecuencias del espectro electromagnético, apunta sobre todo a un aspecto conflictivo, relacionado con la concentración privada de medios masivos de comunicación. De esta manera “la democratización anunciada, si logra llevarse a cabo de modo efectivo, se convierte en una obvia acción contra-hegemónica en el ámbito social del sentido” (21 – 22).

Las políticas culturales muchas veces son promovidas por acciones de movimientos sociales y culminan en la sanción legislativa (estos contenidos suelen encontrarse en algunas leyes) como, por ejemplo, las diversas acciones políticas que acompañaron los progresos hacia la igualdad de derechos de la mujer. No obstante, hay que mencionar que las políticas culturales no siempre son progresistas y contra hegemónicas, muchas veces han sido utilizadas como auxiliares de la explotación, del racismo, del prejuicio y la restricción extrema de las libertades y los derechos humanos (22).

2. El poder político y económico de los medios de comunicación masiva

Históricamente, el sistema mediático y el poder político y económico han estado estrechamente relacionados desde el apareamiento de la imprenta. En los regímenes absolutistas, en la lucha contra el autoritarismo del poder, la prensa fue asumiendo progresivamente posiciones predominantes. Su capacidad de denunciar secretos e irregularidades la colocaba en una posición equivalente a la del Ministerio Público, con sus procuradores y promotores de justicia investidos del poder estatal de denuncia jurídica. Así mismo, su capacidad de defender “causas públicas” la colocaba en una posición igual a la acción de los líderes políticos o de emprendimientos de modernización social (Muniz Sodré 1996, 71).

Infortunadamente el sueño liberal de que el sistema mediático aportara al fortalecimiento de la democracia moderna en la mayoría de países se fue desvaneciendo, ya que, con la mercantilización de la información, el sistema de medios “jamás constituyó en ningún país un bloque unitario al servicio de causas exclusivamente públicas. Las líneas editoriales de los periódicos siempre variaron de acuerdo con los intereses de los grupos económicos o políticos que las apoyaban” (1996, 72) y esto se fue profundizando a lo largo del siglo XX; se establecieron corporaciones gracias a la potencia planetarizada de sus canales, plataformas y soportes de comunicación digitales, que interconectan, en tiempo real y con velocidad inaudita, pueblos, sociedades, economías y culturas.

Los medios de comunicación ejercen un poder simbólico incisivo, penetrante y permanente en todas las ramas de la vida social. Esto subraya en la pretensión de imponer reglas propias para colocarse por encima de las instituciones y hasta de los poderes representativos electos por voto popular. Una de las principales formas de injerencia sobre los individuos, como sostiene Castells, se da a través del poder que se ejerce sobre el control de la mente, la cual se organiza en función de redes de comunicación o redes neurológicas que operan nuestro cerebro, y que a su vez están en contacto con las redes de comunicación, controla el cerebro, *...si usted quiere tener poder sobre mí, debe conseguir que yo piense de una forma que favorezca lo que usted quiere* (2008). Esta es básicamente la manera cómo opera el poder mediático - comunicativo y además la razón para que grupos empresariales o personajes políticos estuvieran tan interesados en ser dueños de una frecuencia de radio, de televisión o de un diario.

Al mismo tiempo, los grupos empresariales de medios mantienen relaciones de interdependencia con poderes económicos y políticos, de acuerdo con las conveniencias mutuas (visibilidad pública, inversiones en publicidad, patrocinios, financiamientos, exenciones fiscales, participaciones accionarias, apoyos en campaña electorales, lobbies, concesiones de canales de radiodifusión, etc.). Además, el sistema corporativo mediático ejerce un rol crucial en la circulación de informaciones, interpretaciones y creencias indispensables para la consolidación de consensos sociales, por más variadas que puedan ser las reacciones y las respuestas.

En el contexto social contemporáneo, los medios de comunicación adquieren un nuevo estatuto cultural y una posición de poder sin precedentes en la historia del mundo; es decir, ya no es la vieja prensa como tribuna de una conciencia liberal, sino de un complejo integrado de formas de expresión escrita, hablada o por medio de imágenes, apto de constituir una verdadera estructura de poder. Un ejemplo, es el deslizamiento del proceso electoral hacia la esfera mediática del espectáculo, es decir, hacia el mundo de la banalización y el entretenimiento. “Los consumidores son colocados en una posición pasiva, entendida aquí no como ausencia de actividad mecánica, sino como la imposibilidad de discernir, de hacer juicios de valor, o de tomar decisiones esenciales” (Muniz Sodré 1996, 82).

En realidad, lo que enfrentamos hoy es un poder integrado; no es el mero poder financiero, es el poder económico, financiero y mediático. Si no van juntos, no funcionan, porque no basta con vencer, hay que convencer. Así, en los últimos años el escenario mediático se transformó estructuralmente, pasó a conformar un sector económico -financiero concentrado, globalizado, integrado verticalmente y desregulado, siendo sus componentes primordiales la industria del entretenimiento y la producción de información, con los conocidos fenómenos asociados de influencia sobre la “conformación de opinión pública, naturalización de los sentidos, centrados en el papel del mercado, mediatización de la política. En definitiva, un control mediático por parte de las grandes corporaciones, diluido en sentido común” (Matta 2013, 160 - 161).

3. El caso ecuatoriano: el poder económico de los medios, la censura y la invisibilidad ciudadana

Durante el siglo XX, en Latinoamérica, los medios de comunicación masiva dejaron de financiarse como producto editorial vendible para hacerlo a través de la publicidad

(Chaparro 2015, 183). Ecuador no fue la excepción, pues la lógica comercial ha ocupado prácticamente la totalidad de las industrias culturales y de la comunicación en todas sus formas (informativa, de esparcimiento, cultural, etc.). La alta concentración de la propiedad de los medios generó una fuerte centralización de la producción de contenidos informativos y de entretenimiento en los principales centros urbanos del país, relegando al resto de habitantes de las provincias al rol de consumidores de contenidos producidos por los más importantes centros económicos.

¿Qué imagen de país dibujaban estos medios de comunicación nacional? La directora de Radio Pública, Giovanna Tassi, en comunicación personal con la autora, el 26 de octubre de 2016, manifestó: “dibujaban un país limitado, yo recuerdo, porque he vivido toda mi vida ecuatoriana en la periferia, he vivido primero en una comunidad en los Andes y después en la Amazonía (...) tú veías cosas que solo sucedían en Quito y Guayaquil (...) era un país trunco, mutilado que no mostraba la riqueza de lo que es Ecuador”.

Es decir, la gran mayoría de medios de comunicación, en lugar de brindar un espacio a la multiplicidad de voces y a la diversidad de ciudadanos; en lugar de denunciar los abusos e inequidades propias del sistema capitalista, optaron por defender un modo de vida privado y privatista que, por su propia naturaleza, reproduce el despotismo en la acumulación y concentración de poder.

En Ecuador, este escenario mostró claramente la tendencia hacia la privatización de la esfera de la comunicación (medios televisivos, radios, prensa) en su propiedad y en su filosofía, a excepción del desempeño de unas cuantas radioemisoras municipales, eclesiásticas y comunitarias, constituidas como señala el catedrático de la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador, Edgar Vega Suriaga, en comunicación personal con la autora, el 7 de noviembre de 2016 en “un espacio en donde se pronuncian todos los sectores que son postergados por este ingreso agresivo del Ecuador a la economía internacional”; así, esta esfera se caracterizó por una exacerbada concentración mediática en manos privadas, 90% de la concentración del espectro mediático se encontraba en manos de los principales grupos económicos (Villalobos 2013).

En este marco y hacia el 2007, en Ecuador “19 familias controlaban 298 de las 348 frecuencias de televisión abierta y 45 familias mantenían el dominio de 60% de las 1.196 concesiones de radio AM y FM” (De Moraes 2011, 37). La concesión de frecuencias de radio y televisión había estado dirigida a la entrega de prebendas, y había mostrado diversas y reiteradas irregularidades a favor de varios grandes concesionarios

privados que tenían también participación en otros sectores empresariales. Por eso priorizaban contenidos rentables, como los de entretenimiento, en lugar de contenidos educativos, formativos y culturales. Así obtenían mayor sintonía y aumentaban audiencias, con el fin de subir el precio de los paquetes de publicidad para los anunciantes. (CORAPE 2008).

Entonces, no fue casualidad que la alta concentración de frecuencias haya sido el resultado de la estrecha relación con los grupos financieros y dueños de bancos en el país. Esta relación capital - medios muestra la capacidad de injerencia que poseían los grupos económicos en la configuración de sentidos en el campo de la política; ya que, a través de los medios, pueden promover con fuerza los mensajes destinados a salvaguardar sus propios intereses. Entre políticos y periodistas y dueños de periódicos, radios y televisoras, normalmente existe una proximidad muy grande, todos ellos conforman lo que González Requena denomina el *star system*, que no es sino el espacio donde funciona la personalización y la espectacularización del poder (citado por Reyes 2007, 75). En este papel hegemónico, pueden identificarse diferentes tácticas y estrategias de vinculación entre políticos y periodistas, que están relacionados con el control de la agenda informativa de los medios por parte del poder político ejercido por los gobiernos de turno.

Si se hace un rápido análisis de lo que han sido las actitudes predominantes de los gobernantes en el Ecuador en los últimos treinta años de democracia, se ha visto que ha existido una pendularidad entre actitudes de políticos prepotentes e intolerantes con la prensa (quizá el más recordado es el gobierno socialcristiano de Febres Cordero entre 1984 y 1988) y gobiernos que han tratado de agasajar y lisonjear permanentemente a los dueños de los mayores medios de comunicación del país, a fin de tenerlos de su lado. Como muchos análisis empíricos demuestran, los mayores medios de comunicación conviven con cualquier gobierno que no se meta con ellos y con su específica actividad mercantil. (Reyes 2007, 75)

Favorecidos por el principio del *dejar hacer, dejar pasar* característico de gobiernos de corte liberal, las empresas privadas de comunicación operaron en Ecuador prácticamente sin ninguna regulación y con un enfoque netamente comercial, amparadas en una defensa irrestricta a la libertad de expresión, considerada como libertad para el intercambio de mercancías, o libertad de empresa, opinión proclive a la construcción y reforzamientos de los imaginarios corporativos y excluyentes. De esta forma, los imaginarios y los patrones culturales se vieron cuasi-homogenizados, lo que amenazó la diversidad de voces y expresiones culturales, así como al pluralismo

informativo. En lugar de fortalecer al tejido social, los grandes medios de comunicación terminaron reproduciendo y amplificando las desigualdades (Sierra 2004, 4).

Las grandes empresas mediáticas privadas fueron fuertemente respaldadas, e incluso, subsidiadas por los sucesivos gobiernos democráticos y dictatoriales, sin distinción de tendencia ideológica. La legislación y las políticas comunicacionales desarrolladas y mantenidas por los distintos gobiernos neoliberales consagraron el privilegio económico y enunciativo de las empresas privadas, por sobre los derechos de los periodistas y las audiencias. Así, la subordinación de los contenidos al poder económico incluso gestó nuevas formas de censura periodística. El periodista de investigación y director de la revista digital Plan V, Juan Carlos Calderón, en comunicación personal con la autora, el 9 de noviembre de 2016, manifiesta:

Durante mi trayectoria yo he tenido broncas y por eso me he cambiado tanto de medios. No es que me iba porque sí. Un par de veces me fui por mejorar los sueldos, pero en realidad yo tenía broncas por disputar las agendas; por colocar, esto no, esto sí. Cuando yo revelé la presencia de barcos de guerra de los Estados Unidos en la base de Manta, estaba revelando el hecho de que Estados Unidos estaba trasladando su frontera marítima a Manta. En Expreso me dijeron “*sabes que no, no hay que pelearse con los gringos*” ... yo insistí, insistí tres meses a la dirección del Diario, entonces publicaron.

Emilio Palacio en su libro *El Libro Blanco de las Bestias Salvajes*, señala:

Con el paso del tiempo, sin embargo, las dificultades financieras se ampliaron. La fotografía, el color y los grandes tirajes (a medida que las poblaciones crecían) incrementaron los costos de producción. La libertad de prensa comenzó a chocar con la libertad de empresa. La forma más repugnante de expresarse este fenómeno es cuando los medios o los periodistas cobran en efectivo por informar u opinar de determinada manera. Es una práctica que todavía subsiste. Una administración anterior de la empresa de teléfonos celulares Porta solía obsequiar su último modelo de teléfono a ciertos reporteros escogidos; el alcalde de Guayaquil Jaime Nebot les solía regalar un pavo en las fiestas de fin de año. Incluso cuando estos gestos son bien intencionados, el daño que hacen es inmenso porque el periodista -sobre todo sí es novato- tiende a sentirse agradecido y por tanto será menos objetivo al cubrir la fuente que lo agasajó. Eso sin mencionar las interpretaciones de todo orden que se podrían hacer de esta conducta. Hay otros medios más sutiles, sin embargo, para presionar sobre los medios de comunicación, más publicidad y menos conflictos con los anunciantes son políticas comerciales que entran en contradicción con la objetividad de las noticias y el compromiso con las mayorías excluidas del poder. (Palacio 2008, 38 - 39)

Patricio Barriga durante los comentarios en el Encuentro “La Democratización de la comunicación y la información en América Latina” Organizado por CIESPAL y The Carter Center en el 2013:

Participé en los medios de comunicación en los cuales estábamos sometidos, por ejemplo, a llenar de contenidos tres o cuatro emisiones informativas, con tres o cuatro reporteros que tenían que hacer cuatro, cinco, seis o la mayor cantidad de notas posibles, sacrificando la investigación, sacrificando la profundidad, con un manejo irresponsable. (Barriga 2013, 110)

Se vislumbró así, una relación directa entre la estructura del poder mediático y la calidad del periodismo, puesto que “el deterioro de los contenidos y la precarización laboral en la profesión periodística vienen acompañados de la creciente oligopolización del mercado” (Chaparro 2015, 191). Estos medios construyen la noticia diaria bajo las lógicas de la mercancía, en nombre de un modo de entender la libertad de expresión como la libertad de prensa y así, para ellos la libertad de expresión es sólo la libertad de unos pocos individuos. Por ejemplo, en el caso ecuatoriano, TC Televisión, ex propiedad de los hermanos Isaías, antiguos dueños de Filanbanco, entidad financiera que quebró en medio de un escándalo en el inicio de una grave crisis económica que empezaba para el país, mostró la tendencia peligrosa en su máxima expresión de la concentración de medios en manos de grupos corporativos.

En el 2000, cuando Ecuavisa investigaba el asunto (la crisis del Filanbanco) TC declaró la guerra al dueño de ese canal y se pasó dos semanas atacando sus negocios, para lo cual llegó a destinar hasta la mitad de su informativo. Más tarde, cuando el diario Hoy endureció su línea editorial contra los Isaías, TC desplegó toda la información que pudo hallar sobre la vida privada de su director, con el objetivo de descalificarlo moralmente. Ahora, que se aproximan coyunturas decisivas en el caso Filanbanco y que Teleamazonas busca establecer la responsabilidad de los Isaías, TC la emprende contra Fidel Egas, dueño de ese canal y del Banco Pichincha.

‘El Noticiero’ de TC, por su parte, desertó del periodismo hace rato. Absorben su tiempo las frecuencias y ruidosas campañas de desprestigio que lanza alternativamente contra sus enemigos, en las que recurre a las armas del rumor, el escándalo, la omisión y el ocultamiento. Como Teleamazonas incrementó su política de anticorrupción selectiva, TC decidió contraatacar azuzando el fantasma de la inestabilidad financiera. Lo hizo sin la menor consideración al peligro que eso representa, sin detenerse ni por un momento a reflexionar en las impredecibles consecuencias. (citado por Palacio 2008, 93)²

Durante la rebelión de *los forajidos* que tuvo lugar alrededor del 13 de abril al 20 de abril de 2005 en Quito y que devino en la caída del gobierno de Lucio Gutiérrez, la ciudadanía se dio cuenta que los canales televisivos de señal abierta no cubrían la marcha que iba creciendo con el pasar de los días y del que solo daba cuenta algunos periódicos del país como el Diario Hoy y El Comercio. Siendo parte de la protesta contra el gobierno de Gutiérrez conocía de primera mano que la marcha de los habitantes de Quito era multitudinaria y en diferentes sectores de la ciudad. Sin embargo, los medios televisivos no reportaban nada (canales de señal abierta: Teleamazonas, Ecuavisa, TC televisión, Gamavisión, Canal UNO). Mucha gente estaba

² ‘Box bancario’, El Universo, 12 de julio del 2004. ‘TC vs. Teleamazonas: periodismo a pedido’, El Universo 19 de septiembre del 2004. Curiosamente, Roberto Aguilar renunció meses más tarde a continuar con su columna en el periódico guayaquileño porque, según dijo, no se le permitía criticar lo suficiente a los hermanos Isaías.

indignada con el papel de los canales de televisión en el país. Cuando ya era insostenible la situación de Gutiérrez en la Presidencia de la República los medios acudían a cumplir su trabajo, la gente comenzó a gritar a los reporteros y camarógrafos de los distintos canales de televisión “prensa corrupta”.

Ya para el 2006 el malestar ciudadano con los medios masivos de comunicación era evidente y se reflejaba en su baja credibilidad, la gente decía, “*los medios de comunicación mienten*”.

Esa noción sobre los medios masivos como defensores de las “libertades públicas” y como una institución guardiana de valores, parece estar en declive en el país. Según una encuesta realizada por Participación Ciudadana, entre 1994 y el 2006 la confianza en los medios de comunicación cayó estrepitosamente: de un porcentaje de 86% en Quito y de 71% en Guayaquil, los niveles de confianza ciudadana en los medios descendieron a 21 y 17% a mayo del 2006, según encuestas realizadas por Informe Confidencial. (citado por Reyes 2007, 106)

4. Democratización de la comunicación y la cultura

La consigna por “democratizar la comunicación” no surgió en el siglo XXI y no es propiedad de los gobiernos autodenominados progresistas en Latinoamérica -esto no se puede olvidar-, es una lucha de hace más de tres décadas y media; ya en 1980 aparece el *Informe MacBride*, que señala la importancia estratégica de la comunicación “como uno de los cimientos del crecimiento individual, el desarrollo colectivo, la afirmación de la identidad nacional y el fortalecimiento de la democracia, entre otros y cuyo contenido evidencia toda la complejidad que encerraba la discusión política sobre la comunicación a nivel mundial” (Informe MacBride 1980).

En este informe, el debate generado revela claramente las desigualdades existentes en el campo de la comunicación y el reconocimiento que la misma es un recurso fundamental para el desarrollo. El Informe MacBride, hace énfasis en que la comunicación: “puede ser un instrumento de poder, un arma revolucionaria, un producto comercial, o un medio de educación; puede servir para la liberación o la opresión; para el crecimiento de la personalidad individual o la uniformación de los seres humanos” (1980).

El Informe Macbride surge precisamente por la creciente concentración en manos privadas de medios e industrias culturales, pero, además, porque este sistema acomodó diferentes léxicos políticos para cumplir sus objetivos. En tal sentido, plantea recomendaciones para construir un nuevo orden comunicacional e informativo.

En primer lugar, la eliminación de los desequilibrios y disparidades en la comunicación y sus estructuras, “y particularmente en las corrientes de información”. También aludió a la

necesidad de la “democratización de la comunicación en los niveles nacional e internacional” y finalmente, urge para que la comunicación ya no deba considerarse como “un servicio incidental y su desarrollo no debe dejarse al azar”. (Informe MacBride 1980)

El informe MacBride no fue tomado en cuenta por la mayoría de gobiernos, como ya hemos señalado en líneas anteriores y a través del siglo XX, las políticas neoliberales en el ámbito de la comunicación se impusieron a lo largo de toda la región y el mundo entero.

A partir de los 80, y especialmente en los 90, la ola de compras y fusiones de la industria puso en jaque los marcos regulatorios a nivel global (...) En medio de los avances privatizadores de la época, Pierre Bourdieu advertía mediante una nota periodística publicada en mayo de 1998 que la desaparición del Estado es también ‘la desaparición de toda una idea que tenemos de la cultura’.

A la salida del ciclo neoliberal de los años 90, la región latinoamericana había quedado en manos de feudos regionales concentrados en un puñado de corporaciones de medios, telefonía, televisión paga y grupos financieros. Algunas pocas luces de la radiodifusión comunitaria brillaban entonces en Venezuela, Ecuador, Bolivia, Perú y la Argentina. Los medios públicos que habían sobrevivido a la privatización eran débiles e incapaces de ofrecer resistencias al discurso único del mercado. (Lazzaro 2011, 15 -19)

En este contexto, las grandes corporaciones mediáticas en Latinoamérica apropiados del mercado comunicacional y cultural produjeron un discurso ideológico que los actores políticos neoliberales necesitaban; es decir, actuaron como agentes discursivos de la globalización y el neoliberalismo, manteniendo el statu quo. No obstante, rápidamente se evidenciaron los efectos generados por estas políticas. En el ámbito de la comunicación, se silenciaban voces de grupos minoritarios, que no eran invitadas a los grandes emporios comunicacionales y qué decir de los problemas sociales que prometieron resolver. Esto generó “oleadas de protesta social como el “caracazo” en Venezuela, en 1989, los levantamientos indígenas en Ecuador en 1990 y 1992, el alzamiento zapatista en México, en 1994, la guerra del agua en Bolivia en 2000 y las posteriores oleadas de protestas piquetes en Argentina y estudiantes en Chile” (Reyes 2017, 244).

La pluralidad expresiva se refiere a los factores presentes en una determinada sociedad, que deben ser fomentados, cultivados como un mecanismo para la construcción de una democracia. El pluralismo implica que los medios de comunicación sean instrumentos para asegurar esta diversidad. La concentración de los medios en pocas manos desemboca en que determinados grupos, pensamientos y opiniones no aparezcan en los medios de comunicación masiva, de este modo la excesiva concentración no permite que el pluralismo en los medios refleje la variedad que debe

caracterizar a una sociedad democrática. Es primordial garantizar el pluralismo en lo político, en lo cultural y en lo lingüístico.

En el marco de los estudios sobre comunicación, existe un consenso general, reforzado en los últimos años, sobre la necesidad de preservar y fortalecer la diversidad cultural.³ Entonces, la defensa del pluralismo informativo y cultural debería constituir la esencia de la política de comunicación y en la raíz de estos procesos está la actualización del debate sobre democracia y comunicación que se ubica en este contexto y cuya práctica ha sido promovida principalmente por la agenda del movimiento de radio comunitaria, sobre libertad de expresión y el acceso igualitario a todos los soportes comunicacionales, las condiciones de diversidad y pluralismo como base de las sociedades democráticas.

En las dos primeras décadas del siglo XXI se han experimentado cambios en América latina, que conllevaron procesos de reformas en diversas esferas, una de ellas el Derecho a la Comunicación. Fue entonces como, en las democracias contemporáneas hipermediatizadas, resurgió el debate, iniciando en la década de los sesenta, respecto a la democratización de la comunicación, ahora centrado en la importancia del Derecho a la Comunicación como un elemento posibilitador del ejercicio de otros derechos y constitutivo de la democratización de la sociedad. De ahí que, en la década de los sesenta, se haya reflexionado en temas como la modificación de los patrones de concentración mediática, la participación ciudadana como sujeto activo en la comunicación, la descentralización geográfica de la producción de contenidos, la brecha digital y el acceso equitativo al espectro radioeléctrico, entre otros (Sierra y Vallejo 2017, 9).

Esto, debido a que la inequidad existente en los sistemas mediáticos se posicionó como una cuestión central en las agendas pública y política, provocando el redimensionamiento de las políticas de comunicación y cultura, para reconfigurar un panorama mediático caracterizado por alta concentración, exclusión de amplios segmentos y grupos sociales, y flujo desequilibrado de la información. En este escenario de debate regional, las deliberaciones sobre el Derecho a la Comunicación se han desarrollado en medio de tensiones, principalmente, con el derecho clásico a la libertad de prensa, como veremos en los siguientes capítulos. Esta tensión parece residir en los valores democráticos que protege cada uno, en el rol que cumpliría el Estado para

³ En 2005, la gran mayoría de los países miembros de la Unesco aprobaron la Convención para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

precautelar su ejercicio y en el papel de sus beneficiarios. El Derecho a la Comunicación pretende garantizar a la ciudadanía no solo el acceso a la información (como bien público) sino también la posibilidad de producirla y convertirla en conocimiento, aportando a la opinión pública, diversos puntos de vista y saberes. Esto implica un rol activo del Estado, pues se entiende que garantizar el acceso equitativo requiere control del mercado y regulaciones, incluso transnacionales, que reduzcan los obstáculos para acceder y producir información.

El derecho tanto a participar del conocimiento como a estar en éste el derecho de los ciudadanos y los grupos sociales al acceso a la información no sólo como receptores, sino también como productores, y el derecho a un flujo equilibrado de información entre regiones del mundo y entre países de una misma región, como Latinoamérica. (Martín Barbero 2004, 13)

En contraste con este concepto, el de libertad de prensa alude a precautelar la libre producción y difusión de la información y difusión generada por quienes laboran en los medios de comunicación, lo que presupone una relación restringida entre los productores de información y el Estado. De tal forma, en cuanto a la libertad de prensa, el rol del Estado consistiría en abstenerse de cualquier acción o norma que pueda limitar el libre flujo de información, a menos que se incumpla o vulnere la intimidad de las personas o se atente contra el ejercicio periodístico. Considerando estas distinciones, parecería que, en las llamadas sociedades de la información y sociedades del conocimiento, resulta insuficiente demandar exclusivamente, los derechos a la libertad de expresión, prensa e información o sobreponerlos al Derecho a la Comunicación (Sierra y Vallejo 2017, 13 y 14).

La noción de este último trasciende cualquier perspectiva individual y liberal (presente en los derechos clásicos: libertad de expresión, prensa e información) para reconocer a la comunicación como un proceso en el cual resulta prioritaria cierta igualdad de condiciones en la que los individuos puedan ser parte de un diálogo, con diversidad de expresiones culturales y pluralidad (Sierra y Vallejo 2017, 14). De modo que, como han señalado varios autores, el Derecho a la Comunicación no pertenece exclusivamente a los productores de contenido, a los periodistas o a los propietarios de los medios; involucra a todos los ciudadanos y las ciudadanas,

...es importante recordar, en todo caso, que la soberanía comunicativa considerada como la capacidad de ejercer los derechos de la comunicación, parte precisamente de la distinción que se hace entre los ciudadanos titulares originarios y genéricos de los derechos de la comunicación y

otros sujetos, titulares derivados y singularizados, los comunicadores y los medios. (Navas 1999, 122).

Las complejas relaciones que se están construyendo alrededor de la información, las tecnologías y la generación de conocimientos, ponen de relieve los retos que enfrentan los países en un contexto global dominado por el vertiginoso avance de las tecnologías de la información y la comunicación, el fortalecimiento de las empresas de servicios de la información, debido a la convergencia tecnológica con las telecomunicaciones, y la persistencia de la brecha digital. En la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra (2003), se manifestaron las aspiraciones de construir una sociedad de la información “integradora y orientada al desarrollo”, en la que “todos puedan crear; consultar; utilizar y compartir la información y el conocimiento” para la promoción del desarrollo sostenible y el mejoramiento de las condiciones de vida (Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, 12 de diciembre de 2003). Casi una década y media después, se siguen discutiendo los efectos ambivalentes que podrían tener las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el cambio de relaciones en la sociedad, la emergencia de nuevos actores y actividades, el apabullante tráfico de datos, el desarrollo económico y la distribución de la riqueza.

Ahora bien, la brecha digital no solo debe ser entendida en términos de acceso y de capacidades calificadas para un adecuado uso de las tecnologías, también, en términos de ausencia (o presencia) de contenidos plurales, que reflejen la diversidad cultural del planeta. De lo contrario, el discurso hegemónico de los países desarrollados se amplifica, invisibilizando aquellos saberes, lenguas y experiencias de grupos que se encuentran al margen tanto en la producción como en la distribución de contenidos de internet. Sobre la prominencia de discursos que intentan determinar las interpretaciones del mundo y excluyen del diálogo a quienes no poseen ni las herramientas ni las capacidades para producir y distribuir la información, Martín Barbero, señaló:

La sociedad de la información significa, en términos mundiales, la puesta en marcha de un proceso de interconexión mundial, que conecta todo lo que no vale para esta razón: estamos ante la más profunda reorganización de los centros de poder que dotan de valor a lo que hoy entendemos por mundo. (Martín Barbero 2004, 12)

Algo semejante ocurre con la concentración de la propiedad de las empresas mediáticas y de comunicación, fortalecida en las últimas décadas debido a la convergencia tecnológica y de las telecomunicaciones. El poder de las corporaciones

mediáticas ha aumentado de formas diferentes, complejas y, en ocasiones, hasta contradictorias en diversas partes del mundo. El poder de las industrias mediáticas está relacionado directamente con las dinámicas de concentración que tienen lugar ya no solo a escala nacional, sino también a escala regional y global. La convergencia tecnológica y la proliferación de empresas en los servicios de información han convertido, durante los últimos treinta años, a esta industria en una de las más rentables y de más rápido crecimiento en la economía global. Sin embargo, para académicos y hacedores de política, el impacto de la concentración y la expansión de la industria mediática no es solo preocupante por la influencia que tiene en la democratización del espacio y la expresión públicos. También, porque, agentes de las corporaciones mediáticas participan cada vez más en la negociación y formulación de políticas que permiten condiciones favorables para la expansión de sus negocios y por otra, guarda relación con la diversidad cultural en diversas escalas. (Sierra y Vallejo 2017, 16 -17)

El predominio ideológico de la liberalización del mercado, como mecanismo para la producción de resultados sociales eficientes y competitivos ha conllevado, en el terreno de la comunicación, la configuración de una nueva hegemonía transnacional que termina traducándose en la lógica totalitaria del monopolio del habla, a cargo de los conglomerados multimedia. El afán por la desregulación y la imperiosa modernización de la industria trae consigo el desplazamiento de aquellos competidores cuyos altos costos de producción terminan por excluirlos de todos los mercados, o al menos de los que tienen mayor preponderancia. Como consecuencia, la actual revolución digital se traduce en una progresiva privatización del patrimonio, la cultura y la vida cotidiana. En este escenario la apología de la red o la apelación de autores como Castells a la inexistencia de la brecha digital, contribuye al interesado encubrimiento de la apropiación privada de los medios, espacios y recursos de la comunicación pública y del capital cultural, a favor de las clases y grupos más privilegiados. Así se instaura una nueva división social del trabajo, que el calor del boom de la economía informacional impone diferencias insalvables, conforme a la ley de hierro, y a la lógica del contador: tiempo/coste de acceso. Por ende, conviene volver a preguntarse críticamente, hoy más que nunca, cómo democratizar los medios y las nuevas tecnologías electrónicas, desde el ámbito público, reformulando el papel que deben jugar los ciudadanos en la construcción de alternativas democráticas de acceso y socialización de los medios y bienes simbólicos; en el entendimiento de que la comunicación es un bien común y que, además constituye un derecho fundamental para el ejercicio de la ciudadanía. Por tal

razón, el debate en torno al Derecho a la Comunicación toma inusitada relevancia en los tiempos actuales. (Sierra y Vallejo 2017, 16 – 18).

Frente a estas situaciones se propuso la configuración de un Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación, propuesta liderada por los países del Tercer Mundo, en las décadas de los sesenta y setenta. Por lo tanto, se podría decir que el Derecho a la Comunicación emerge de un debate global de larga data. Este se ha desarrollado por etapas, atravesadas por situaciones políticas, económicas y sociales en las cuales se libraron acaloradas discusiones en torno, sobre todo, a la necesidad de políticas nacionales de comunicación, que establecieran principios normativos para democratizar el sector.

5. La Revolución Ciudadana: regulación estatal, medios públicos y medios para pueblos y nacionalidades Indígenas

En 2006, cuando la Revolución Ciudadana triunfó, el presidente electo Rafael Correa afirma que los culpables de la crisis ocasionada por la larga noche neoliberal eran los viejos partidos políticos (partidocracia), la banca privada (bancocracia), la oligarquía (en especial la guayaquileña) y los medios de comunicación. Esto se articulaba de manera perfecta a la estrategia de Correa de deslegitimar a los grandes medios su poder de influencia sobre la sociedad y generar una corriente mayoritaria de opinión desfavorable para la prensa y los periodistas.

La develación del carácter comercial y corporativo de los medios de comunicación y el señalamiento de que el trabajo de los periodistas se sustenta bajo esta lógica fueron los cimientos para establecer en la nueva Constitución aprobada en el 2008 una serie de artículos que consagraron los derechos a la comunicación e información, el compromiso público con la pluralidad y diversidad cultural, necesidad de medios públicos, privados y comunitarios en igual proporcionalidad y prohibir oligopolios y monopolios de la propiedad de los medios de comunicación y del uso de las frecuencias. Se prohibió, además, que entidades financieras o sus miembros tengan intervenciones en medios y decreta que tales empresas deberán desprenderse de sus propiedades en la industria de medios. Otro tema fue el de responsabilidad social de los medios y la prohibición de violencia, discriminación, racismo y otras formas de intolerancia y exclusión.

En el 2007, después de algunos meses de que Correa ganara las elecciones varios periodistas comentaban que los medios “andan atrás del presidente y no él atrás de los

medios”.⁴ Otro hecho inédito fue la viabilización del proyecto para que en el país se crearan medios públicos (televisión y radio). En el año 2010 el diario El Telégrafo pasó a ser parte de los denominados medios públicos. “Las críticas anticipadas a la televisión estatal con fines públicos no se hizo esperar: se cuestionó su costo, la supuesta falta de calidad que experiencias anteriores habrían demostrado como insuperable, se supuso que estará sometida a directrices oficiales, se planteó que sería una mera imitación a modelos foráneos, entre otros” (Reyes 2007, 86).

Aparecieron entonces, dentro del argot popular tres denominaciones o grupos de medios de comunicación en el país: los medios de comunicación masiva privados autodenominados “independientes”, los medios de comunicación estatal visibilizados como “públicos o del gobierno” y un tercer grupo de medios que siendo incautados al grupo Isaías en el 2008, se los denominó “medios incautados por el gobierno”.

Sobre estas líneas de acción política, surgieron apreciaciones y críticas sobre los medios públicos y medios privados en el Ecuador. La directora de Radio Pública, Giovanna Tassi, en comunicación personal con la autora, el 24 de octubre del 2016 expresó:

...tener medios públicos y no gubernamentales -porque hay que realizar una diferencia- ayuda a la sociedad a tener un espacio donde se le garanticen sus derechos. Es que un medio público es un derecho de la ciudadanía como la educación y la salud. A los periodistas les digo, no se censuren, porque se autocensuraban. Yo escuchaba la noticia y decía *me falta algo aquí*, y me respondían “*no es que...*” y les decía, *y a ti, ¿quién te ha dicho que no puedes ir a entrevistar a esta persona?*, y me respondía: “*es que, como es la radio del gobierno*”, y yo les respondía, esta no es la radio del gobierno, simplemente recibimos del Estado fondos públicos como lo recibe educación y la salud. Nosotros tenemos que hacer quedar bien a la ciudadanía y al país. Pero al país con las sombras y las luces.

El director del diario El Telégrafo, Orlando Pérez, en comunicación personal con la autora, el 12 de septiembre de 2016, manifestó:

Los señores Gustavo Abad y Marco Villarruel dicen que el periodismo del Telégrafo es lo peor (...) yo les propuse que se sienten con los estudiantes, yo solamente como veedor. Que me digan *¿cuántas páginas exactamente del diario El Telégrafo son dedicadas al gobierno?*, *¿cuántas páginas son dedicadas a la oposición?* Existen varios estudios sobre esto, de las Universidades Dos Hemisferios, de la FLACSO, de la SEK y todas coinciden que el diario más equilibrado en estas cosas por el número de fuentes, por la contrastación de fuentes, es el diario El Telégrafo.

El periodista de radio y televisión, Alexis Moncayo, en comunicación personal con la autora, el 14 de septiembre de 2016, señala:

⁴ Periodistas en comunicación personal con la autora durante su estancia laboral en la Asamblea Nacional en los años 2009, 2010.

¿Qué tan libre es la prensa privada? Yo siempre pongo el ejemplo de mi madre, ella dice: “yo no veo, ni la televisión pública ni la televisión privada, porque veo la misma cobertura y yo no sé quién me está diciendo la verdad, son dos titulares distintos, dos formas de contarme la historia”. Ese debate que Correa abre al inicio de su gobierno me parece que ha ido perdiendo sentido, porque los medios públicos no están cumpliendo su rol de medios públicos, parecería más aparatos de propaganda, de publicidad, que medios públicos al servicio de la gente.

El catedrático Edgar Vega Suriaga, de la Universidad Andina Simón Bolívar, en comunicación personal con la autora, el 7 de noviembre de 2016, afirma que:

Los ciudadanos siguen viendo a los medios públicos como una mediación y no como suyos. Entonces no vas encontrar un nivel de participación, toda vez que eso implicaría que las instancias partidistas del gobierno, las instancias estatales promuevan la participación de los ciudadanos, yo no veo eso. La participación de los ciudadanos ellos lo asumen como intervenir en los programas del canal público; por ejemplo, programas para rockeros, programas para salseros, programas para cantantes alternativos; pero ahí no se queda la cosa.

Posteriormente, en 2010 inicia el proyecto de Creación Red de Medios Comunitarios, Públicos y Privados Locales, su ejecución estuvo a cargo en ese entonces del Ministerio Coordinador de la Política (actualmente Secretaría de Gestión de la Política) encabezado por Doris Soliz, con el acompañamiento de la Secretaría de los Pueblos, cuya representante era Alexandra Ocles. Para el mismo se estableció un convenio con el Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina, CIESPAL. Este organismo se comprometió a ejecutar seminarios nacionales e internacionales que “permitan conocer la realidad de los medios públicos en otros países, compartir experiencias y propuestas para enriquecer el proceso y potenciar acuerdos de cooperación” (Convenio CIESPAL 2010). Desde el 2009, representantes del gobierno ya habían efectuado acercamientos con las organizaciones indígenas.

...es así que el Proyecto de Red de Medios empieza a abrirse camino en un contexto complejo; se lleva a cabo el proceso de Consulta Previa por la XI Ronda Petrolera; las protestas en Morona Santiago contra la Ley de Aguas tienen como resultado la muerte del profesor Shuar Bosco Wisum; el movimiento indígena, cuya principal organización, la CONAIE, anuncia acabar con las mesas de diálogo con el gobierno, que se plantearon como un mecanismo para detener el levantamiento nacional por la defensa del agua; Radio La Voz de Arutam había sido sancionada y estaba en peligro de perder su frecuencia.⁵

En este marco, se presenta el Proyecto Red de Medios como una muestra de diálogo del gobierno con las nacionalidades indígenas. Formalmente el proyecto empieza a

⁵ Ana María Acosta, “Comunicación, poder e interculturalidad. El caso de las radios de las nacionalidades en la Amazonía Sur” (tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2016), 31.

llevarse a cabo en abril del 2012 cuando la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Senplades, traspasa las competencias completas a la desaparecida Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana. La meta inicial del proyecto fue instalar, entre el 2012 y el 2015, como mínimo 54 radios comunitarias y lograr su autofinanciamiento y sostenibilidad; no obstante, hasta el 2015 se realizó la entrega de equipos, asesoría técnica y capacitación para la creación de catorce radios de las nacionalidades indígenas. El proyecto, según consta en el documento oficial, tenía como objetivo general:

Crear una Red de Medios Comunitarios Públicos y Privados Locales en el país, que sea la base estructural de comunicación fluida entre el gobierno y las comunidades rurales y urbana-populares, levantando una conciencia social y política y generando mayores posibilidades de participación, una sociedad intercultural y un Estado Plurinacional en apoyo a los derechos de comunicación intercultural. (SPMSPC 2012, 30)

Las críticas al proyecto no se hicieron esperar. Para Ana María Acosta, miembro del Colectivo El Churo Comunicación, el objetivo parece que “busca un resultado loable, pero en realidad tienen como centro de interés aportar a una estrategia de comunicación política más amplia, basada en una necesidad del gobierno nacional, lo cual lo aleja de ser un proyecto que responda a una necesidad de la población para garantizar un derecho, (...) es un mecanismo de poder que busca tener, entre otras cosas, el control de la “gestión de las opiniones” en un contexto de disputa entre el gobierno y el movimiento indígena”.⁶ Incluso la directora de Radio Pública, Giovanna Tassi en comunicación personal con la autora, el 24 de octubre de 2016 expresa que, ella realizó un programa sobre las radios comunitarias que impulsó el gobierno para las nacionalidades indígenas y que es un “fracaso absoluto”.

Fernando López Forero, quien fue uno de los gerentes del proyecto Creación Red de Medios Comunitarios, Públicos y Privados Locales durante la administración de Betty Tola en la Secretaría de la Gestión de la Política, en comunicación personal con la autora, el 6 de julio de 2017 expresa que, este proyecto hay que “leerlo en un contexto donde el gobierno de Rafael Correa manejó sus relaciones políticas con los diferentes sectores sociales”. Comenta que al inicio el proyecto estaba enfocado solo para asignar frecuencias radiales a sectores comunitarios, y que es “con la gerencia de Carmen Tene, indígena Saraguro, que se orientó el mismo para que se entregue frecuencias de radio a las 14 nacionalidades indígenas” presentes en Ecuador, para no solo cristalizar la intención política de dar un instrumento de comunicación a las nacionalidades

⁶ *Ibíd.*, 35.

indígenas, sino para dar respuesta a una demanda de muchos años atrás al Estado, el que les proporcionara frecuencias de comunicación. Entonces señala, López Forero que “aquí confluyen dos temas políticos”.

López Forero tomó el proyecto avanzado y su gerencia cerró el tema técnico. Para él, el fracaso no es técnico, sino “fundamentalmente político-comunicativo”. Expresa, que se entró hacer un proceso de capacitación que no recogió la lógica comunicativa de las nacionalidades, no se pensó, dice, en proyectos comunicativos; es decir, en la programación; señala que la “herramienta es importante (frecuencia y equipos), pero cuando ya la tienes es lo menos importante”. En lo político, “el gobierno de la Revolución Ciudadana pensó que otorgando las frecuencias radiales a las Nacionalidades ellos iban a programar o decir lo que ellos quisieran. La radio es un instrumento que lo puedes utilizar políticamente, y así lo hicieron las nacionalidades indígenas, cuando hubo elecciones seccionales, realizaron campaña por Pachakutik”.

Además, López Forero señala que los equipos entregados a las Nacionalidades se encuentran en comodato (hasta la actualidad) y que el grupo de trabajo bajo su gerencia presentó un documento para que se le transfiera los equipos a nombre de las mismas, pasando al despacho de la máxima autoridad (Betty Tola) para su rúbrica, pero ésta fue reemplazada por Viviana Bonilla y se desmanteló el proyecto por razones políticas: “vieron que era un animal grande y no supieron manejarlo, ya que colocaron a una persona que no supo operar políticamente la situación”. López Forero, dejó el proyecto seis meses después de que entrara Bonilla a esta entidad pública, en junio del 2014.

Hacia el final del gobierno de Rafael Correa, la presencia de medios de comunicación privados representa el 96,63%, la presencia de medios públicos representa el 2,18% -que no terminan de ser tales, su línea editorial es netamente oficialista-, la presencia de medios incautados representa el 0,91% -quienes se manejan con una línea editorial similar a los medios públicos, oficialista- y la presencia de medios comunitarios representa el 10,9% –que ojalá sigan respondiendo a los intereses de la comunidades y no de otro tipo- (Gehrkey y otros 2016, 13). Durante este proceso existieron sanciones, clausuras, juicios y demandas a medios y periodistas, iniciados por el presidente de la República o altos funcionarios del gobierno; pero también comentarios negativos por parte de la oposición política citando que no tienen espacio en los medios denominados públicos. Estos hechos y otros de menor dilación exacerbaban ciertas posiciones polarizando un ambiente, desde la visceralidad y la emocionalidad. Esto fue cerrando, cada vez más, la posibilidad de un debate

constructivo y la posibilidad de construir acuerdos mínimos que permitan menos tensión en el ejercicio de la actividad periodística y una vida democrática menos confrontativa en el Ecuador.

Capítulo segundo

La disputa del gobierno de Rafael Correa con los medios privados alrededor de la libertad de expresión

1. Libertad de expresión y ejercicio del periodismo

La libertad de expresión es uno de los derechos fundamentales e inherentes a toda persona. Es considerada como un derecho sin el cual se hace imposible ejercer otros derechos humanos igualmente importantes y, su plena vigencia, es un elemento constitutivo y distintivo de cualquier democracia que se precie de tal. El derecho a la libertad de expresión, entendido como el derecho de expresarse y divulgar informaciones, ideas y opiniones, a la vez que el derecho a recibir y buscarlas se ha convertido, así, en una piedra angular de una sociedad democrática. No obstante, la libertad de expresión no es un derecho absoluto que no pueda ser regulado, pues,

...la propia Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, a continuación de reconocer el derecho a la libertad de expresión, establece en el siguiente inciso que: El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores (...). Ergo, el ejercicio de este derecho puede derivar en violación de otros derechos humanos y, por tanto, admite ser regulado. De comprobarse un abuso, se deberá asumir responsabilidades. (Gómez 2013, 31-32)

Tradicionalmente, se ha entendido que la libertad de expresión actúa como un escudo que protegía al individuo de la censura estatal. Esta es una postura fundamentada en que todos podrían ejercer este derecho si no existieran obstáculos desde el Estado dejando de lado las estructuras sociales y la desigual distribución de poder que impactan en las reales posibilidades de participar del debate público. Hay que recordar que el acceso a los recursos económicos, simbólicos, políticos, determinan en gran medida el éxito expresivo de los seres humanos. En la actualidad el “orador de la esquina” del que habla el constitucionalista norteamericano Owen Fiss cuando se refiere a la Primera Enmienda, la misma se concibe como una coraza, como un medio para proteger al orador individual de la posibilidad de ser silenciado por el Estado (2004, 17); se comunica en otro escenario, el de los medios de comunicación, por lo que es aquí, donde se desenvuelve hoy, la libertad de expresión.

Actualmente, en la sociedad de mercado, la libertad de pensamiento y de imprenta se asumen como un hecho. A nadie se le prohíbe hablar o imprimir volantes o periódicos, siempre que la disponibilidad financiera y el mercado lo permita. Y, sin embargo, la represión y la discriminación, la censura y la autocensura, el control de las opiniones y de

las informaciones pasan a través de la propiedad de los medios de información. (Ferrajoli 2004, 132)

En la era moderna, ver las controversias sobre la libertad de expresión nos hace pensar en algo más profundo; las calles, los parques, los cafés, son espacios donde se ejercía la libertad de expresión y siguen siendo indispensables – de eso no hay duda – pero no son suficientes, ya que, en el escenario actual, como hemos expresado, han irrumpido los medios masivos de comunicación y las redes sociales. Siendo así, si estamos a favor de que el público tenga acceso a diversos puntos de vista, se debe examinar si el Estado debe desempeñar algún papel en la protección de nuestras libertades fundamentales.

Los debates clásicos asumían que el gobierno era el enemigo natural de la libertad. La tradición *del libre mercado de las ideas*, por ejemplo, tendió a dar respaldo a criterios que la doctrina del *debate público robusto* directamente rechazaría (Ávila 2011, 37). Típicamente, ella respaldó la idea de que el gran enemigo de la libertad de expresión era el gobierno, por lo que asumió que la libertad de expresión se propagaba cuando se ponían obstáculos al accionar del mismo. Por supuesto, los defensores de esta tradición tenían argumentos para sostener esta idea. El Estado era el que perseguía a los anarquistas que objetaban al gobierno; era el que ponía en prisión a los socialistas que protagonizaban marchas. Con estos escenarios, no era iluso sostener que el mayor triunfo que podía obtener la libertad de expresión era la derrota del gobierno intrusivo, censor y represivo.

Fue en atención a tales criterios que los defensores del mercado libre de ideas empezaron a defender el criterio según el cual la mejor política en materia de libertad de expresión es la ausencia de política, la idea de que cualquier movimiento del gobierno en esa área debía verse como una amenaza a combatir. Había otros argumentos que, sumados a los anteriores, ayudaban a fortalecer esta postura anti-gobiernista.

Hoy en día, habría menos posibilidad de que una sola autoridad quisiera fijar qué era lo que debía escuchar y qué no. Es más factible que brotaran voces diversas e inarmónicas. Cada vez es menor el riesgo de que la comunicación tuviera un solo dueño, que fuera monopolizada por el Estado, o dirigida tiránicamente por él.

Desde la visión liberal, dejar la comunicación en manos de la sociedad, además, implica que las diversas voces sociales sean escuchadas. Esto se vería facilitado por los mecanismos de mercado que aparecen -en el mejor sentido del término- como mecanismos no ideológicos. Aquí, nadie va a ser beneficiado por sostener una cierta

ideología ni castigado por sostener la contraria. El mercado sería “ciego”, en tal respecto. Lo único que cuenta, en definitiva, es que las ideas sean atractivas para algún grupo, en la medida en que ello ocurra y tenga potenciales “compradores”, es predecible que circulen y que existan sujetos o grupos (por ejemplo, los dueños de una emisora privada o canal privado) interesados en hacerlas circular.

¿Son éstos, sin embargo, criterios atractivos para aquellos comprometidos con la idea de la libertad individual o el igual respeto? Podría responderse que no, por una diversidad de razones. En primer lugar, en dichos argumentos se presupone una noción discutible de pluralidad de ideas, que aparece similar a la misma con la pluralidad de propietarios (de periódicos, de TV, etc.). Se dice que abatiendo el gobierno monopólico se abre las puertas a la libertad de expresión. Pero lo cierto es que resulta perfectamente factible una situación en la cual existen múltiples propietarios y una sola voz en juego. O, más habitualmente todavía, puede darse una situación en la que existen varios propietarios y muchas voces o temas sistemáticamente excluidos.

En términos de Owen Fiss, la situación que se nos aparece es comparable a una en la cual el “ágora” -el lugar de reunión y discusión de la comunidad ha sido privatizada, y se nos cobra entrada por acceder a ella (con lo cual, nuestro derecho a expresarnos comienza a depender de nuestros recursos) y en la que la amplitud de la expresión deja de ser una prioridad pública, y pasa a depender de la evolución del mercado comunicacional. (Gargarella 2001, 38)

En realidad, son la escasez o la pobreza de ideas las que amenazan el debate robusto. Son muchas las opiniones que quieren expresarse, y pocas las oportunidades de hacerlo por medio de vías efectivas (efectivas en cuanto a que aseguren un alcance relativamente masivo a la opinión, que solo se logra si lo hacemos en los medios de comunicación). Consecuentemente, y en razón de la misma existencia de los mecanismos de mercado, la difusión de ideas se torna cara y virtualmente inaccesible para una mayoría.

A partir de la Revolución Francesa de 1789 y con el inicio de lo que Eric Hobsbawm (2001) llamó las “revoluciones burguesas”, que se extendieron por Europa y América al caer al Antiguo Régimen y sentaron las bases del Estado moderno, aparece el reclamo por la libertad de prensa. En consonancia con este proceso surge la concepción liberal de la información que da origen a la etapa “empresarista”, primera configuración del capitalismo informativo cuyas características fundamentales son: La libertad de prensa queda reducida a la libertad de empresa, el empresario es el único titular del poder de informar y es quién mantiene la relación con el poder político-administrativo, la empresa informativa acepta la lógica del lucro, y así se asimila al resto de las actividades comerciales, y la información se transforma en mercancía y el público en consumidor. (Loreti y Lozano 2014, 55 - 56)

Es el siglo XX el tiempo que Lippman denominó “la manufactura del consenso”, en el cual “el estudio de la opinión pública, de la prensa y de la propaganda se convertían en asuntos cruciales si se quería analizar el funcionamiento de la democracia realmente existente” (Lippman 2011, IX). Aquí es cuando el rol de los periodistas profesionales como actores centrales de la actividad informativa adquiere relevancia y se introduce una fuerte reflexión sobre el valor social y político sobre su práctica.

De la empresa informativa constituida, con más o menos matices para el lucro, se pasará a considerar la actividad informativa organizada como una actividad de mediación pública. Un editor no puede actuar con los mismos principios que un fabricante de zapatos. Comienza a abrirse paso, en consecuencia, la idea de que el fin jurídico de la empresa informativa no es la articulación del ánimo de lucro, sino la materialización del *animus difundendi*, de una forma constante, organizada y profesional. (Soria 1987, 14)

1.1. La crisis del periodismo

Vivimos en una sociedad compleja y globalizada, donde la realidad va mucho más allá de la experiencia directa de las personas, y donde los medios de comunicación masiva son los encargados de proveer la información con la que los individuos se crean su imagen del mundo. “El papel mediador de la prensa era por tanto fundamental -y lo iba a ser cada día más- a la hora entender y valorar las imágenes y opiniones que el público pudiera forjarse de una realidad de la que ya no tenía una experiencia directa. De modo que el centro de la construcción simbólica de las imágenes del mundo cada día era más fundamental el protagonismo de la prensa” (Lippmann 2001, XXXIV).

En este marco, el debate sobre la libertad de expresión es vital. Si la información que permite al público formarse sus juicios y su opinión proviene de informaciones poco rigurosas, o tergiversadas por prejuicios o juicios apresurados o son noticias sin contrastar y opiniones infundadas, sesgadas o partidistas, la democracia de un país se encuentra en graves problemas. “La actividad de la prensa había sido pensada por la ideología democrática del siglo XIX bajo ciertas presuposiciones ideales o normativas sobre su función social y política. Pero cuando se miraba el mundo real se encontraban con que dicha actividad distaba mucho del supuesto ideal” (XXXVIII).

Esta crisis de los medios y del periodismo parece provenir de haberse agrupado en grandes emporios, en los cuales las ganancias y los intereses económicos estuvieron por encima de forjar en la gente una opinión o juicio claro. La ganancia multimillonaria les dotó a sus propietarios de un enorme poder social y político y la libertad de expresión fue reemplazada por la libertad de empresa, además, solo cierta élite tiene acceso a la

plataforma mediática, “un grupo muy reducido de periodistas, políticos, intelectuales y artistas, que son los especialistas convocados por los dueños de los medios, se adjudican el derecho de verter sus expresiones como si fuera una opinión pública (...) Y el pueblo no tienen espacio porque no son el especialista ni el actor político reconocido”⁷ dejando de lado voces de grupos minoritarios como migrantes, étnicos-raciales, mujeres, etc.

El derecho a la libertad de expresión no es un privilegio de ciertas personas, ciudadanos o empresas de comunicación, sino de todas las personas, sin distinciones de ningún tipo. Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y de ser respetados en su derecho a la información, aunque no sean ciudadanos en condiciones de votar o ser elegidos. Tienen ese derecho, solo por existir y ser seres humanos, los ancianos y las ancianas, las y los jóvenes, los hombres y las mujeres, todos, de cualquier edad y condición social, incluso los presos o los migrantes (sean estos legales o ilegales), los dueños de los medios, quienes trabajan en ellos, y también quienes no poseen medios.

Pero esto se dejó de lado, constituyéndose en un problema sobre todo en regiones como en Latinoamérica donde la diversidad y la pluralidad de voces son su característica. Se suma, además, el papel del periodismo, bien decía Lippmann, que la actual crisis de la democracia era una crisis del periodismo. Él señalaba que uno de los inconvenientes era la tendencia de los periódicos a ser doctrinarios y dedicarse más a difundir opiniones que a facilitar información.

Esta actividad doctrinal de la prensa dañaba y distorsionaba su función informativa y propiciaba que quienes los dirigían o poseían interfiriesen además en la actividad política. Lippman comparaba en este sentido los grandes titulares de la prensa con pancartas para movilizar a la calle en uno u otro sentido. Todo esto casaba muy poco con el supuesto de una prensa que facilitase al público informaciones y datos lo más objetivos posible para poder hacerse un juicio propio acerca de los hechos, algo esencial en democracia. (Lippman 2001, XXXVI)

Para Lippmann, estos factores, sumados a la falta de preparación de quienes se dedican al trabajo de periodista, acentuaba más el problema. Señalaba que no puede existir otra ley superior en el periodismo que decir la verdad, y que el ejercicio del periodismo va mucho más allá de la observación personal de algo o de alguien. Para él la democracia habrá de abordar de alguna manera el rol del periodismo, pero lo

⁷ Blanca Eekhout entrevistada por Raquel Júnia y Mario Camargo, *Boletim do Núcleo Piratininga de Comunicação*, Río de Janeiro, junio de 2008 en De Moraes, Dênis. 2011. “*la cruzada de los medios en América Latina*”. *Gobiernos progresistas y políticas de comunicación*. Argentina: Editorial Paidós, 114 - 115.

abordará mal sin el apoyo que los periodistas pueden prestar desde dentro de la propia profesión.

No pensamos nacionalmente porque los hechos que realmente cuentan no son sistemáticamente cubiertos ni presentados de una manera que nos permita comprenderlos. Nuestra ignorancia más abismal se produce al hablar del inmigrante. Si apenas echamos un vistazo a su prensa es tan sólo para descubrir “bolchevismo” en ella y acabar denigrando con sospechas a todos los inmigrantes. Para su cultura y sus aspiraciones, para sus destacadas aportaciones de esperanza y diversidad no tenemos ni ojos ni oídos (Lippmann 2001, 44).

De esta forma, se podría explicar cómo en Latinoamérica y en Ecuador se ha llegado a pensar que existe una crisis de la labor periodística, ya sea desde críticas que consideran que los medios están desplazando o compitiendo con actores políticos o bien porque se han evidenciado malas prácticas profesionales; así como, porque las funciones que deben ejercer los periodistas son cada vez más complejas frente a la irrupción de las nuevas TIC's. Esto llevó a que los organismos multilaterales responsables de proteger y promover la libertad de expresión e información no solo alerten sobre los riesgos de una regulación e intervención estatal que limite este derecho, sino a expresar que los estados deben garantizar el reconocimiento y goce de los derechos humanos en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos concluye que:

En cumplimiento de dicha obligación (de no discriminación), los Estados deben abstenerse de realizar acciones que de cualquier manera vayan dirigidas, directa o indirectamente, a crear situaciones de discriminación de jure o de facto. Esto se traduce, por ejemplo, en la prohibición de emitir leyes, en sentido amplio, de dictar disposiciones civiles, administrativas o de cualquier otro carácter, así como de favorecer actuaciones y prácticas de sus funcionarios, en aplicación o interpretación de la ley, que discriminen a determinado grupo de personas en razón de su raza, género, color u otras causales. (Corte IDH 2003)

En el mismo sentido, la Convención sobre Diversidad Cultural de la Unesco estableció que los Estados tienen el derecho, pero también la obligación, por ejemplo, de “adoptar medidas para promover la diversidad de los medios de comunicación social”, entre las cuales se encuentran la adopción de legislación adecuada. (Gómez 2013, 39)

De esta forma, si el propósito de la libertad de expresión consiste en ampliar las fronteras del debate público, que a su vez permite el libre intercambio de ideas y requiere la autodeterminación colectiva democrática, la intervención del Estado debe estar orientada a poner en equilibrio las limitaciones que causan desigualdades sociales, económicas y culturales.

El proceso de concentración de la prensa y el surgimiento de nuevos medios tornaron necesaria una revisión de la intervención del Estado. La Declaración Universal de los Derechos del Hombre, sancionada por la ONU en 1948, implicó un cambio sustancial no

solo porque ampliaba el sujeto del derecho a la información, sino porque además se agregaron derechos conexos como el de investigar, recibir y difundir información y opiniones de cualquier forma y a través de cualquier medio. (Mastrini 2013, 141)

Es decir, asumir la naturaleza democrática de la libertad de expresión puede imponer obligaciones negativas al Estado, -limitar para impedir su arbitrariedad-, como obligaciones positivas, que garanticen que efectivamente circulen la mayor cantidad de visiones presentes en una sociedad. El abordaje sobre la problemática de la libertad de expresión debe considerar que el derecho a expresarse es por definición el derecho a la contrastación con las ideas del otro, pero si el ejercicio de este derecho está determinado por las cuotas de poder que los diferentes grupos y sujetos ostentan, siempre habrá quienes no tengan lugar.

Además, “una gran sociedad no puede ser gobernada, ni sus habitantes pueden manejar los asuntos de la vida, a menos que tengan acceso a los servicios de información, de debate y de crítica que les facilita una prensa libre” (Lippmann 2011, 101). Es decir, sí el periodismo nos proporciona verdades a medias, la libertad de expresión y de opinión estará en riesgo y la calidad de democracia será menos que mediocre.

Así, si en principio la libertad de expresión requiere que los medios de comunicación social estén virtualmente abiertos a todos sin discriminación, o, más exactamente, que no haya individuos o grupos que, a priori, estén excluidos del acceso a tales medios. Son los medios de comunicación social los que sirven para materializar el ejercicio de la libertad de expresión, de tal modo que sus condiciones de funcionamiento deben adecuarse a los requerimientos de esa libertad. Para ello es indispensable, *inter alia*, la pluralidad de medios, la prohibición de todo monopolio respecto de ellos, cualquiera sea la forma que pretenda adoptar, y la garantía de protección a la libertad e independencia de los periodistas. (Corte IDH 1985)

2. El Estado como regulador de los medios masivos de comunicación

El tema de la regulación de los medios es un tema sumamente polémico, debido a que existe un “sentido común” que asocia a los medios masivos como defensores de las libertades públicas y como instituciones guardianas de valores. ¿Quién vigilará al vigilante? Si los medios de comunicación tienen el poder y la prerrogativa de vigilar el funcionamiento correcto del gobierno (y a los poderosos en todos los sectores de la sociedad), ¿Quién está a cargo de vigilarlos a ellos? Y la pregunta surge a raíz del apareamiento de la industria cultural, es el nombre que recibe la organización particular de la transición de una cultura burguesa elitista a una cultura burguesa de masas.

Esta última se desarrolla como una cultura mercantil, determinada de cerca por relaciones de producción económicas y de esta manera, cada vez más partícipe en los procesos de realización del valor (Sodré 1996, 25), cuya característica son las grandes corporaciones mediáticas donde la libertad de empresa se posicionó por encima de la libertad de expresión. Los grandes medios de comunicación “adoptaron una estrategia centrada en los mercados más seguros y rentables, provocando desequilibrios en la balanza comercial de la cultura en países latinoamericanos, sobre todo en aquellos con industrias culturales parcialmente fortalecidas (Brasil, México y Argentina) o en situación intermedia (Chile, Perú, Colombia)” (De Moraes 2011, 36).

Durante el siglo XX Ecuador configuró un sistema de medios donde el mercado y la propiedad mediática privada pesaron más, en este contexto sabemos que la pluralidad de voces fue casi nula dentro del sistema mediático ecuatoriano, sobre todo en los medios de cobertura nacional. Ahora bien, en realidad en todo el mundo existen regulaciones sobre la actividad de los medios de comunicación: en el “sur en desarrollo”, en el “norte desarrollado”, en países con gobiernos de izquierda y en gobiernos de derecha. Las más sólidas democracias tienen una legislación que regula a los medios, pero también las dictaduras militares; por ello es necesario conocer los fundamentos y límites para que una regulación sea legítima, además de legal (Gómez 2013, 29 - 30); la cuestión no está en regular o no regular sino en determinar clara y categóricamente qué se regula (y qué no se regula), y quién y cómo regula.

Cuando se empezó hablar del tema en el país, inmediatamente se asoció la regulación de los medios masivos de comunicación únicamente como control, restricción o limitación, y muchas veces lo es. Pero la regulación también puede y debe ser utilizada para asegurar y promover la libertad de expresión y otros derechos de la comunicación e información.

Los Estados deben abstenerse de realizar acciones o favorecer prácticas que de cualquier manera se encuentren dirigidas directa o indirectamente, a crear situaciones que, de iure o de facto, discriminen o excluyan arbitrariamente a ciertos grupos o personas en el goce o ejercicio de derecho a la libertad de expresión. Asimismo, deben adoptar medidas positivas (legislativa, administrativas o de cualquier otra naturaleza) para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes que comprometan el goce y ejercicio efectivo del derecho a la libertad de expresión de ciertos grupos, en condiciones de igualdad y no discriminación. Lo anterior, naturalmente, dentro del respeto pleno por el ejercicio de la libertad de expresión de todos, en los términos que ya han sido claramente definidos por la jurisprudencia interamericana. (Gómez 2013, 40)

Desde esta visión se plantea que el Estado debe defender al ciudadano/a de personas, empresas, organizaciones o cualquier poder fáctico que pueda limitar o

impedir el derecho al pleno ejercicio de la libertad de expresión. Hay que tener en cuenta que la libertad de expresión no es solamente la libertad individual de los dueños de medios y sus periodistas; sino que, siendo la fuente principal de información de la población, también su funcionamiento incide en el derecho de las personas a estar debidamente informadas y, por lo tanto, la libertad de expresión exige ciertas condiciones respecto de su funcionamiento, de manera que, en la práctica, sean verdaderos instrumentos de esa libertad y no vehículos para limitarla. José Miguel Insulza, quién fue Secretario General de la OEA entre 2005 y 2015, afirmó públicamente que “el Estado no es la única fuente de restricciones a la libertad de expresión pues también lo es, y de manera muy determinante, la concentración de la propiedad de los medios” (2009).

En una entrevista con Televisión Española, el ex presidente Rafael Correa criticó vehementemente a la prensa, calificándola como una fuerza negativa, que incluso se niega a investigar casos de corrupción en el sector privado:

Hay que combatir esa corrupción pues (...) pero ustedes quieren en nombre de la libertad de expresión que no se combata nada (...) con la ley en la mano (...) Y por favor derrumben esos mitos, esos estereotipos de los políticos malvados persiguiendo a pobres periodistas y pobres medios de comunicación (...) Es al revés (...) esos medios de comunicación (...) son los que han respaldado las dictaduras, los que han callado con las represiones, con los atracos bancarios, etc. Y son los que persiguen a los gobiernos que realmente queremos cambiar las cosas. (Citado por Dinges 2013, 80 - 81)

Una de las incoherencias del establishment periodístico en casi todos los países, y no solo en los latinoamericanos, es que los medios de comunicación se enorgullecen de su papel de órganos de control de los abusos del oficialismo y se aferran al derecho de la libertad de expresión ante la crítica desmedida del gobierno. No obstante, muchas organizaciones mediáticas tienden a reaccionar a la defensiva al ser criticadas y tales críticas suelen ser denunciadas como actos de intimidación, o incluso como violaciones a la libertad de expresión. Ignacio Ramonet cuestiona:

Pero ¿quién critica al poder mediático? Es el único en nuestras sociedades que no tiene contrapoder. Luego, no es democrático. No estamos cuestionando la libertad de expresión; estamos diciendo que los medios de comunicación, en nombre de la libertad de expresión, no aceptan ningún tipo de crítica. ¿No la aceptan en nombre de la libertad de expresión o no la aceptan en nombre de la libertad de empresa? Ése es el problema, porque ¿qué es lo que defienden? En general son empresas mediáticas que evidentemente no aceptan la crítica; si alguien critica la institución mediática, se ve inmediatamente excluido del juego democrático. (Ramonet s.f.)

3. Las nuevas leyes de medios y de comunicación

Con estos antecedentes y al llegar al poder gobiernos autodenominados de “corte progresista” a Venezuela, Argentina, Bolivia y Ecuador; sabiendo además que los medios de comunicación “tienen en general la misión de domesticar a las sociedades” (De Moraes 2013, 59), se aprobaron leyes de medios y de comunicación que contaron con el apoyo y recogieron la lucha histórica de organizaciones y grupos que venían reclamando voz dentro del sistema mediático latinoamericano.

Una especial urgencia es garantizar la diversidad y el pluralismo en el sistema de medios de comunicación en los países americanos, donde la acción del Estado se convierte en fundamental para asegurar el pleno ejercicio de la libertad de expresión. Relegar la capacidad de regulación democrática del Estado en este tema sería quedar a merced de las fuerzas del mercado y sus actores principales, con demostrada tendencia hacia la concentración, la extranjerización, la centralización y la homogeneización de contenidos. (Gómez 2013, 44 - 45)

En Bolivia, en agosto de 2011 la mayoría parlamentaria aprobó el proyecto de Ley de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación enviado por el presidente Evo Morales. Un tema central de esta ley se refiere al fortalecimiento de la presencia del Estado y la sociedad civil en los medios, pues establece que las licencias serán distribuidas del siguiente modo: 33% para el sector privado, 17% para movimientos sociales y 17% para comunidades indígenas y campesinas. Además, la ley apunta a evitar la concentración de los medios, ya que establece que la misma empresa no puede ser dueña en más de una ciudad. Otro tema apunta a la obligación de las empresas audiovisuales a firmar contratos de servicio, lo cual concederá control de decisión al gobierno cuando las licencias actuales expiren. Otro aspecto reside en la creación de la figura del Defensor del Público ya que concede poder a una persona designada por el gobierno para evaluar la calidad de contenidos (Waisbord 2014, 58).

En Venezuela, el Gobierno de Hugo Chávez lanzó propuestas legislativas sobre temas vinculados con los medios y la información, pero los más relevantes fueron la Ley de Telecomunicaciones, aprobada en junio de 2000 y la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión (RESORTE) aprobada en el 2004. La ley RESORTE prohíbe contenidos inapropiados para ciertas audiencias o plataformas mediáticas en determinadas franjas horarias y obliga a la difusión de contenidos especiales para niños. Así mismo, incentiva la producción nacional al establecer un mínimo de horas de programación local, para impulsar la generación de productores independientes que deberán registrarse con el Estado. Varios artículos de esta ley prohíben mensajes que

inciten o promuevan odio, fomenten la ansiedad ciudadana o alteren el orden público, falten el respeto a autoridades, promuevan el magnicidio o sean propaganda de guerra. Además, la ley obliga a los medios a difundir los mensajes del Estado y prohíbe su interferencia (Waisbord 2014, 64).

En Argentina, se aprobó la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en octubre de 2009. Esta ley declara que los servicios de comunicación audiovisual son de interés público y establece a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) como la autoridad de aplicación. Además, la ley dispone la creación del Consejo Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (CFSCA). En la ley se encuentra tres tipos de propiedad: estatal, privada con fines de lucro y privada sin fines de lucro. Establece la necesidad de transparencia en la formación de sociedades y accionistas y prohíbe que sus miembros sean funcionarios públicos o miembros de fuerzas de seguridad o del poder judicial (Waisbord 2014, 60). No obstante, ésta no pudo aplicarse en su totalidad sino hasta el 2013, debido a que fue impugnada por una demanda de supuesta inconstitucionalidad levantada por el grupo corporativo mediático Clarín:

La estrategia de dilación y obstaculización a través de la justicia pretendió iniciarse aún antes de su aprobación en octubre de 2009, cuando tenía media sanción de la Cámara de Diputados y había sido girada a Senadores para su tratamiento. Tras ese primer intento fallido el 16 de diciembre en Buenos Aires, el juez federal Edmundo Carbone, a cargo del juzgado Civil y Comercial Federal nro1, hizo lugar a una medida cautelar presentada por el Grupo Clarín. Se cuestionó la constitucionalidad de los artículos 41, 45, 48 y 161. (De Charras 2014, 39)

En la Argentina una polémica ocupaba gran parte del debate político-cultural: la polémica en torno a una dimensión bastante específica: ¿es la ley un avance en términos de democratización de la vida social? ¿O, por el contrario, está y supone un peligro para la libertad de expresión? ¿Tiene el Estado que intervenir en la regulación de los servicios audiovisuales de comunicación o “la mejor ley de prensa es la que no existe?” (Margulis y otros 2013, 104)

El consenso cultural sobre el cual descansó el sistema de medios: consenso que dice la capacidad de comunicar en el ámbito de los medios masivos es equivalente a la capacidad económica para hacerlo, haciendo de la esfera de la comunicación audiovisual una esfera privada. Ese consenso cultural, tuvo al mismo tiempo, una segunda dimensión. La emergencia de la tercera etapa en el sistema de medios con las aristas que antes mencionábamos se produjo a partir de la relación que los grupos mediáticos estrecharon con las diferentes capas del Estado y los organismos oficiales. Esa relación es destacada y reconocida por la literatura especializada en el tema. Así, para Guillermo Mastrini y Damián Loreti (2008), esa etapa se caracterizó por la existencia de un pacto no escrito, informal, de mutua conveniencia entre el Estado y los

propietarios de medios de comunicación. Mientras estos últimos gozaron de amplia libertad para operar en el mercado, el Estado mantuvo un “control informal” sobre los contenidos. Otros trabajos (Becerra 2010) reconocen el vínculo (complejo) entre estamento político y propietarios de medios, enfatizando la subordinación por parte del sistema político al poder mediático: subordinación explicada, en gran medida, por la gestión de un Estado débil preocupado fundamentalmente por “administrar urgencias socioeconómicas”. Lo que resulta relevante es lo que esa relación expresa. Y esa relación expresa esa segunda dimensión que señalábamos. El consenso cultural supuso entonces también que la competencia económica de los individuos era equivalente a su competencia política. (Margulis y otros 2013, 104 - 105)

En el Ecuador, el gobierno de Rafael Correa, en el 2011 envía a Consulta Popular una pregunta referente a la comunicación en el país y es aprobada por la ciudadanía, lo cual le dio aún más facultad para enviar al legislativo una iniciativa de Ley que regularía al sistema mediático del país.

En la orilla contraria, Jaime Mantilla Anderson quien en el 2011 fue presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) y director del desaparecido Diario Hoy señalaba que la autorregulación es vital y es la guillotina más dura contra los medios y que la han aceptado. Que cree posible desarrollar un sistema de regulación desde la sociedad, pero sin intervención alguna del gobierno.

...un ejemplo, un gobierno como el actual, decíamos, emite nuevas regulaciones, como la aprobada esta semana de un aumento del salario básico de los periodistas. Estas medidas de castigo no lastiman mayormente a los medios grandes que tienen formas de compensar, de pagar bien; castiga, fundamentalmente, a los medios pequeños y a los de provincia. Ya que la Constitución exige la necesidad de una Ley de Comunicación, esta tiene que ser elaborada con la participación de los ciudadanos que estarán dependiendo de los que esa ley imponga. Pero una ley en la que no han intervenido periodistas no ha intervenido editores de medios, obviamente es una ley que crea dudas y debe ser discutida ampliamente. Mantenemos que la Ley de Comunicación, dado que es un mandato constitucional, tiene que obligadamente emitirse, pero sobre la base de la discusión social. (Mantilla 2013, 104 -105)

Por su parte Patricio Barriga, quien dirigió la Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM) hasta el fin del gobierno de Correa, replicaba que:

El hecho mismo de que Jaime Mantilla, con cierta preocupación, decía que ahora los medios de comunicación van a salir afectados porque se tiene que pagar más a los periodistas. Un periodista que está dentro de un medio como empleador se quejaba de que el gobierno, en venganza contra la prensa, ha decidido subir el salario a los periodistas. Creo que en este contexto la regulación sí cabe, por supuesto que cabe, dado el contexto descrito, dado que ha habido la imposibilidad de ciertos medios de comunicación, de ciertos periodistas, de establecer el puente necesario entre el ideal ético y el derecho. Regulación sí, pero también autorregulación, porque la una no excluye a la otra. En ese sentido, nosotros como gobierno hemos intentado promover políticas públicas para darles a los periodistas mejores condiciones de trabajo, participar en talleres de formación y capacitación profesional, porque estas deficiencias éticas se las enfrenta con un mejor periodismo. Entonces creo que la postura del gobierno ha ido encaminada en esa línea. (Barriga 2013, 110 - 111)

En el Ecuador se había develado una especial urgencia de garantizar la diversidad y el pluralismo en el sistema de medios, además la sociedad ecuatoriana percibía que la *autorregulación* de los medios de comunicación no funcionaba, tal es así que cuando el gobierno de Rafael Correa propuso regular a los medios de comunicación del país, los ciudadanos/as apoyaron ampliamente esta propuesta:

...una sociedad requiere regular dentro de sus normas de convivencia. También asoman las que comunican y la lógica de la posibilidad de cada vez democratizar más el acceso a estos espacios. Termina siendo un asunto de poder, en términos de quién dice qué y quién marca la agenda de... Y en esa lógica, no solo que se requiere regulación, sino que, yo creo que también se requieren mecanismos a través de los cuales la gente que se expresa tenga la posibilidad de rebatir, quienes son afectados de alguna manera, yo diría hasta ¿por qué no?, hasta tener mecanismos de, no sé si hasta de sanción, en términos de la responsabilidad que significa que alguien exprese una opinión. O sea, no es tan sencillo, entonces, yo ahí sí coincidí plenamente con este discurso oficial, en términos de la necesidad de la responsabilidad ulterior y la necesidad de regulación de los medios. (Cerbino, Maluf y Ramos 2016, 281)

Sin embargo, hubo sectores habiendo sido anteriormente aliados del gobierno votaron en contra de la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC). La abogada y ex asambleísta María Paula Romo, en comunicación personal con la autora, el 2 de noviembre de 2016, expresó:

Cuando yo voté que NO, recibimos cartas de CORAPE que nos cuestionaban por no apoyar la Ley de Comunicación y nosotros decíamos no por los artículos de frecuencias establecidas. Entonces cuando tú ves el resultado también dices había muchas luchas vinculadas a la ley, el tema de las frecuencias, pero también este tema de controlar a los medios, pero también este tema de los ciudadanos versus el poder de los medios.

4. Mentiras versus libertad de expresión: la férrea postura de Rafael Correa

La personalidad del presidente Correa, fue permanentemente cuestionada por la oposición política y mediática. Mónica Almeida y Ana Karina López, son dos periodistas ecuatorianas que publicaron una biografía no autorizada de Rafael Vicente Correa Delgado, ex presidente de la República, *El séptimo Rafael*, en la que expresan que Correa es poco permeable a la crítica: “ni la acepta”, dicen. Incluso insertan el testimonio de un miembro del buró político de Alianza País: “el rato que te peleabas con él, no eras invitado al siguiente buró. Así nomás. Los compañeros del colegio dijeron lo mismo, es un rasgo que permaneció con él (Almeida y Karina López 2017).

A esta personalidad de Correa poco permeable a la crítica, se suma su carácter explosivo, lo que lo llevó desde el inicio de su gobierno a tener altercados con varios

periodistas, entre ellos Emilio Palacio quién en la decimonovena cadena presidencial el 19 de mayo de 2007, cuestionó a Correa por no reconocer el rol que la prensa había tenido en el país en los últimos treinta años, desde la dictadura militar y durante la crisis bancaria, ya que esta era una de las acusaciones reiterativas del presidente contra los medios.

Palacio insistió en que la denuncia de los medios contra la Agencia de Garantías de Depósitos (AGD) y la debacle financiera si se había dado y que para hacerlo los periodistas habían tenido que luchar contra la mafia política que la había creado. La discusión iba subiendo de tono, el presidente se irritó aún más cuando le dijo que el dinero que obtendría del Banco del Pichincha (por una demanda interpuesta por él a la instancia financiera) “también va a ser para sus hijos”. “Con mi familia no se meta”, respondió irritado Correa. Palacio terminó su intervención y colocó el micrófono sobre la mesa, mientras que el presidente, ya enfurecido, ordenó a la seguridad que retiraran al periodista del diálogo (Palacio 2008, 105 - 114).

En ese mismo año (2007) y tras el impase con Emilio Palacio, confrontó a Sandra Ochoa, corresponsal de la provincia del Azuay para el diario El Universo, ya que ella le expresó: “¿Qué quiere que le pregunte?, porque ustedes solo responden lo que quieren que les pregunten”, calificándola de “mal educada” y “gordita horrorosa”, en ese mismo año califica de “bestias salvajes” a los periodistas y miembros de los medios de comunicación, aclarando que esta frase fue pronunciada en ese mismo año por el ex primer ministro de Inglaterra, Tony Blair, en una conferencia sobre el actual rol de la prensa y aceptó que a él le gusta repetirla cuando se trata de cuestionar la forma en la que trabajan ciertos medios de comunicación, manifestó: “la competencia brutal entre los medios de comunicación ha provocado una pérdida de valores como el de buscar *la verdad* (...) también que en el trabajo de la prensa prima el escándalo y la controversia y que la mayoría de veces los medios convierten los errores en engaños. El miedo a perderse hace que los medios hoy más que nunca cacen en manada como bestias salvajes haciendo añicos a la gente y a su reputación” (“Correa califica” 2007).

A partir de esas fricciones, Correa instó a la ciudadanía a “tener cuidado” con lo que publican los medios privados y que si desean información veraz sobre el gobierno la busquen en el portal web de la presidencia. Ello implicó “un inédito reconocimiento gubernamental que los medios de comunicación no son los únicos autorizados a hablar en nombre del pueblo; que como empresas privadas también están ligados a intereses

económicos y no simplemente hacen periodismo por amor al periodismo” (Reyes 2007, 80).

Correa basó su lucha en un discurso ético en relación con la verdad periodística, o lo que él llamó “mentiras monstruosas” desplegadas por la prensa. La “verdad”, valor ubicado como propio de los países desarrollados, es la que Correa propone como una meta ideal para Ecuador.

Ah. “que usted debe ser tolerante a las críticas”. ¡por supuesto que somos tolerantes a las críticas, pero todos debemos tener tolerancia cero a las mentiras! ¡Lo que se está rechazando son mentiras descaradas! Y esta gente nos quiere decir que ellos deben tener patente de corso hasta para mentir. Pregunten en los países desarrollados, compañeros. Una de las claves del desarrollo es el amor a la verdad. Pregunten en Estados Unidos y Europa si se va a permitir las mentiras monstruosas que lanza cierta prensa. Y a eso lo llaman crítica. No. Esas son mentiras. Decir que yo disparé, ordené disparar a discreción, sin previo aviso, en un hospital lleno de civiles, ¡Es una mentira monstruosa! (Enlace Ciudadano 217, 16 de abril de 2011)

Así Correa, quién era acusado de coartar la libertad de expresión y de no tolerar a la prensa ecuatoriana, adopta una posición de “cero tolerancia a la mentira”.

Pero jamás voy a ser tolerante con la mentira. ¿O es que debemos ser tolerantes con el engaño? ¿Con la falsedad? Por eso está tan mal nuestra sociedad. En una sociedad anglosajona hay cero tolerancia a la mentira. Aquí debemos tener cero tolerancia a la mentira. Pero verán una antología de doble moral, de contradicciones, de abuso al poder, de creerse superior a los demás, por encima de la Ley, etc. (...) Prensa que cree que puede injuriar, engañar y nosotros debemos quedarnos con los brazos cruzados y decir “muchas gracias, viva la libertad de expresión, viva la democracia”. ¡Por favor! Búsquense a otro para eso, nosotros les responderemos con la ley en mano y con los principios constitucionales de los cuales siempre hacen una tabla rasa. (Enlace Ciudadano 215, 2 de abril de 2011)

Estos rasgos de la personalidad de Correa parecen encajar perfectamente dentro de lo que algunos politólogos denominan “populismo”. Silvio Waisbord, señala en su libro “Vox Populista. Medios, periodismo y democracia” que el “fuerte presidencialismo” (y concentración de poder) es una de las características del mismo. Waisbord considera que Correa es un “presidente populista” cuya característica es arrastrar grandes masas, pero al mismo tiempo creer que es el único “dueño de la verdad”.

Así, una de las principales estrategias discursivas de Rafael Correa sobre los medios masivos de comunicación del país fue develar ante la ciudadanía en general, la naturaleza comercial y el carácter corporativo de sus organizaciones; a cierto medio lo llega a calificar como “compañía anónima, empresas fantasmas, paraísos fiscales...lenguaje que pareciera extraído de un prontuario de delitos económicos” (Cerbino, Maluf y Ramos 2016, 151).

Cuando llegamos al Gobierno, El Universo era una compañía -no es Sociedad Anónima, es C.A., Compañía Anónima, creo- propiedad de una empresa fantasma en Islas Caimán. Este negocio, porque es un negocio, una empresa privada con fines de lucro, es propiedad de empresas fantasmas en paraísos fiscales. ¿Islas Caimán es la (sic) que nos da las noticias! ¿Por qué tenemos que creer en esta gente? ¿Por qué estos van a estar por encima del bien y el mal, si son empresarios como cualquier otro, que buscan el fin de lucro, y sí para defender su negocio tienen que mentir, lo van hacer? Por eso se necesita la consulta popular compañeros, para decir basta a tantos abusos (...) ¿Se dan ustedes cuenta, Machala, Pasaje, El Oro querido, que el periódico más vendido de este país es un negocio con fines de lucro, propiedad de empresas fantasmas en un paraíso fiscal, las Islas Caimán? ¡Esos son los que nos dan las noticias! ¿Qué ética, qué garantía tiene un medio de comunicación de esa calaña? (Enlace Ciudadano 217 16 de abril de 2011)

Correa, siempre cuestionó a los medios masivos de comunicación porque según él “defenderían intereses particulares”. Acuñó la frase “prensa corrupta” y argumentó, frecuentemente de forma generalista, que los medios de comunicación masiva no dicen la verdad, sino que producen realidades de acuerdo a su conveniencia financiera al tratarse de un negocio. Desde este discurso, puso en sospecha la procedencia de las noticias, ya que provienen de tales empresas. En su opinión, la prensa es “mediocre, incompetente, inexacta, mentirosa y es parte de la estructura de corrupción y cómplice del desastre nacional” (Waisbord 2014, 39).

Correa afirmaba reiteradamente que los periodistas y los medios de comunicación por un largo periodo estuvieron acostumbrados a publicar lo que les “daba la gana” y que mientras él sea presidente del Ecuador no permitirá que los medios masivos de comunicación sigan sin regulación alguna, discurso que se anclaba de manera perfecta para obtener la venia de la ciudadanía para la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación por parte de la Asamblea Nacional.

Correa no sólo había señalado que los medios mentían y manipulaban información a su antojo, incluyendo en este tipo de periodismo a algunos medios sumamente importantes del país: El Universo, El Comercio, diario Hoy, entre los de la prensa y a ECUAVISIA y a TELEAMAZONAS entre las cadenas televisivas. Tampoco Correa había escatimado en atacar directamente a algunas figuras hasta ese entonces “intocables” en el campo del periodismo ecuatoriano y que han llegado a ostentar la categoría de verdaderas “estrellas de la pantalla chica”: Jorge Ortiz, Alfonso Espinoza de los Monteros e incluso el propio Carlos Vera quien no había ocultado sus preferencias personales por Correa en la campaña electoral de octubre y noviembre del 2006. (Reyes Aguinaga 2007, 78 -79)

Adicionalmente, Correa utilizó la ironía en la construcción de la imagen de los medios, al aludir a los engaños y mentiras hacia el pueblo, poniéndose como parte de este: “Se nos engaña, se nos miente”.

Para que vean cómo se nos engaña, cómo se nos miente. Ahora estamos recibiendo toda una campaña de parte de las coloraditas de *Teleamazonas*...Ve, incluyan en los finalistas a Bernardo Abad, también de *Teleamazonas*, (¡qué antipático que es ese tipo!) con los finalistas Osvaldo Hurtado, León Roldós y Alfredo Pinargote

para Mister Simpatía del Ecuador...Que no se puede decir “no” en este país. Que se persigue, se tortura. Se criminaliza la campaña por el “no”. ¡Mentirosos! (Enlace Ciudadano 217, 16 de abril de 2011).

Para Waisbord, lo que el populismo denomina “pueblo” es un vasto, confuso y disperso abanico de intereses, identidades y objetivos diferentes y cambiantes. Al decir “pueblo” se asume unidad de objetivos y estrategias. Esta unidad está determinada, según la visión populista, por su diferencia necesaria frente a las élites, por su posición esencial opuesta a la oligarquía. Entonces, calificar al “pueblo” como la “no-oligarquía” otorga falsa homogeneidad que no capta la diversidad y fragmentación de la ciudadanía (Waisbord 2014, 41).

Correa también optó por una separación entre dueños extranjeros y dueños nacionales de los medios de comunicación masiva en el Ecuador.

Luego, como a las 10 de la noche, entrevista con *Unsión TV*...Miren qué pena lo que tengo que decir: *UnsiónTV* tal vez es el canal más visto en Cuenca, en el Azuay. Muy objetivo: ni a favor ni en contra del Gobierno, lo que tiene que ser un canal. ¿Por qué? Porque es propiedad de un extranjero, un norteamericano evangélico. Es un canal evangélico. ¡Qué pena, no, qué pena que para que haya objetividad, imparcialidad en un canal, el dueño sea (sic) extranjero!. Bueno, no tengo que exagerar, hay canales que...en Ecuador podemos encontrar esos canales, pero no es la norma, son la excepción. Ciertos canales transmiten lo que piensa el dueño, que, si le cae mal Correa, entonces hay que darle duro a Correa. Que si es social cristiano hay que hacer propaganda por los social cristianos. En cambio, acá *Unsión TV*, se ve la buena fe, la transparencia del canal, del entrevistador, sin buscar hacer daño, sino entrevistar; el dueño es un norteamericano. (Enlace Ciudadano 220, 14 de mayo de 2011)

No cabe duda de que los conectores comunicacionales de Correa recuperan el carácter de mediación de la comunicación reinterpreta una información y le otorga un carácter de veracidad, presentándola a las audiencias como la interpretación creíble, que promovió una polarización que ubica a un sector en la defensa de los medios,

...la prensa seria ecuatoriana se apoya mucho en este amplio segmento de la población que no tienen intereses secretos que defender, ganando así una relativa independencia comercial. Digamos, para ser justos, que a eso contribuye también la presión de los periodistas que trabajan en los medios. Aunque sean empleados asalariados, no es necesariamente cierto, como insinúa Correa, que se les pueda dar órdenes sin esperar ninguna reacción de su parte. “esos ni siquiera son periodistas, son reporteros”, ha dicho. En realidad, son un contrapeso importante a las influencias del poder político o económico. (Palacio 2008, 83)

Y a otro sector de la ciudadanía en contra de los medios de comunicación,

...yo creo que los medios de comunicación deberían informarnos las noticias, lo que es, pero siempre (porque los medios pertenecen a gente pudiente, que siempre ha estado en el poder), entonces han tratado siempre de enfocarnos lo que a ellos les

interesa que veamos, aumentando, a veces acortando, las noticias. (Cerbino, Maluf y Ramos 2016, 280)

5. Dos casos emblemáticos: “El Gran Hermano y “El Universo”

Desde la visión liberal, la naturaleza civil de los medios privados les hace aparecer como dotados de una capacidad inherente que les permite enfrentarse al poder desplegado por el Estado y a sus intentos por dominar a los individuos, convirtiéndose el ejercicio periodístico para muchos en una especie de contrapoder que defienda a los ciudadanos y a la sociedad frente a la injerencia y abusos del Estado en la vida privada de las personas. Esta imagen es una representación interesada y sesgada, cuya pretensión es asignar a los medios de comunicación más poder del que realmente poseen, además de imbuirles de una legitimidad que muchos de ellos han ido perdiendo paulatinamente. En este sentido resulta paradigmático que un conocido periodista televisivo afirme que:

“Un periodista no es una alternativa de poder, es un contrapeso al poder, es un contrapoder”; y al mismo tiempo se trate de desligarse de toda vinculación política, económica e ideológica, destacando que su única función es la crítica: “no me siento a representar la opinión de ningún sector político ni tengo vínculos con ningún sector político como para estar por lo menos representándolo, sino por lo menos, influenciando (por él)”. (“El karma presidencial” 2007, 17 - 21).

José Luis Exeni plantea que para cualquier análisis de la comunicación política resulta capital definir si los medios actúan como un instrumento del poder, tienen influencia sobre éste o, como muchos aseguran, son un poder en sí mismos. Lo más probable, afirma, es que los medios sean las tres cosas, aunque con diferentes pesos específicos según cada situación y dependiendo del contexto. El discurso del gobierno de Correa fue confrontativo con los medios, se refería a los mismos como empresas, hacía referencia al poder político de los mismos y a la vulnerabilidad de la ciudadanía ecuatoriana ante las empresas de información, donde utilizaba analogías, por ejemplo, que asociaba a los medios burgueses y la religión acusándolos de ser el “opio de los pueblos”; repetía que habían legitimado la opresión y a la explotación, erigiéndose casi en autoridades políticas o judiciales, sin legitimidad alguna.

Esto como parte de una gran estrategia de comunicación política que se materializaba a través de cadenas emitidas por la Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM), cuando se trataba de desmentir a los medios de comunicación privados, permitiéndole develar -lo que era un secreto a voces- los complejos y permanentes lazos

de los medios privados de comunicación masiva en el país, no únicamente con la lógica empresarial de la producción mercantil de noticias e información, sino con la dependencia que puede generar la propiedad privada de estas empresas de información por parte de grupos económicos que generalmente mantienen nexos a través de la publicidad, o como difusores directos de ideas y discursos mediante la producción y difusión de determinados programas noticiosos y de opinión.

¿Cómo resulta explicable esta especial dedicación de Rafael Correa a enfrentar a lo que algunos han llegado a llamar el “Cuarto Poder” del Estado? ¿Se trata simplemente de que Correa se ha inventado un nuevo sparring -la mediocracia o gobierno de los medios- a quien atacar en un nuevo round, una vez que resultó amplio vencedor por KO en el round que tuvo con “la partidocracia”? ¿Se deberá poner al poder de los medios en el mismo nivel de las otras élites -la “bancocracia” o los pelucones, para citar dos ejemplos- a quienes ha jurado Correa una guerra sin cuartel, o se trata de una pelea más de fondo por conquistar la credibilidad popular, un capital cada vez más escaso en el accionar político? (Reyes 2007, 78 -79)

Como se puede apreciar, Correa no solamente arremetió contra el carácter empresarial y el poderío económico de los medios, sino también cuestionó su actuación política y el uso de su influencia en la construcción de las representaciones.

Vean, pues, quién derrocó a Salvador Allende: diario *El Mercurio*. Vean quiénes son los asesinos de Alfaro: todos... prensa amarillista. Vean quiénes han derrocado anteriores Gobiernos. Eran los periodicazos que lanzaban los medios de comunicación. ¿Es eso correcto, es eso legítimo? Son cosas que hay que preguntarse. Entonces, ahí hablamos un poquito... Para mí esto es tan grave, compañeros, que cuando salga de la presidencia me voy a dedicar a estudiar esto. Es uno de los mayores problemas de América Latina. Un poder ilegítimo, en base a (sic) que tuvo billete ponerse una empresa de comunicación; y es el que nos domina. Con qué nos despertamos. (Enlace Ciudadano 221, 21 de mayo de 2011)

¿Si ven qué calidad de politiqueros disfrazados de periodistas tenemos? ¿Si ven cuánta hipocresía, cuánta doble moral? ¿Sí ven lo que decían hace 29 años? Y ahora, como le cayó antipático el Gobierno ¡y gracias a dios, ah!, porque si le cayéramos simpático a un tipo como Pinargote, sería terrible. Todas las barbaridades que habla. Y dice que es dictadura... bueno, él sabrá mucho de dictadura, siempre ha estado con muchos Gobiernos, entre ellos Gobiernos dictatoriales. (Enlace Ciudadano 212, 12 de marzo de 2011)

Así, como poco a poco, Correa fue derrumbando la hegemonía cultural de los medios masivos de comunicación en el país del cual habían gozado por un largo tiempo, además, que iba rompiendo con una credibilidad que había ya tenido una baja muy grande, antes de que Correa entrara a la primera magistratura, desde una idea de que la comunicación massmediática es lo opuesto del conocimiento y de la verdad; aquella que permite convertir inclusive la democracia en mero entretenimiento democrático. Entonces asistimos a una “de las mayores paradojas: los medios se muestran como los únicos que transparentan la verdad que la política oculta, pero al mismo tiempo son los

que con mayor experticia ocultan la verdad al mostrar una parte de ella, pero una parte descontextualizada” (Reyes 2007, 80).

Esta visión tremendamente negativa sobre los medios y los periodistas llevó a enjuiciar a Juan Carlos Calderón y a Christian Zurita por la publicación del libro *El Gran Hermano* y al diario *El Universo* por el artículo escrito por Emilio Palacio *No a las Mentiras*. Entonces la estrategia de Correa no solo se inscribe en una posición ética de “amor a la verdad” y de desprestigio de los medios y periodistas, sino que orienta su lucha política “contra la prensa corrupta” que “injuria” que “miente” y “calumnia”, hasta llegar a las instancias judiciales. Es decir, aplica la “judicialización de la política” a los medios de comunicación masiva (privados) y a periodistas.

Judicialización de la Política: Las decisiones centrales de un sistema democrático son tomadas por el poder judicial. Los tribunales y sus sentencias, audiencias públicas, indagatorias y posibles procesamientos se vuelven, de una forma u otra, parte vital del espacio político y, en ciertas especiales ocasiones, su epicentro. (“¿Qué es la judicialización de la política?” 2014)

El abogado Juan Pablo Morales, a través de correo electrónico con la autora, el 26 de julio de 2017 expresa que: “la judicialización de la política se vincula con el activismo judicial para controlar la acción política”. En este caso para controlar el accionar de la “prensa corrupta” que “miente”. A continuación, se describe cada caso y como la libertad de expresión se fue convirtiendo en la bandera de los medios autodenominados independientes (privados) de comunicación y de la oposición política al gobierno.

En el caso *El Gran Hermano*, los periodistas Juan Carlos Calderón y Christian Zurita dieron a conocer en esa investigación periodística la polémica alrededor de los supuestos contratos entre Fabricio Correa (hermano de Rafael Correa) y el Estado ecuatoriano. En el mismo, se muestra una red de relaciones y vínculos que permiten a Fabricio sacar provecho en pos de sus intereses; valiéndose de empresas de papel y socios (testaferros) como una cortina con la que creaba una verdadera simulación. Como cualquier investigación empezó con un indicio o con un rumor, así lo señala el periodista de investigación Cristian Zurita, en comunicación personal con la autora, el 10 de noviembre de 2016: “El hermano del presidente se está enriqueciendo”. A partir de ahí se inició un proceso en el que buscan fuentes que confirmen los hechos; esas fuentes fueron personas y por otro lado están los documentos que confirmarían o que en su momento fueron las fuentes orales.

Tras este proceso, se logró develar los contratos que el hermano del presidente mantenía con el Estado, la forma fraudulenta y poco ética por la que los había

conseguido, y la forma en la que se oculta como dueño de sus empresas, ya que, como hermano del presidente, no puede, ni debe ser contratista para el Estado (Calderón y Zurita 2001, 23). El conflicto con los periodistas se dio porque el presidente Correa en una rueda de prensa afirmó que él nunca conoció de los mismos, frente a lo cual Juan Carlos Calderón y Cristian Zurita lo desmintieron en su libro, lo que provocó que, como señala Calderón, en comunicación personal con la autora, el 9 de noviembre de 2016:

...después de la publicación del *El Gran Hermano* empiezan a perseguirnos. Un día estaba en Vanguardia y me timbran, la secretaria me dice: “*está aquí un señor que le viene a notificar judicialmente*” y le digo ¿cómo? Sí, responde, *es que es un juicio contra usted*. Entonces llamo a Ramiro Aguilar y le comento: dicen que tengo un juicio, por favor dame averiguando. Me llama y me dice, me acuerdo clarito: “*Rafael Vicente Correa Delgado, te está demandando en un juicio por daño moral y te está pidiendo 10 millones de dólares*”. Le digo ¿Qué?, le digo ¿no estás equivocado no es 1 millón no es 100 mil dólares?

A la par seguía el debate de la “libertad de expresión” y nos fuimos a la CIDH, Corte Interamericana de Derechos Humanos, ¿por qué nos fuimos a la CIDH?, porque ya en el Ecuador no teníamos oportunidad de defendernos. María Augusta Calle que era compañera de universidad y muy buena amiga, me dice ¿*por qué te vas a la CIDH?*, y le respondo ¿*A dónde quieres que me vaya?* Ecuador es suscriptor de la Comisión. Ese viaje fue muy importante, fue en octubre de 2011. Visibilizamos nuestro caso y visibilizamos la situación de la libertad de expresión, lo que estaba pasando con algunos medios y periodistas en el Ecuador. Para mí la demanda era un hecho político era parte de la campaña electoral del presidente (...) y nosotros nos paramos fuerte y 15 días después salta lo del Universo, como parte de la campaña también, y eso forma parte del caballo de batalla “los abusos de la prensa” él dice (...)

Para Juan Carlos Calderón el tema de *El Gran Hermano* es importante; lo ubica como un quiebre total en la relación del presidente con la prensa, señala que a pesar que él (Rafael Correa) reconoce que tuvieron razón en la investigación, él toma la decisión de declarar a la prensa como su *enemigo político*, acusando a los periodistas (incluyéndose él y Cristian Zurita) de ser políticos disfrazados de periodistas y a la prensa de actuar como arena política, expresa que “ahí se da el asunto con Jorge Ortiz, con Carlos Vera, que yo creo que caen en el juego de la pelea política; yo no caí en el juego de la arena política, aunque tuve muchas ofertas políticas”. En su versión Cristian Zurita, en comunicación personal con la autora, el 10 de noviembre de 2016, ratifica lo que dice Calderón:

El libro se lanza en agosto, fines de agosto de 2010, en septiembre nos metemos en la bronca Juan Carlos y yo con Correa, con todos ellos, contra nosotros, nos peleamos y viene el 30 de septiembre y todo cae en debacle (...) para entonces se había armado esta comisión de veeduría ciudadana para comprobar que efectivamente era cierto, y el informe de la veeduría sale en el mes de enero de 2011. *Usted presidente preguntó ¿si había dolo para el Estado?, pues si hubo dolo para el Estado. ¿Qué hubo irregularidades?, y hubo irregularidades y ¿qué hubo sobreprecios?, y hubo sobreprecios*. Entonces Correa salta en cólera y dice (...) les voy a enjuiciar a estos señores de las veedurías y después dice no, para que les voy a enjuiciar si ya publicaron

todo, entonces voy a enjuiciar a los del libro, eso dice (...) y claro, no es que habíamos sabido que nos habían enjuiciado.

El otro caso judicial en el que se evidenció la disputa por la libertad de expresión es el juicio por injuria y difamación que emprendió el presidente Correa contra el periodista Emilio Palacio, editorialista del diario *El Universo* y a sus directivos, por un artículo publicado el 5 de febrero de 2011 en el que acusa a Correa de haber ordenado disparar a discreción contra un hospital, la noche del 30 de septiembre de 2010. Dicho artículo, titulado “*No a las mentiras*”, culmina con una acusación al presidente por crímenes de lesa humanidad (Palacio 2011). Esto motivó una demanda por parte de Correa de indemnización de 80 millones de dólares y la pena de cárcel.

En el Enlace Ciudadano 215, del 2 de abril de 2011, el presidente anuncia el comienzo del juicio a Emilio Palacio, editorialista de *El Universo*, y a sus directivos. Correa subraya que motiva el juicio el uso de “la mentira” y de “la calumnia” en nombre de la “libertad de expresión”.

En verdad yo no he demandado al diario *El Universo*, he demandado al articulista Emilio Palacio y a los directivos de *El Universo*. No se puede demandar a personas jurídicas penalmente, solo a personas naturales ¿Y por qué? Vean si quieren (...) ¿Esto es libertad de expresión, compañeros? Esto es lo que publica diario *El Universo* el 7 de febrero. Editorial de Emilio Palacio: “El dictador debería recordar, por último, y esto es muy importante, que, con indulto, en el futuro un nuevo presidente, quizás enemigo suyo, podría llevarlo ante una corte penal por haber ordenado fuego a discreción y sin previo aviso contra un hospital lleno de civiles y gente inocente”. ¿Es esta opinión o descarada calumnia? ¿O descarta infamia, mentira? ¿Es que en nombre de la libertad de expresión se puede aceptar que alguien nos acuse de haber ordenado fuego a discreción y sin previo aviso contra un hospital lleno de civiles y gente inocente? ¡Esto no es opinión!; esto es mentira, es calumnia ¡Y la responsabilidad no solo puede ser del que escribe, debe ser de los responsables del periódico que permiten que se publique esta porquería! Entonces, he enjuiciado también a los directivos. (Enlace Ciudadano 215, 2 de abril de 2011)

Una vez anunciado el juicio, y con ocasión de la campaña por la consulta popular, Correa explica utilizando recursos retóricos, el porqué de su decisión y los valores que defiende y promueve a través de este juicio, colocando a los medios en general en una posición de descrédito y deslegitimación absoluta frente a toda la sociedad ecuatoriana. Su relación con los medios se establecerá sobre la base de los temas, contenidos y estrategias de la campaña por la consulta electoral, éstos se definirán como los principales adversarios. Así lo explicita en el Enlace Ciudadano 222: “¡No olvidar que nuestro mayor adversario en este proceso de cambio ha sido esta prensa corrupta, compatriotas!” (2011).

Un análisis jurídico que realizan María Paula Romo y Norman Wray publicado el 19 de septiembre de 2011 en el blog: *paularomo.blogspot*, sobre el caso *El Universo* plantea que:

Es cierto que los artículos de opinión de Emilio Palacio hace tiempo eran todo menos objetivos o mesurados, pero también es cierto que los políticos debemos estar dispuestos a un escrutinio más exigente porque estamos en el espacio público y tomamos decisiones que afectan la vida de l@s ciudadan@s.

...debemos aclarar que, en nuestra opinión, el artículo *No más mentiras*, de autoría de Emilio Palacio, contiene afirmaciones que pueden ser consideradas injurias (afirmar que alguien cometió un delito) y que pudo ser escrito con ese ánimo (en el derecho es fundamental debatir el "animus injuriandi"); que no se trata de convertir a Palacio en el símbolo de la libre expresión ni de los derechos civiles; pero que la pretensión del presidente resulta desproporcionada y excesiva, peor aun cuando gracias a la Consulta Popular sus delegados tienen la facultad de nombrar y remover funcionarios judiciales. Si la demanda del presidente hubiera exigido disculpas públicas, rectificación, un día de privación de libertad, un salario mínimo para ser donado a una buena causa, esta pudo ser una discusión sobre los derechos, el papel de la prensa, los límites democráticos de la libertad de expresión. Lamentablemente, la desproporción de lo solicitado y lo absurdo de lo resuelto convirtió el caso en un ejemplo del abuso del poder. ("Reflexiones sobre la sentencia El Universo" 2011)

En estos dos casos Correa señala que a pretexto de la libertad de expresión los medios masivos de comunicación no pueden difundir cualquier cosa y que lo que han divulgado los periodistas involucrados en los mismos, son "mentiras", "injurias" y "calumnias"; y que, por lo tanto, los juicios tienen razón de ser.

Los procesos judiciales, en contra de periodistas y medios de comunicación; hicieron que organizaciones nacionales, internacionales, medios de comunicación (especialmente privados) mostraran su preocupación ante la "situación de la libertad de expresión" en el Ecuador; además, de realizar cuestionamientos al gobierno por los enjuiciamientos. Juan Carlos Calderón, en comunicación personal con la autora, el 9 de noviembre de 2016, expresa: "nunca antes un presidente de la República había enjuiciado a periodistas o a un medio de comunicación, por destapar un acto de corrupción y lo más sorprendente es que la ciudadanía se quedó impávida". Mientras que para el abogado Juan Pablo Morales, a través de correo electrónico con la autora, el 26 de julio de 2017, expresó: "esta es la muestra de que Correa ejerció la politización de la justicia; es decir, cuando la política utiliza la justicia para conseguir sus fines".

No obstante, el 27 de febrero de 2012, Correa anuncia *perdón sin olvido* a los mismos.

...una vez más, de la forma más descarada, Emilio Palacio, en aquel entonces editor de "opinión" de Diario El Universo, el día 6 de febrero de 2011, en su editorial "No a las Mentiras" me acusó de ser "criminal de lesa humanidad" y de "haber ordenado disparar a discreción y sin previo aviso contra un hospital lleno de civiles". Esto, por respeto a la más elemental dignidad humana, a los caídos aquel nefasto día, a la imagen de la Patria y por respeto a la historia, no lo podíamos aceptar.

Por ello, como ciudadano y bajo mi absoluta responsabilidad personal, inicié el correspondiente juicio penal en contra de la nueva y monstruosa infamia, dejando los

aspectos legales en manos de mis abogados, pero señalando desde el inicio, y también durante todo el proceso, **que todo terminaría si rectificaban su mentira** -como lo imponía la ética, la Constitución en su artículo 66, y la propia Convención Interamericana de Derechos Humanos, que suscribimos plenamente y que ellos tan acomodaticiamamente invocan, en sus artículos 13 y 14; y que no íbamos a quedarnos con medio centavo, ya que cualquier indemnización sería para el proyecto Yasuni- ITT.

Todo ello ha sido largamente ignorado por cierta prensa, cuya manipulación induce a creer que esta lucha fue motivada **por un afán de coartar la libertad de expresión** y de lucro personal.

Aunque sé que muchos quieren que no se haga ninguna concesión a quienes no la merecen, así como tomé la decisión de iniciar este juicio, he decidido ratificar algo que hace tiempo estaba decidido en mi corazón y que decidí también con familiares, con amigos y compañeros cercanos: **perdonar a los acusados, concediéndoles la remisión de las condenas que merecidamente recibieron, incluyendo a la compañía El Universo.**

También he decidido que desistiré **de la demanda que propuse en contra de los autores del libro “El Gran Hermano”, donde de la forma más infame se afirmó que conocía de ilegales contratos de Fabricio Correa**, y que la terminación de los mismos era una simulación para beneficiarlo por medio de los juicios millonarios que efectivamente puso y que el Estado poco a poco va ganando... (“Carta Pública del presidente Rafael Correa” 2012)

Cristhian Zurita, en comunicación personal con la autora, el 10 de noviembre de 2016, con respecto a la postura del *perdón sin olvido* asumida por el Presidente Correa, menciona que:

...hasta entonces comprendíamos que existía una relación por demás tensa entre los medios y el gobierno, no alcanzábamos a dimensionar en qué términos terminaría esto. Correa no enfrentaba de lleno a la prensa, o sea fue un proceso de construcción. Y viendo en retrospectiva nos parece que estos juicios le sirvieron para impulsar la *Ley de Comunicación*. Hay defensores de derechos humanos que a mí me consta, porque yo vi, porque que estuve presente, ya que no me conocían, decían: “oye, ¿pero efectivamente estos tipos dirán la verdad?, sabemos cómo son los medios”.

Profesores tuyos en ese entonces le defendían. Ahora me reconocen, me saludan, pero en ese entonces el tema, es que, era cómo increíble a este “*hombre tan bueno*” (...) Fue Javier Ponce quien le convenció de no seguir con los juicios. Eso lo sé por Juan Carlos. No sé por qué Javier Ponce, pero él lo hizo. Entonces sé que, de alguna manera, le dijo mira *a estos dos perdónales*, y sé que Alexis Mera se negó, pues él sabía quiénes éramos, Le dijo, “*no les perdone como les vas a perdonar a estos*, es el momento de acabarlos” (...) y le escucho a Javier Ponce.

Para Diego Cornejo Menacho, ex director ejecutivo de la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos, el “perdón” de Correa se dio principalmente por el enorme rechazo internacional que suscitaron sus demandas por la vía judicial (“Cornejo” 2015).

No hay duda que el discurso del ex presidente Correa, donde señala estar en contra de las mentiras de los medios y de defender la verdad y colocarla como meta para el ejercicio del periodismo, caía en tierra fértil. El periodismo en el país pasaba por una crisis de credibilidad -que quizá- llevó a que mucha gente aceptara la idea de que existía

una “prensa corrupta” y corrupta porque la ciudadanía percibía que si bien informaban los hechos lo decían a medias o simplemente no lo reportaban, además de que era un secreto a voces que los periodistas ganaban sueldos de miseria y que las corporaciones periodísticas estaban adscritos a poderes políticos y económicos en el país.

Capítulo tercero

Política pública en el campo de la comunicación y proceso de aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación en el Ecuador

Existen cuatro momentos en el proceso de establecimiento de la nueva política gubernamental en el campo de la comunicación en el país, durante el periodo analizado. Un *primer momento* que se circunscribe al bloqueo a la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), un *segundo momento* en el que se aprueba y debate sobre la LOC; un *tercer momento* en donde se establecen demandas de inconstitucionalidad a la Ley Orgánica de Comunicación, y un *cuarto momento* en donde se aplica la Ley a través de las instituciones de regulación y control creadas para ese fin.

1. Primer momento: el proceso de aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación

Como ya se ha mencionado, en general, la relación entre los gobiernos y los medios de comunicación implica complejas tensiones entre la libertad de expresión y otros derechos a la comunicación y a la información, la concentración de la propiedad de los medios, la regulación estatal y la autorregulación de los medios. En esta medida, los casos mencionados en el capítulo anterior (*El Gran Hermano* y *El Universo*), evidencian la lucha política y cultural alrededor de la libertad de expresión en el Ecuador.

No podía ser de otra manera, pues la postura del gobierno de Correa chocaba con la visión liberal predominante con anterioridad que suponía que el derecho a la comunicación, así como el pluralismo, significaba salvaguardar a los medios del poder del Estado. La política gubernamental (proyecto marcadamente estatista que se asentaba en la regulación y la intervención institucional) fue paulatinamente desplazando a la tendencia política que dominaba antes sin ningún contrapeso y que se hizo cargo de un discurso donde la libertad de expresión fue entendida como la libertad de prensa, y maximizó la obligación de garantizar el derecho a la información, sin avanzar en la comprensión del sujeto de ese derecho; es más, se lo había simplificado al punto de convertir en un derecho más identificado con la libertad de empresa que con los derechos ciudadanos.

Desde la primera presidencia de Rafael Correa (2007 – 2009) se dio una compleja serie de procesos políticos tensionantes relacionados con la comunicación y el periodismo, que generaron una creciente polarización entre el poder político gubernamental y el poder mediático empresarial que desde su inicio mostró un proceso paulatino de radicalización política y discursiva en contra de las iniciativas gubernamentales.

Desde el Estado, la Secretaría Nacional de Comunicación, SECOM, jugó un papel fundamental en la estrategia del gobierno de Correa para alcanzar el apoyo por parte de los ciudadanos para la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación y demostró gran capacidad para aprovechar los recursos mediáticos de la política, a través un profuso uso de la retórica, mensajes permanentes a la ciudadanía, uso de las encuestas; se podría decir que, han sabido utilizar eficientemente los más eficaces recursos para mantener la popularidad, apoyados en las herramientas de medición de las empresas de marketing político. La SECOM, desde su conformación, estuvo a cargo de la puesta en funcionamiento y direccionamiento editorial de los medios públicos (prensa, radio y televisión), así como del ejercicio periódico de la comunicación directa del presidente Correa con la ciudadanía, mediante los Enlaces Ciudadanos,

...a lo anterior se sumó la organización de los gabinetes ministeriales itinerantes, el uso de nuevas tecnologías de comunicación e información (páginas web de instituciones del Estado y uso informativo de redes sociales) así como la producción y difusión de materiales audiovisuales. Además, cumpliendo las funciones de lo que tradicionalmente hacían las Secretarías de Prensa, la Secom se encargó de ejercer el derecho a la réplica por parte del gobierno ante distorsiones informativas u opiniones marcadamente sesgadas o del todo infundadas sobre temas considerados de interés colectivo en el proceso político de reformas regulatorias y redistributivas emprendidas por el gobierno de Correa. De hecho, hay que reconocer que la Secom direccionó con sesgo gubernamental la política editorial no solo de los medios públicos sino de los incautados, así como desplegó un discurso sobrecargado de contenidos políticos agresivos y en ocasiones desmesurados (Reyes 2016, 256).

Este proceso de confrontación arranca en el 2008. La Asamblea Nacional Constituyente había aprobado la nueva Constitución publicada en el Registro Oficial, que incluyó, por primera vez en el país, una sección específica para la Comunicación e Información dentro del Título II, dedicado a los derechos del Buen Vivir. En esta sección se declara el derecho de todos los ciudadanos/as a una comunicación libre, intercultural y participativa, y a recibir información verificada y plural. Además, se declara que habrá una ley que regule los contenidos de la programación de los medios de comunicación y que fomente la difusión de la producción nacional.

En este marco, se presentó en el 2009 a la Asamblea Nacional la primera iniciativa de ley sobre la comunicación. En el 2011, mientras el proyecto de ley se encontraba casi dos años en trámite legislativo, el Ejecutivo incluyó en la Consulta Popular, convocada para el 7 de mayo, una pregunta sobre la urgencia de aprobar una Ley de Comunicación que cree un consejo de regulación de contenidos. La jornada electoral da la ventaja al SÍ, con más del 51% de los votos, esto le permitió al gobierno de Correa crear otro cimiento de legitimidad para la Ley de Comunicación, la misma que estaba siendo intensamente criticada por los medios de comunicación privados y la oposición política. En diciembre de 2009 ya se sentía la presión desatada por sectores mediáticos privados, los cuales pretendieron implantar la tesis de que “la mejor ley es la que no existe”.

En la práctica, la tensión entre los derechos a la comunicación y el derecho a la libertad de expresión estaba presente en todos los debates, tanto en contenidos difundidos por medios de comunicación como en foros, conversatorios y dentro de las discusiones que se generaron al interno de la Comisión Especializada Ocasional de Comunicación, creada para elaborar la propuesta de ley y que se hallaba dividida entre un grupo de mayoría oficialista y otro de minoría opositora, que se anulaban mutuamente, bloqueando una salida legislativa.

Desde la oposición mediática y política al gobierno de la Revolución Ciudadana, el proyecto de ley de comunicación fue estigmatizado con diversas denominaciones: “ley mordaza”, “ley punitiva”, “ley contraria a la libertad de expresión” con la intención de deslegitimar a la iniciativa de ley, y afirmando que establecía mecanismos para la censura en el país.

La discusión se centró en el control del Estado a la libertad de expresión y de ahí nace la metáfora de “ley mordaza”, que se empleaba con insistencia por parte de la oposición política y los medios privados de comunicación. Otros puntos del debate, marcados por la oposición en la Comisión Ocasional de Comunicación eran el peso del Ejecutivo en el Consejo de Comunicación e Información, y la regulación de los contenidos de los medios que efectuaría la Ley, así como el tema de la redistribución de las frecuencias.⁸

En noviembre del 2008 a través del Decreto Ejecutivo N.- 1445, se había conformado una Comisión de Auditoría para indagar el manejo del espectro radioeléctrico desde 1995 hasta 2008. Esta comisión encontró que se dieron centenares

⁸ Notas de la autora de las visitas a la Comisión Ocasional de Comunicación, mientras laboraba en la Asamblea Nacional en los años 2009 – 2010.

de concesiones en las que no se cumplieron los requisitos legales como, cambio de frecuencias de operación de radios sin informes técnicos, autorizaciones para el funcionamiento de repetidoras de radio que nunca tuvieron programación regular o enlaces de espectro ensanchado sin respaldo jurídico.

Hasta 2008, el CONARTEL⁹ había autorizado 1.865 concesiones de frecuencias, de las cuales el 65% fue para servicios de radiodifusión y el 35% para televisión. Entre enero de 2003 y mayo de 2005, se había otorgado concesiones de frecuencias, al margen de las normas legales, en nueve grupos de poder, Nussbaum (52 frecuencias concesionadas), Canessa, Gamboa, Andrade, Moreno, Farah, Montero, Yunda y Almeida. Se registraron irregularidades en la administración de la concesión de frecuencias de radiodifusión por parte de los órganos competentes (CORAPE 2008, 25 - 29).

Entre los años 1998 y 1999 se concesionaron, bajo el mecanismo devolución-concesión¹⁰, 195 frecuencias: 137 de radio FM, 44 de radio AM, 3 de onda corta, 10 canales de televisión y 1 sistema de televisión por cable. Este mecanismo favoreció a figuras públicas – políticas.¹¹

Así se evidenció, el entretejido de vínculos familiares y empresariales existentes en los medios de comunicación, concentrados en pocas familias: Vivanco, Eljuri, Pérez, Alvarado Roca, Mantilla, Egas, Martínez y Mantilla-Anderson. Esta concentración significó que para el 2012, solo existieran 0,2% de frecuencias de radio y ninguna frecuencia de televisión para medios comunitarios (“La diversidad mediática” 2012) y de esta forma, las posibilidades de que las comunidades indígenas, montubias, afro ecuatorianas u otras organizaciones sociales o barriales pudieran obtener una frecuencia de radio o televisión eran casi nulas.

⁹ La conformación del CONARTEL infringía la normativa constitucional donde se prohibía que los funcionarios y miembros de organismos directivos de entidades de control y regulación tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o que representen a terceros. Entre 1995 y 2008 siempre hubo representación de concesionarios o sus delegados de concesionarios.

¹⁰ Este mecanismo permitía a los concesionarios poner en venta su emisora y firmar un convenio de comprar-venta con un comprador. Esto con la finalidad de evadir el mandato constitucional

¹¹ Entre las figuras públicas que se beneficiaron del mecanismo devolución-concesión están los políticos Luis Mejía Montesdeoca, militante de la extinta ID, diputado varias veces y ex Prefecto de Imbabura; Roosevelt Icaza, ex diputado por Cotopaxi; Holger Velasteguí Domínguez, ex alcalde de Santo Domingo de los Tsáchilas, por el PSC; Richard Guillén Zambrano, del PSC; Manuel Amílcar Mantilla, del Partido Socialista y ex alcalde de Pedro Moncayo; María Eugenia Lima, del MPD, ex candidata a la presidencia de la República; Enrique Gallegos Arends, ex militante del Partido Comunista, fundador de Pueblo Cambio y Democracia y ex candidato a alcalde de Quito; Mario Canessa Oneto, ex ministro de Gobierno de Lucio Gutiérrez; Jorge Montero, de CFP y ex diputado; y Bruno Andrés Frixone Franco, ex diputado del Congreso Nacional por el Frente Radical Alfarista en 1992. A ellos se suman ex directivos de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión (AER) y otros concesionarios.

Política y económicamente, la redistribución de las frecuencias es un tema extremadamente sensible, sobre todo para los dueños de los medios de comunicación quienes mostraban su total inconformidad. Marcel Rivas, dueño de Canal Uno y ex presidente de la ACTV, cuestionó, lo que llamó, una incautación de la sintonía y de la opinión nacional. “Limitar la libertad de expresión de un individuo o de una colectividad a solo el 35 por ciento de cobertura es el equivalente a una censura previa y un atentado a la libertad de expresión, que no tiene fronteras, aspiro que entenderán que es anticonstitucional porque la Carta Magna no dice que la libertad de expresión es solo para el 35 por ciento del área en la que se expresa una opinión”.¹²

Por su parte, Jaime Mantilla Anderson ex director ejecutivo y accionista mayoritario del desaparecido Diario Hoy, así como ex presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), sostenía que los medios públicos posibilitan la generación directa de pensamiento, de información y opinión de los ciudadanos, pero que rechaza categóricamente la existencia de medios gubernamentales, “porque quien tiene poder, los usa para defenderse”. Expresó, además, su preocupación, por la disposición contenida en el proyecto de Ley de Comunicación que contemplaba que el 34% del espectro radioeléctrico debe ser destinado a medios comunitarios, para él, estos no podrían autofinanciarse.

Para Mantilla, la democracia se garantiza mientras existen más “medios libres”. No obstante, Orlando Pérez, ex director del diario El Telégrafo aclaró que ese aporte se da únicamente cuando su trabajo es de calidad. Jaime Mantilla destacó que estando al frente de Diario Hoy nunca ha censurado un editorial y reconoció que los problemas económicos de ese medio se debieron a “los boicoteos que tenemos respecto a la publicidad”.¹³ Fue contradicho por Giovanna Tassi quien, en comunicación personal con la autora, el 24 de octubre de 2016, expresó: “a mí me censuraron algunas veces en el diario Hoy, porque los artículos que yo escribía podían afectar a los intereses del grupo de poder que estaban detrás del diario. Entonces no había libertad”.

Asambleístas del partido oficialista que apoyaban el proyecto de ley como el legislador Mauro Andino, quien presidía la Comisión Ocasional de Comunicación, decían “defender el derecho para todos y no solo para un grupo privilegiado”. Fernando

¹² Notas de la autora de las entrevistas otorgadas a medios de comunicación por personajes involucrados en el área de comunicación del país durante su estancia laboral en la Asamblea Nacional en los años 2009 – 2010.

¹³ Notas de la autora del foro organizado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO sede Ecuador en el 2012 denominado “Medios de comunicación, derecho a la información y democracia”.

Cordero, presidente de la Asamblea Nacional, en ese entonces, realizaba duras críticas contra quienes se oponían a la Ley de Comunicación. “¿No será que los poderes fácticos les interesa que no haya ley?, ¿No será que los que están publicando páginas enormes de que la mordaza llega será que se quieren quedar en el estado en el que están porque están haciendo lo que les da la gana? El gobierno debe democratizar el uso del espectro radioeléctrico. Es que aquellas frecuencias ilegales, ilegítimas sean declaradas vacantes, queden libres”, enfatizó (“Cordero” 2010).

Otro tema cuestionado por la oposición, era el tema de la profesionalización de quienes trabajaban dentro de los medios de comunicación masiva. Orlando Pérez, ex director del diario El Telégrafo, manifestaba que la Ley de Comunicación es una herramienta con la cual Ecuador iniciaría un proceso para profundizar la calidad de la información y mejorar el profesionalismo de los periodistas, “lo que es positivo para las sociedades porque garantiza una convivencia democrática”, dijo. Al contrario, Felipe Burbano de Lara, coordinador del Departamento de Estudios Políticos de la Flacso sede Ecuador, fue crítico frente a la profesionalización de los periodistas “es cruel y polarizado”, dijo. Además, señaló que periodistas y medios de comunicación privados salen golpeados, “se los retrata sin autonomía, sin dignidad, sin formación profesional, sin una capacidad de actuar como portadores de una práctica periodística”, manifestó.¹⁴

A la larga, el bloqueo a la aprobación de la Ley fue exitosa. César Montufar ex Asambleísta del movimiento Concertación Democrática, movimiento opositor al gobierno, en comunicación personal con la autora, el 17 de noviembre de 2016 expresó que: “fue una experiencia políticamente impresionante porque estando en la absoluta minoría logramos que la Ley no se apruebe, esa que ellos (Asambleístas del movimiento Alianza País elegidos para el periodo 2013 – 2017) finalmente aprobaron”. Tal como señala Montufar, al estar conformada la Asamblea Nacional en el periodo 2009 – 2013 por un número considerable de asambleístas de Alianza País, éstos no llegaban al número suficiente para consolidar una mayoría que se necesitaba para aprobar la Ley Orgánica de Comunicación. En la sesión del Pleno de la Asamblea del 11 de abril de 2012, Mauro Andino, representante de la Comisión Ocasional de Comunicación, solicitó proceder a la votación de aprobación del proyecto de ley, la misma que no pudo realizarse por falta de quórum.

¹⁴ Notas de la autora del foro organizado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO sede Ecuador en el 2012 denominado “Medios de comunicación, derecho a la información y democracia”.

En el proceso de intervención regulatorio hubo dos momentos claramente diferenciados. Un primer momento de carácter “hipercontencioso” (2007 – 2013) marcado por el “congelamiento de los proyectos de Ley de Comunicación en la Asamblea (2009 – 2013), que tuvo como telón de fondo la creciente y cada vez más violenta disputa entre el Ejecutivo y los grandes medios privados y periodistas, así como a medidas plebiscitarias; mientras los segundos apoyaron, desde su discurso, el boicot a la aprobación legislativa de la Ley de Comunicación, la misma que se mantuvo en discusión desde el 2009, parapetados en el discurso de la defensa de la libertad de expresión y de la libertad de prensa. (Reyes 2016, 261)

Mientras los proyectos de Ley¹⁵ eran debatidos en la Asamblea Nacional, las *luchas político-culturales* alrededor de la Libertad de Expresión, no solo se hacían presentes en este escenario legislativo, sino en el escenario mediático y en la opinión pública.

La disputa que presenciaba la población ecuatoriana era la posición del gobierno que acusaba al periodismo de responder a intereses espurios, mientras que periodistas -los más conocidos, por supuesto- así como la oposición política, que le hacía guiño a los medios privados, denunciaban que el gobierno, con el proyecto de ley, pretendía coartar la libertad de expresión. Entonces, en la esfera pública se marcaba la disputa simbólica a nivel de construcción de sentidos, en la relación periodismo-política: “la mejor ley es la que no existe”, visión ultra liberal que señala que el Estado no debe regular nada en el sistema de medios. La segunda construcción de sentido fue que se trataba de una “ley mordaza” que “censura” al “pensamiento libre” y a la prensa “independiente”, lo que violenta la libertad de expresión.

La disputa discursiva que enmarcó la aprobación y aplicación de la LOC se enfrentó a dos imágenes de “salvación ciudadana”: por una parte, la construida por el Gobierno desde la defensa de los derechos frente a los abusos de los poderes fáctico-mediáticos, en confrontación con la lucha por la libertad de expresión, creada por quienes decían defender las libertades de los ciudadanos supuestamente garantizada por los empresarios mediáticos, los medios privados y los periodistas “independientes”. Los primeros reclamando la democratización de la comunicación por mano del Estado y los segundos demandando el mantenimiento de los estándares internacionales de la comunicación, de mercado corte liberal. (Reyes 2016, 258)

Cabe señalar que, durante estas disputas, nunca se observó en los medios privados autodenominados “independientes” la presencia de voces de representantes de los sectores académicos y de las organizaciones sociales que venían reclamando una redistribución equitativa de las frecuencias radioeléctricas, muchos años atrás, incluso antes, de que aparecieran gobiernos de corte progresista en Latinoamérica.

¹⁵ Los proyectos de ley de Comunicación presentados por César Montufar, Lourdes Tibán y Clever Jiménez tenía en su esencia una visión liberal. Mientras que el presentado por Rolando Panchana tenía una visión regulatoria.

1.1. Convergencia de opositores externos e internos¹⁶

En la disputa simbólica se observa, por un lado, el discurso del gobierno de la Revolución Ciudadana y de quienes defendían la Ley de Comunicación, siendo acusados de estar defendiendo lo “peor” de la ley; es decir, su afectación a la libertad de expresión; del otro lado aparecieron actores con reconocimiento y una legitimidad previa a la Ley de Comunicación tanto a nivel interno como a nivel externo como, por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de los Estados Americanos (OEA). No obstante, la política del gobierno fue ignorar a todos estos actores, no cumplir sus observaciones, ni recomendaciones, no acudir a Washington a la CIDH y solamente emitir contra informes anuales, negando todas las acusaciones.

En cambio, los opositores a la ley fueron mucho más proactivos. En el 2011 César Ricaurte, director de Fundamedios, expresó que acuden ante la CIDH de Naciones Unidas en Washington, en búsqueda de protección que se les niega en Ecuador. En la audiencia ante la Comisión expresó que los casos que el presidente de la República ha demandado en defensa de su honor, siempre se trató de hechos públicos protagonizados por periodistas. Manifestó que Rafael Correa, acusaba a los medios de comunicación ecuatorianos como “prensa corrupta” y relató la detención del dirigente indígena de la CONAIE¹⁷, Pepe Acacho, así como la serie de marchas a favor de la renovación de la frecuencia de radio Canela en Macas. Finalmente se refirió a los procesos judiciales de Correa contra los periodistas Juan Carlos Calderón y Cristian Zurita por la publicación del libro *El Gran Hermano* y el diario *El Universo*.

En ese espacio, César Ricaurte alertaba que había un grave deterioro de los derechos fundamentales de la prensa y de los medios en el Ecuador, y dejaba constancia que días previos a la reunión, altas autoridades del Estado, habían descalificado a los miembros de la delegación que ha concurrido a la CIDH, calificándolos como “mentirosos” y de ser parte de “una conspiración contra el Estado ecuatoriano”. Ricaurte terminaba reiterando que acudían ante la Comisión como ciudadanos comunes en búsqueda de la protección que se les negaba en el país.

¹⁶ En este acápite se alude a la acción concertada entre la CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, OEA; AER: Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, ACTVE: Asociación de Canales de Televisión del Ecuador, CCCREA: Canales Comunitarios y Regionales del Ecuador, y FUNDAMEDIOS: Fundación Andina para la Observación y Estudios de Medios.

¹⁷ CONAIE: Confederación Nacionalidades Indígenas del Ecuador

El director de Fundamedios, además, aseguró que el gobierno ecuatoriano no ha cumplido con su compromiso de eliminar los delitos de opinión y especialmente los delitos contra la honra de los funcionarios públicos, tal como se comprometió en la audiencia de marzo del 2010; y que, por el contrario, ha utilizado estas figuras penales antidemocráticas para enjuiciar a periodistas y medios de comunicación como el caso de Emilio Palacio, diario El Universo y sus directivos sobre quienes pesan una sentencia de 3 años de cárcel y 40 millones de dólares, “indemnización para el presidente Correa”, manifestó.

Empezaba también a consolidarse el argumento de la “criminalización de la protesta social”. Ricaurte, citaba el caso del dirigente indígena Pepe Acacho, quien no asistió a la audiencia pues afrontaba un proceso por sabotaje y terrorismo por supuestamente haber instigado a toda la población amazónica a protestar contra la llamada ley de aguas, “él es uno de los 192 dirigentes sociales que han sido procesados por terrorismo y sabotaje en una clara muestra de criminalización de la protesta social”.

Además, expresó que los periodistas presentes en la audiencia Juan Carlos Calderón y Cristian Zurita han sido demandados por Rafael Correa por 10 millones de dólares, debido a que el libro de investigación *El Gran Hermano* recogió la afirmación del hermano del presidente de que el Mandatario conocía de sus contratos con el Estado por un monto más allá de 150 millones de dólares.

Ricaurte también relató, que Diario Hoy y revista Vistazo habían sido demandados por haber divulgado campañas promocionando la libertad de prensa o por pronunciarse editorialmente frente a la consulta popular y afirmó que todos estos procesos muestran diversas caras del abuso estatal: “en total existen más de 20 procesos legales en contra de periodistas y medios, 13 se han producido luego de la sentencia a diario *El Universo*, en una verdadera cascada de procesos millonarios. El gobierno ha planteado que estos procesos *son parte de la lucha contra la mentira* y en defensa del honor de funcionarios agredidos por la prensa”, manifestó (Ricarte 2011).

Por su lado, Mauricio Alarcón, director de proyectos de Fundamedios, dijo que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, señalaba que los jueces tienen entre sus más altos deberes y responsabilidades garantizar los derechos humanos, por ello la Convención Interamericana consagra como garantía judicial que toda persona tiene derecho a ser oída por un juez o por un tribunal independiente e imparcial.

Alarcón afirmaba que el presidente de la República dijo que iba a meter las manos en la justicia, “así lo está haciendo (...) esto se ha convertido en una herramienta

de presión en manos de un comité de tres personas, donde el primer mandatario también tiene mayoría, prueba de la poca independencia judicial es que una docena de jueces han pasado en menos de 6 meses por el caso El Universo y se fijaron audiencias siguiendo órdenes”. Señaló “que la sentencia se obtuvo en 4 meses, tiempo récord para un proceso penal, que en Ecuador cuando se trata de un ciudadano común puede tomar un par de años”.

Expresó, además, que los juicios donde interviene el presidente de la República o cualquier otra autoridad no serían llevados por jueces independientes, afirmaba que el Estado lo justificará hablando de una necesidad de un cambio y de la legitimación ciudadana en las urnas y “es que nada justifica una intromisión en otra función del Estado mucho menos cuando los derechos y libertades de los ciudadanos están de por medio”, sentenció (Alarcón 2011).

Por su parte el periodista Juan Carlos Calderón, director en ese entonces de la desaparecida revista Vanguardia, solicitó a la Comisión Interamericana realice una visita al Ecuador para constatar la situación de los derechos y libertades, expresó que el gobierno ecuatoriano en este mismo espacio formalice la invitación a los comisionados y a la Relatora Especial. Calderón sugirió que los Comisionados y la Relatora Especial hagan un seguimiento permanente sobre la situación de la libertad de expresión en el Ecuador y elaboren un informe con recomendaciones al respecto. Asimismo indicó que la Comisión debe tener especial atención a las medidas cautelares y provisionales relacionadas con casos que ocurran en el Ecuador, y que se exhorte al presidente y a sus funcionarios a desistir de procesos contra periodistas y medios de comunicación; así como, a retirar el proyecto del Código Penal entregado a la Asamblea Nacional, debiendo ajustarse esa norma a los estándares internacionales de derechos humanos y finalmente, que se realice un seguimiento del proceso de reestructuración de la justicia para garantizar su independencia como pilar fundamental de la democracia (Calderón 2011).

Desde el gobierno, en cambio, el presidente Correa manifestó que solo aceptará las recomendaciones que podría emitir la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la libertad de expresión en Ecuador “si éstas son razonables y no en base a mentiras”. Enfatizaba, “estas recomendaciones a más de ser razonables, no tienen que atentar a la soberanía del país”. Expresó que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) puede visitar Ecuador para constatar la situación de la libertad de expresión. Finalmente, señaló: “nosotros no decimos que no nos

equivocamos, pero no es cierto que se atente contra la libertad de expresión, que las cárceles están llenas de gente por opinar en contra del presidente. Eso es una grosera mentira” (“Correa” 2011).

Con este antecedente, la Relatora para la Libertad de Expresión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, Catalina Botero, expresó en el mismo año (2011) que no había recibido una invitación oficial del Ecuador para participar en un debate sobre la iniciativa de Ley Orgánica de Comunicación, y que dentro de la discusión sobre el proyecto de ley, opositores y gremios periodísticos alegaban que podía dar pie a censura previa, assembleístas opositores solicitaron que Botero participara en el debate de la iniciativa de Ley.

Tampoco Fernando Cordero, (presidente de la Asamblea Nacional, periodo 2009 - 2013) dijo estar dispuesto a enviar invitación alguna a Botero y más bien expresó que la presencia de la Relatora puede ser utilizada políticamente para cuestionar la labor legislativa en esta Ley. Cordero, señaló “aquellos que creen que tienen que venir a dar clase desde afuera, si esa es la intención de invitarle, yo no tengo porque hacerlo”.

Sin embargo, la Relatora Botero afirmó que ya había sostenido “un diálogo muy fluido” con assembleístas, tanto del gobierno como de la oposición, expresó, además, que la CIDH envió cartas a Ecuador con recomendaciones sobre la Ley de Comunicación lo que es una manera de participar, dijo la Relatora. “Lo que esperamos es que esos argumentos que nosotros pusimos en las cartas enviadas y en las distintas conversaciones que hemos sostenido se tengan en cuenta en el momento de debate”. Botero señaló que la CIDH, ente de la Organización de Estados Americanos (OEA), está particularmente preocupada por Ecuador, por casos donde se utiliza el proceso penal para procesar a quien ha hecho comentarios críticos contra el gobierno.

Otros actores también se sumaron a la polémica, Carlos Lauría, en ese entonces coordinador para las Américas del Comité para la Protección de los Periodistas (CPP), dijo que el gobierno de Rafael Correa es un "gobierno cada vez más intolerante y actúa utilizando diversos recursos contra sus críticos" (“CIDH” 2011).

Así es, como en los años 2011 y 2012, la Organización de los Estados Americanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió su acostumbrado Informe Anual, donde evalúa el estado de la libertad de expresión en el Hemisferio incluyendo entre varios países a Ecuador. En el Volumen II del Informe del año 2011 una de las recomendaciones que realizó la CIDH en cuanto a materia de libertad de expresión al país fue, que como lo han indicado anteriormente la Relatoría,

la diversidad el pluralismo y el respeto por la difusión de todas las ideas y opiniones, eran condiciones esenciales para el funcionamiento de cualquier sociedad democrática y en consecuencia, las autoridades debían contribuir decisivamente a la construcción de un clima de tolerancia y respeto en el cual todas las personas puedan expresar su pensamiento y opiniones sin miedo a ser agredidas, sancionadas o estigmatizadas por ello (CIDH 2011).

En cambio, en el Volumen II del Informe del año 2012 una de las recomendaciones que reitera la Relatoría Especial al Ecuador es que las autoridades deben contribuir decisivamente a la construcción de un clima de tolerancia y respeto en el cual todas las personas puedan expresar su pensamiento y opiniones sin miedo a ser agredidas, sancionadas o estigmatizadas por ello. Asimismo, el deber del Estado de crear las condiciones que permitan que todas las ideas u opiniones puedan ser libremente difundidas, incluye la obligación de investigar y sancionar adecuadamente, a quienes usan la violencia para silenciar a los comunicadores o a los medios de comunicación.

En este Informe la Relatoría recordaba, que la libertad de expresión debe garantizarse no solo en cuanto a la difusión de ideas e informaciones recibidas favorablemente o consideradas inofensivas o indiferentes, sino también en cuanto a las que ofenden, chocan, inquietan, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier sector de la población. Así mismo, mantenía que los funcionarios públicos tienen el deber de asegurarse que con sus pronunciamientos no están lesionando los derechos de quienes contribuyen a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento, tales como periodistas, medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos humanos, y deben atender al contexto en el cual se expresan para asegurarse que sus expresiones no constituyan, en palabras de la Corte, “formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento” (CIDH 2012). Como se puede observar Ecuador es cuestionado por la CIDH en materia de libertad de expresión.

A nivel interno, los gremios de propietarios de medios también intervenían en la disputa. AER, ACTVE y CCCREA; a través de sus representantes de ese entonces, ya en mayo de 2010 en una rueda de prensa solicitaron al presidente de la Asamblea, Fernando Cordero (periodo 2009 – 2013) que el proyecto de Ley de Comunicación sea sometido a una consulta pre-legislativa explicando además su desacuerdo con el

proyecto porque “afecta a los medios, a los periodistas y a la sociedad en su derecho a informarse”. Félix Varas, vicepresidente de CCCREA en ese momento, manifestó que el proyecto de ley está “absolutamente minado”, probablemente, “porque no se conoce cómo es la profesión”. Agregó que el cuerpo legal contiene un sinfín de puntos que atentan contra la libertad de expresión y que coarta el derecho de comunicación a todos.

Asimismo, remitieron un documento en el que plantearon varias observaciones al proyecto de Ley de Comunicación. Una de ellas fue al planteamiento de la Comisión en el sentido de que la cobertura máxima de frecuencias de los medios privados sea provincial y no podría superar el 35 por ciento de la población nacional.

Para Marcel Rivas, presidente de la ACTV, de ese entonces, y dueño de Canal Uno, la entrega de títulos habilitantes para el uso de frecuencias de radio y televisión a través de concurso público sería inconstitucional. “Eso sería inconstitucional porque la igualdad la consagra la misma Carta Política. Los medios de comunicación han dedicado el trabajo de toda una vida y sus capitales para informar a la ciudadanía, por lo cual no se puede tratar las concesiones como cualquier contrato de obra que termina en un plazo dado”, enfatizó en defensa irrestricta de los propietarios mediáticos.

Para Rivas, la inclusión de ciertas disposiciones se atribuiría al desconocimiento de la Constitución y de los tratados internacionales que ha firmado Ecuador y que “están por encima de cualquier ley que pueda aprobar la Asamblea, con buena o mala fe”. Rivas indicó que sus observaciones fueron remitidas apenas recibieron el borrador del proyecto. Se quejó de que “recién conocían del mismo y que no ha sido enviado a ningún gremio, llámense asociación de canales, de radiodifusión o de canales comunitarios y regionales”. Esto, pese dijo, “a haber acudido a la Asamblea, a haber hecho programas semanales con la intervención de los mismos asambleístas y de representantes de los sectores involucrados, buscando un consenso, como debe ser en democracia”.

También, el entonces presidente de AER, Roberto Manciatì criticó el borrador del proyecto de Ley de Comunicación, por cuanto pretendía limitar el trabajo de los medios; señaló que los miembros de la Comisión Ocasionaì de Comunicación obedecen “órdenes superiores” que buscan acallar los medios de comunicación limitando su concesión. “Lo único que nos demuestra es la ambición y los oscuros intereses de callarnos, de limitarnos en el tiempo de las concesiones”, aseveró. Sobre esto último, Manciatì sostuvo que con la aprobación del cuerpo legal las familias que, por generaciones, se han dedicado a la radiodifusión podrían perder las frecuencias.

Manciati explicó que más del noventa por ciento de los medios de comunicación que existen en el país son microempresas de tipo familiar por lo que, si se les retira las frecuencias, se acaba con la inversión efectuada. “Quieren las frecuencias, bueno, que se las lleven y ¿la inversión de toda nuestra vida dónde queda? Una cosa es la propuesta política que el gobierno maneja y otra la realidad de quiénes estamos cumpliendo la misión de informar”, manifestó. Mientras que Cordero (presidente de la Asamblea Nacional periodo 2009 – 2013) descartaba las acusaciones de que el gobierno pretendía apoderarse de las frecuencias radioeléctricas y limitar la cobertura nacional de los medios de comunicación.

Meses después, en septiembre de 2010 Betty Carrillo, presidenta de la Comisión de Comunicación, había expresado que la consulta no cabía, pues el espectro radioeléctrico no pertenece a un solo sector. Lourdes Tibán (PK), en mayo del mismo año, pidió a Carrillo la realización de la consulta pre-legislativa para esta Ley antes de cerrar el informe para segundo y definitivo debate. Los asambleístas Cynthia Viteri (MG) y Fausto Cobo (SP) coincidían con la posición de Tibán. Carrillo respondió que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece que la consulta es viable solamente en caso de tierra, agua y bienes no renovables. “Aquí no se trata de bienes de la comunidad o del sector indígena en particular como es el tema del agua (...); el espectro radioeléctrico es algo para todos (...); considero que la Ley de Comunicación no debe ir a consulta”, expresó.¹⁸

Si bien existían otros sectores fuera del escenario legislativo que apoyaban la aprobación de la Ley, como la Coordinadora de Radio Popular Educativa del Ecuador (CORAPE), la Escuela de Radios Populares del Ecuador (ERPE) y organizaciones sociales como la Asociación Mayoritaria de Afrodescendientes del Ecuador; así como intelectuales y académicos ligados a la comunicación en el país; sus argumentos no tenían ninguna cabida en los medios privados y tampoco eran demasiado publicitados por el gobierno.

Su apoyo se inscribía en que el Ecuador, al igual que en varios otros países, aunque se ha reconocido abiertamente que los medios comunitarios representan una elección real de democratizar la información y el acceso a la comunicación, su desarrollo no ha sido fácil ante la falta de una ley que ampare su creación. Varios medios comunitarios

¹⁸ Notas de la autora de las entrevistas otorgadas a medios de comunicación por personajes involucrados en el área de comunicación del país durante su estancia laboral en la Asamblea Nacional en los años 2009 – 2010.

en el país debieron adoptar figuras comerciales o públicas porque solamente de esa manera podían acceder a alguna frecuencia.

Señalaban que, desde hace décadas, los pocos medios comunitarios existentes han demostrado su capacidad para generar sentidos de convivencia social alternativos que ayudan a superar viejos estereotipos y prejuicios relacionados con su valor y alcance, facilitando a los ciudadanos al acceso al debate social y reposicionando a los grupos vulnerables como partícipes de la comunicación que tienen mucho que decir y aportar. En América Latina, estos medios habían sido utilizados con propósitos educativos y por más de 70 años han abierto sus micrófonos de forma prioritaria a colectivos campesinos, indígenas, afro descendientes, entre otros, que fueron relegados de los grandes medios de comunicación (López Vigil 2010).

Expresaban, que hay que reconocer que lo que predomina en el país es un abanico de visiones estrechas y reductivas de la comunicación social, como que la comunicación tiene que ver con “libertad absoluta para decir lo que se quiera” o como que “la comunicación es cosa de los medios” (o de los expertos, es decir de los periodistas); sin que exista la más mínima posibilidad de regulación o intervención estatal, no hacen sino ocultar el trasfondo del eco-sistema comunicativo y sus jerarquías (Reyes 2010). Paulina González, representante de la Asociación Mayoritaria de Afrodescendientes del Ecuador manifestaba, “la comunicación debe ser transparente y no debe estar pintada con la conveniencia de muchos grupos políticos. La verdad debe ser para el pueblo y el sujeto social protagonista de su historia. Además, de que el Estado debe garantizar una distribución equitativa del espectro radioeléctrico”.¹⁹

Por su parte, la Fundación Andina para la Observación y Estudios de Medios reportaba que, durante los años: 2008, 2009, 2010, 2011 (inicio del gobierno de la Revolución Ciudadana): existió 432 ataques a medios y periodistas; 82 casos provinieron de funcionarios públicos de estos casos el 18,59% fueron generados por el presidente de la República (Fundación 2011). El mensaje contenido en el discurso y los reportes emitidos por Fundamedios, era que, si el gobierno de la Revolución Ciudadana tomaba estas acciones antes de la aprobación de la Ley de Comunicación, después de su aprobación los riesgos aumentarían. Cristian Zurita en comunicación personal con la autora, el 10 de noviembre de 2016, expresa: “si nosotros nos volveríamos a enfrentar

¹⁹ Notas de la autora de las entrevistas otorgadas a medios de comunicación por personajes involucrados en el área de comunicación del país durante su estancia laboral en la Asamblea Nacional en los años 2009 – 2010.

con Correa en las condiciones actuales seríamos totalmente destruidos, estaríamos en cárcel o fuera del país”. La presión de la convergencia de actores externos tanto nacionales e internacionales era más que evidente en la Asamblea Nacional, que para ese entonces tenía a la iniciativa de Ley de Comunicación en el congelador.

María Paula Romo, abogada y ex asambleísta del movimiento Ruptura de los 25, en comunicación personal con la autora, el 2 de noviembre de 2016, señala:

Mi postura cuando se presentó la Ley de Comunicación también fue muy dura en contra del contenido de la ley, no de la idea de que no haya la ley, porque ahí había una discusión... porque existía gente que decía que no tiene que haber ninguna ley, eso es una oferta demagógica porque necesita haber alguna ley para decir de la publicidad de los tabacos, para decir de los horarios, quién decide el tema de las frecuencias; entonces, decir que no haya ley es una postura demagógica y yo no la sostuve. Ya en el contenido de la ley hay temas concretos de porque yo vote NO a la Ley de Comunicación.

De su lado, Cesar Montufar, ex Asambleísta del movimiento Concertación Democrática, en comunicación personal con la autora, el 17 de noviembre de 2016, manifiesta que:

...a través de la política y de la política parlamentaria uno puede obrar o incluso en situación de absoluta adversidad en función de la protección de los derechos de la persona. Entonces para mí fue la demostración de que estando en la más impresionante minoría se podía ganar. Y te pueden acusar de cualquier cosa, pero lo que yo tenía en mente es defender el derecho a la libertad de expresión y la defensa de este derecho en un contexto determinado puede implicar de, que, te acusen de estar a favor de intereses comerciales, pues es parte de la política y nosotros nunca estuvimos defendiendo los intereses de nadie.

2. Segundo momento: aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación

En las elecciones del 2013 Alianza País logra mayoría en la Asamblea Nacional y se retoma la discusión de la Ley de Comunicación, siendo el ponente de la Ley, Mauro Andino quien tomó la posta de la Comisión Ocasional de Comunicación en julio de 2010. Cuando los medios increpaban a Andino, señalando que se iba a colocar un cerco jurídico a la información, él expresó “al contrario, solo se busca desarrollar lo que determina la Constitución y la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Hay plena libertad para decir lo que se quiere; informarse e informar, con responsabilidad ulterior. No se busca controlar a los medios públicos ni privados sino un desarrollo regulando a los medios”, Andino señaló además que, “ningún proyecto de ley ha sido tan debatido, tan socializado como el proyecto de Ley de Comunicación”. Cuando entregó el texto final con las últimas observaciones a la presidenta de la Asamblea

Nacional de ese entonces, Gabriela Rivadeneira. Enfatizó, “nunca más al monopolio, a la concentración de los medios de comunicación en pocas manos”, agregó que la ley pretende una distribución “equitativa” del espectro radioeléctrico.

El 14 de junio de 2013 la Asamblea Nacional, con 133 asambleístas a favor, aprobó la Ley Orgánica de Comunicación.²⁰ Durante el debate y aprobación de la Ley de Comunicación se registró algo que podría parecer irregular, pero que contó con aval legal²¹; a última hora, sin discusión, se incorporó al texto del proyecto de ley un artículo propuesto por el entonces asambleísta José Bolívar Castillo, que planteó la creación de la Superintendencia de Comunicación, un órgano administrativo con potestades sancionadoras y con atribución para actuar de oficio y para conocer y resolver denuncias, tal y como lo hace un órgano jurisdiccional, entonces, Mauro Andino dijo haber acogido la solicitud de asambleístas y ciudadanos para crear la Superintendencia de Información y Comunicación y garantizar el reclamo ciudadano sobre el ejercicio de los derechos de la comunicación; así mismo, anunció unos cambios de último momento en los artículos 23 numeral 4 sobre el derecho a la rectificación y el artículo 44 sobre los derechos laborales. María Paula Romo, abogada y ex asambleísta, en comunicación personal con la autora, el 2 de noviembre de 2016, manifiesta:

Para mí la institucionalidad creada en la ley está únicamente dedicada al control de contenidos. Creo que esta misma ley sin Superintendencia de Comunicación ya sería la mitad de mala, entonces creo que eso es lo peor y lo peor que tiene la ley que es la Superintendencia, ni siquiera se debatió ni cuando yo estuve, ni cuando no estuve, ni antes de que se vote. Cómo tú sabrás en el ámbito de aprobación de la ley, la propuesta de última hora de ese entonces del Asambleísta Castillo y esto no se discutió en ningún momento y es la parte más grave de la Ley. No se discutió ni en la primera versión, ni con Pachana, ni en el primer debate, ni en nada. La peor parte de la Ley ni siquiera se debatió.

Juan Pablo Morales, abogado, especializado en Derechos Humanos, en comunicación personal con la autora, el 2 de noviembre de 2016, fue uno de quienes cuestionó el procedimiento:

²⁰ No obstante, María Augusta Calle, asambleísta por el partido de gobierno y quién fuera la autora de la polémica figura del linchamiento mediático incluido en esta Ley, solicitó un cambio al mecanismo de votación para que sea en siete partes, lo que recibió el apoyo de su bancada (mayoría en la Asamblea Nacional). Con ello, el ponente del proyecto de Ley, Mauro Andino (AP) conmino a todos sus compañeros y compañeras asambleístas a que votaran por la Ley expresó que es necesaria para “democratizar el acceso a los medios de comunicación, a la información, al espectro radioeléctrico y a la igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas de todo el país”.

²¹ Una de las cosas más criticadas fue el texto de la LOC que finalmente se aprobó. Asambleístas de la oposición alegaban que este no era el texto que se había discutido en la Comisión; no obstante Mauro Andino, expresó que como presidente de la Comisión Ocasional podía introducir modificaciones de último momento al mismo. Es decir, que sí existía “legalidad”.

...fue absolutamente inconstitucional, no es la primera vez que pasa, han sido varios casos. Han existido normas que aparecen en el segundo debate sin que se haya discutido dentro de la comisión y sin que el pleno tenga la posibilidad de pronunciarse, cuestiones que no se discutieron para nada, eso obviamente adolece de un vicio de inconstitucionalidad. El problema es que no contamos con un organismo independiente para que denuncie esto.

Ante la amplia cobertura mediática de la sesión legislativa, los asambleístas de oposición, para demostrar su total descontento frente a la Ley Orgánica de Comunicación aprobada, se colocaron mordazas en su boca y exhibieron carteles con leyendas en contra de la conformación del Consejo de Regulación, el linchamiento mediático y la Superintendencia de Comunicación.

No solo los asambleístas de oposición estuvieron inconformes con la aprobación de la Ley de Comunicación, LOC; Diego Cornejo Menacho, ex director ejecutivo de la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos (AEDEP), manifestó, que en la aprobación de la LOC se violaron normas reglamentarias legislativas y se introdujeron artículos reñidos con el texto constitucional, además de un código deontológico de obligada aplicación. Señaló “es regresiva, es autoritaria, es una ley mordaza”, manifestó que se lo explicaron oportunamente a los asambleístas²², pero los asambleístas del correísmo no los escucharon, sólo tenían oídos para su líder, un padre severo” (“Cornejo” 2015). Algunos periodistas, dueños de medios de comunicación y políticos de oposición posicionaron otra denominación después de la aprobación de la LOC, la denominaron, además, *Ley de medios*, -para ellos- esta Ley estaba únicamente dedicada a los medios masivos de comunicación.

También, la relatora para la Libertad de Expresión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Catalina Botero, ya expresó su preocupación por varias disposiciones del proyecto de ley, por lo cual recibió duras críticas de parte de Correa y que generó que el gobierno planteara ante la Organización de Estados Americanos (OEA), cambios en la Comisión. Correa defendió las normas aprobadas por los legisladores. “Después de cuatro años de bloqueo, el país cuenta con una nueva y muy buena ley de comunicación. La ley asegura que haya buena prensa, verdadera libertad de expresión en Ecuador” Además, sostuvo que los medios privados “quieren convertir

²² Refiriéndose a la ex relatora especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de DDHH, Catalina Botero; el relator especial de libertad de expresión de las NNUU, Frank LaRue; la Sociedad Interamericana de Prensa, la Unión Mundial de Editores de Periódicos, el Comité de Protección de Periodistas (CPJ), la Red Global para la Defensa y Promoción de la Libertad de Expresión (IFEX), muchos columnistas de diarios y revistas de la región y el Premio Nobel de Literatura, Mario Vargas Llosa), Cornejo señaló “que los argumentos de éstos eran incuestionables.

la información en una mercancía”. Aseguró que “no es una ley de medios, es una ley de comunicación, que busca mejorar la producción nacional”. Se refirió además a un editorial publicado por 53 diarios de Colombia, bajo el título “¿Estocada a la prensa en Ecuador?”, en el que criticaron la nueva ley. “Esto dice mucho, dice mucho. Primero, la indelicadeza, la grosería de meterse en asuntos nacionales, en contacto con los de aquí”, indicó. “Segundo, nos dan la razón, pues: 53 diarios de Colombia pueden publicar la misma mentira, quiere decir que hay colusión, que se ponen de acuerdo para defender sus intereses. Después hablan de mercado, competencia y autorregulación” (“Ecuador” 2013).

El 25 de junio de 2013, la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), entró en vigencia en Ecuador, la misma plantea la reversión de frecuencias ilegalmente conseguidas y la redistribución de las mismas, de tal manera que exista un 34% asignadas a medios comunitarios, un 33% a medios públicos y un 33% a medios privados. Para el desarrollo de los medios de comunicación comunitarios, a los cuales la Ley, considera indispensables para la democratización de la comunicación, se contemplaron acciones afirmativas para que se instalen y sostengan: préstamos para compra de equipos, exención de impuestos para la importación de equipos, capacitación administrativa y comunicacional. También contiene principios deontológicos y criterios de responsabilidad ulterior, establece el derecho a la rectificación y a la réplica, determina la posición de los medios respecto a los procesos judiciales, y prohíbe la censura previa. Además, se introdujo la polémica figura del linchamiento mediático, definida como la publicación reiterada de informaciones con el fin de desprestigiar o reducir la credibilidad pública de personas físicas o jurídicas. Se creó, además, la Superintendencia de Información y Comunicación, órgano que se encarga de la vigilancia, auditoría, intervención y control con capacidad sancionatoria sobre la actuación de los medios de comunicación. Otro órgano creado por la Ley, es el Consejo de Regulación de Medios, cuyas atribuciones serán en ámbitos como el acceso a la información, contenidos y franjas horarias, elaboración de reglamentos y de informes para la adjudicación de frecuencias, entre otras competencias.

Al finalizar la mencionada sesión legislativa, la titular de ese entonces de la Asamblea, Gabriela Rivadeneira, agradeció a los legisladores, organizaciones sociales y todos aquellos actores “que se han sumado a que la Ley sea una realidad, porque la palabra ya es de todos”, dijo (“La ley de Comunicación” 2013).

3. Tercer momento: demandas de inconstitucionalidad a la Ley Orgánica de Comunicación

Una vez aprobada la LOC la oposición ecuatoriana recurrió a lo que ya se había hecho en la Argentina con la Ley de Servicios Audiovisuales en el 2009, apelaron su inconstitucionalidad.

También se pretendió impugnar la legalidad de varios artículos de la que los opositores siempre llamaron “Ley Mordaza”, mediante la presentación de tres demandas de inconstitucionalidad presentadas en julio de 2013, apenas aprobada la Ley, por parte de sectores políticos y mediáticos de oposición, acciones jurídicas que también fueron rechazadas en su fondo por la Corte Constitucional en septiembre de 2014. (Reyes 2016, 251)

Los demandantes de inconstitucionalidad se apoyaron sobre varios casos. El Caso N.- 0014-13-IN presentado por Luis Fernando Torres, Asambleísta por la provincia de Tungurahua (periodo 2013 – 2017)²³ quien pertenece a la oposición al gobierno de la Revolución Ciudadana, demandó la inconstitucionalidad por la forma de varios artículos de la Ley Orgánica de Comunicación, pues según él no existió un oportuno debate de su contenido. Alega que, en la sesión de la Asamblea del 14 de junio de 2013, debió abrirse el segundo debate para que el ponente inserte los cambios sugeridos en el Pleno. Considera que, al no haber sido incorporados, tanto los nuevos artículos como los modificados durante el segundo debate, como ordena el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se violó el procedimiento parlamentario que, según el artículo 137 de la Constitución, exige dos debates.

Respecto a las disposiciones de fondo, Torres argumentaba que conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución, los derechos se colocan como la fuente integradora de la actividad constitucional, siendo indispensable su reconocimiento y protección. En cuanto a los derechos a la comunicación precisa que las normas forman lo que se podía llamar “ideario constitucional de la comunicación libre”. Señala que los

²³ Demandó la inconstitucionalidad por razones de forma, de los artículos 4, 6, 10 numeral 4 literal j) e inciso final, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 53, 55, 56, 58, 71, 74, 76, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 88, 93, 94, 96, 97, 98, 110, 112; disposiciones transitorias primera, sexta, undécima, décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta; disposiciones reformatorias cuarta, quinta y sexta; y, la disposición derogatoria segunda, de la Ley Orgánica de Comunicación, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 022, de 25 de junio de 2013. Demanda, además, la inconstitucionalidad, por razones de fondo, de los artículos 5, 10 numeral 4 literal j) e inciso final, 18 inciso primero, 22 incisos primero y cuarto, 26, 55 inciso primero, 56 numeral 1, 61, 63, 64, 71 inciso primero; y, 84 de la Ley Orgánica de Comunicación, LOC.

artículos de la Ley Orgánica de Comunicación establecen restricciones desproporcionadas al ejercicio de los derechos a la comunicación y a la expresión. Establece que la distorsión conceptual de la norma *ibidem* coloca a los medios privados de comunicación, en calidad de prestadores de un servicio público, y por ende en la difícil posición de asumir responsabilidades civiles extracontractuales, lo cual, a su criterio, resulta ajeno al esquema de la Constitución de Montecristi.

Además, expresaba que tanto la acción popular, reconocida en el artículo 10 de la norma *ibidem*, la censura previa, determinada en su artículo 18, el linchamiento mediático a terceros, establecido en el artículo 26 de la Ley, la infracción administrativa tipificada en el artículo 61 de la Ley, vulneran el derecho a la seguridad jurídica, así como también al artículo 76 numerales 3 y 6 de la norma suprema. De igual forma, aduce que existe un cúmulo de competencias controladoras y sancionatorias de la Superintendencia de Comunicaciones, desbordando las funciones reconocidas al Estado en el artículo 17 de la Constitución.

El segundo Caso N.-0023-13-IN presentada por un numeroso grupo de accionantes (58 personas) compuesto por: periodistas y columnistas de los diarios Hoy y el Universo, de las revistas digitales Plan V y 4 pelagatos, por empresarios de medios, políticos, escritores e intelectuales en oposición al gobierno.²⁴ En su demanda señalan que la Ley de Comunicación, desde la exposición de motivos, está plagada de imprecisiones, ambigüedades y de una deficiente técnica jurídico-legislativa. En lo que respecta a la inconstitucionalidad de la Ley por la forma, expresan que esta se producía tanto por violar la competencia del órgano que ejerce la potestad normativa, como por vulnerar el trámite o procedimiento de formación de la norma, ya que el proyecto que finalmente se votó difería fundamentalmente del que se notificó dentro del término legal a los asambleístas, en el que se incluyeron articulados que nunca fueron debatidos en el Pleno de la Asamblea Nacional, ni en el anterior periodo ni en el actual (periodo 2013 – 2017).

Las inconstitucionalidades se daban, a su criterio, porque la LOC vulneraba el principio de legalidad establecido en la Constitución de la República, al atribuir la competencia a la función ejecutiva para regular en el ámbito administrativo el ejercicio

²⁴ demandan la inconstitucionalidad, por razones de forma, de los artículos 4, 6, 10 numeral 4, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 53, 55, 56, 58, 71, 74, 76, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 88, 93, 94, 96, 97, 98, 110 y 112 de la Ley Orgánica de Comunicación, LOC. Adicionalmente, demandan la inconstitucionalidad por razones de fondo, de los artículos 1, 3, 5, 10 numeral 3 literales a) y f), numeral 4 literales i) y j); 18, 20, 21, 22, 24, 26, 38, 40, 48, 55, 59, 71, 90; y, 96.

de los derechos a la comunicación. Además, señalan que los medios de comunicación no prestan un servicio público, y que por ende la comunicación es un derecho que no puede ser menoscabado por una norma de rango inferior a la norma suprema.

Argumentaban que el artículo 10 de la Ley contenían una notable incongruencia respecto del artículo 9, mismo que establece que los medios de comunicación deberán expedir por sí mismo códigos deontológicos; sin embargo, el artículo 10 establece de manera imperativa un catálogo de supuestas normas mínimas que deben integrar los códigos de los medios de comunicación, las cuales, a su criterio, son anticonstitucionales. Señalaban que intentar responsabilizar a los medios de comunicación administrativamente, civil y penalmente por los comentarios de los ciudadanos que interactúan a través de las redes virtuales, contraviene todos los estándares internacionales que garantizan el libre flujo de comunicación.

De igual manera, consideraban que el artículo 22 de la Ley, al agregar como condicionamiento previo a la libertad de expresión la “precisión” afecta todos los principios que informan el derecho a la comunicación y se constituye en una virtual reforma constitucional. Con respecto a los artículos 40 y 41 que regulan el derecho a la reserva de fuente y del secreto profesional respectivamente establecen que en estos se desconoce a los periodistas los derechos constitucionales y los consignados en tratados internacionales. Sostenían que tanto el Consejo de Regulación como la Superintendencia de la Información son organismos que afectan gravemente los derechos constitucionales e instrumentos internacionales que reconocen el derecho a la comunicación y al flujo de información indispensable para la existencia de un Estado democrático. Afirmaban que en la Ley no se hacen diferenciaciones respecto a los medios de comunicación, y en ella se imponen obligaciones, cargas y responsabilidades similares a todos los medios, sin demostrar que aquel tratamiento resulte necesario en una sociedad democrática.

El tercer Caso, el No. 0028-13-IN²⁵, demandaba la inconstitucionalidad de la LOC, al precisar que en varios de sus artículos no se realizaba una explicación razonada y clara sobre el motivo y la forma de la restricción para proteger un bien jurídico legítimo. Argumentan que en los artículos 2 y 6 de la Ley se excluyen a los extranjeros

²⁵ Fue propuesto por Farith Simon Campaña, Daniela Salazar Marín, Andrea Torres Montenegro, Natalia Ordoñez Rivera, Ricardo Castrillón Baranovski, Martín Tamayo Serrano, Juan Ignacio Mena Mora y Mateo Calero Larrea, quienes demandaron la inconstitucionalidad, por razones de fondo, de los artículos 2, 6, 17, 30, 40, 42 y 56 de la Ley Orgánica de Comunicación, LOC.

no residentes en el Ecuador del ámbito de protección de forma injustificada, provocando su discriminación, y constituyendo una limitación a un derecho fundamental.

En lo referente al artículo 42 de la norma *ibidem*, manifestaban que se establece la obligación de titulación previa al ejercicio permanente de actividades periodísticas, lo cual, a su criterio, limita de manera ilegítima el derecho a la libertad de expresión, al imponer una barrera a la libre difusión de información a través del uso pleno de los medios de comunicación. Sostienen que en el artículo 30 se establecen tres causales de información de circulación restringida, las cuales son inconstitucionales, ya que instituyen limitaciones injustificadas al derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 18 de la Constitución.

En lo que al artículo 56 numeral 3 se refiere, manifestaban que las potestades de la Superintendencia de la Información y Comunicación implican una injerencia por parte del Estado en la intimidad personal de los ciudadanos. Por su parte, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Comunicación, a su criterio vulnera el artículo 66 numeral 6 de la Constitución y artículo 13 de la Convención Americana, pues no solo omite fijar los objetivos genuinos bajo los cuales se podría restringir la libertad de expresión, sino que prescribe que la emisión de opiniones está sujeta a responsabilidad. Finalmente citan que el artículo 40 de la Ley limita la garantía de reserva de fuente a aquellas personas que difundan información de interés general, con lo cual se crea una obligación indirectamente de revelarla (CC 2014).

La respuesta oficial a las demandas de inconstitucionalidad de la LOC, estuvo a cargo del ex secretario jurídico de la Presidencia, Alexis Mera, quién argumentaba que “muchas de las falacias empleadas por los demandantes para fundamentar su pretensión son replicadas por la pléyade de profesionales y artistas que suscriben las demandas que contestaré en este acto”. Presentó un documento en el que según Mera se demostraba que la nueva Ley de Comunicación cumple con todos los requisitos para ser constitucional, señaló “está empatada con la legislación nacional e internacional sobre la defensa de los derechos fundamentales y responde a un aspiración ciudadana ratificada en la aprobación de la Constitución y de la consulta popular de mayo de 2011”, agregó “la reciente aprobada Ley Orgánica de Comunicación nace como una clamorosa exigencia de transformación de las actuales estructuras de la comunicación social y de la información pública”.

Mera se afirmaba en el “principio de proporcionalidad” como regla de interpretación constitucional se utiliza para limitar casos concretos de actos de

aplicación de la ley que restringe derechos fundamentales y no como un canon de constitucionalidad autónomo, como pretende la parte actora demandante. Enfatizó que el instrumento internacional que los accionantes aluden con tanto entusiasmo en su demanda *la Declaración de principios sobre la Libertad de Expresión de la CIDH* representa una simple enunciación de las aspiraciones de algunos diplomáticos de ciertos países de América, pero al no ser un tratado propiamente dicho no es vinculante, ni para el Ecuador, ni para nadie. “Solo es vinculante para ciertos egos (...)”, expresó. Enfatizó, “se ha dicho en varios foros, a propósito de estos instrumentos que, por tratarse de principios básicos de carácter político, carecen de la precisión necesaria para resolver complejas dudas legales”.

Así mismo exponía que “no merece mayor reflexión: la información es un derecho y bien público al que se accede a través de los medios de comunicación social. El proceso de difusión del hecho noticioso constituye el servicio público de comunicación social”. Sostuvo que la “Ley no busca afectar el trabajo de los medios de comunicación ni busca su cierre”, lo que sí existía en la pasada norma creada por la dictadura. Es decir, la posibilidad de que se cierren medios de comunicación fue eliminada con la nueva Ley (CC 2014).

En declaración a los medios cuestionaba: “Me causa asombro y estupor que el asambleísta Torres piense que constituye un problema constitucional empoderar al ciudadano con herramientas para la defensa de sus derechos y, particularmente, para exigir que los medios de comunicación social publiquen información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural...” (“La Ley de Comunicación” 2013).

Meses después, en septiembre de 2014, Patricio Pazmiño, presidente de la Corte Constitucional del Ecuador (CC), informó la decisión del organismo de negar las demandas de inconstitucionalidad presentadas contra artículos de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC). Esta resolución de la Corte se dio tras ocho meses de haberse admitido a trámite las demandas de inconstitucionalidad a la Ley.

Fundamedios y los demandantes rechazaron la resolución de la Corte Constitucional ya que para ellos era la consagración legal de los retrocesos para las libertades y derechos fundamentales que contiene la LOC. Cornejo, dirigió duras críticas a la Corte Constitucional, dijo que era una Corte integrada con la indulgencia del correísmo y que su presidente ha sido mencionado en relación con graves incorrecciones, enfatizó que “los pronunciamientos y los silencios de ese Tribunal han

sido, son escandalosos porque revelan un sometimiento desvergonzado a la Presidencia de la República” (“Cornejo” 2015).

4. Cuarto momento: aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación y las instituciones de regulación y control

Una vez aprobada la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) y como parte de un encuentro en el Centro de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina en Quito, CIESPAL denominado “La democratización de la comunicación y la información en América Latina” Fernando Checa Montúfar, ex Director General de CIESPAL, manifestaba que la Ley, es en gran medida una victoria de varias organizaciones sociales, “en las que incluyo a Ciespal, que han luchado desde hace algunos años por ejercer el derecho humano a la comunicación, por democratizarla”. En una carta pública que respaldamos hace poco, algunas de esas organizaciones señalábamos lo que consideramos aspectos positivos de esa ley y que quiero sintetizar”. expresó.

Checa afirmaba, que la distribución equitativa de las frecuencias radioeléctricas: 33% para medios públicos, 33% para medios privados y 34% para medios comunitarios, lo que permite pluralizar las voces, las imágenes, los pensares y sentires que se amplifican a través de los medios audiovisuales y que robustecen la democracia. Pluralidad que también se garantiza con el artículo 113 que restringe los monopolios y oligopolios, con lo cual se combate el “latifundio mediático” que ha imperado en el país, con un predominio casi total de medios privados. Esta es una verdadera “reforma agraria del espectro radioeléctrico”. Enfatizó.

Otro aspecto positivo de la Ley, a decir de Checa, era la obligación de que al menos el 60% de la programación diaria en medios de cobertura nacional se destine a la difusión de contenidos de producción nacional, incluyendo un 10% de producción nacional independiente. Dentro de esto, la música nacional deberá representar el 50% del contenido de la programación musical. Una gran oportunidad para el desarrollo de la producción nacional como ya ha sucedido en otros países que establecieron ese tipo de cuotas de programación.

También defendió la creación de códigos deontológicos en los medios y la creación de una Defensoría del Público, tan necesaria en un país donde la audiencia ha estado en

la orfandad pues apenas hay un defensor del lector en un solo medio, ni siquiera en los medios públicos existe, pese a que ellos están obligados a dar el ejemplo, dijo.

De igual forma, manifestó lo favorable que eran el derecho a rectificación y réplica y otros derechos que amparan y defienden a la ciudadanía frente a posibles actos de difamación, ofensas o ataques a la dignidad personal y colectiva a través de los medios. Además, se ofrecen garantías para que la gente tenga información de calidad elaborada con responsabilidad social y más firmes garantías laborales para quienes trabajan en los medios, finalizó (Checa 2013, 15 - 18).

Sin embargo, ya en la aplicación de la LOC no todo lo que se considera “acertado” se ha ejecutado, por ejemplo, la redistribución de frecuencias hasta el 2015 nunca se realizó. Además, que su aplicación ha sido frecuentemente reprochada por los que estuvieron en contra de la aprobación de la misma, “una nueva normativa comenzó a regir en el campo mediático, una normativa que se derivaba de un proyecto de ley ampliamente criticado, sobre todo, por los principales implicados, los medios de comunicación, quienes aseguraron que sus argumentos no fueron escuchados” (Buendía y otros 2017, 212).

4.1. Acción de la Superintendencia de la Información y Comunicación, SUPERCOM

La Ley Orgánica de Comunicación ordena la conformación de una institución que se encargue de establecer los mecanismos para el ejercicio de los derechos de los usuarios de los servicios de comunicación e información (art. 49), denominado Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, Cordicom.²⁶ La otra institución creada por disposición de la Ley Orgánica de Comunicación es la Superintendencia de la Información y la Comunicación, Supercom, la cual entró en funcionamiento el 15 de octubre de 2013, bajo la dirección de Carlos Ochoa, quién aún continúa en funciones.

Esta institución es considerada por los opositores como “el principal instrumento de control del gobierno hacia los medios de comunicación y los periodistas del país” (Buendía y otros 2017, 212), ha sido ampliamente criticada, quizá su accionar en algunos de los casos pudo haber sido justificado. Como señala Hernán Reyes, “hasta

²⁶ Este ente, cuya única oficina se encuentra en Quito, es un cuerpo colegiado que elabora los reglamentos necesarios para el cumplimiento de dicha ley (art. 49).

ahora la Supercom no exhibe información precisa en resultados y metodológicamente sustentando acerca de cómo realiza control y audita el cumplimiento de la Ley en términos de periodicidad, a qué medios controla, qué tipo de contenidos, entre otras actividades de su exclusiva responsabilidad” (2016, 266). María Paula Romo, en comunicación personal con la autora, el 2 de noviembre de 2016, expresa: “Hay que señalar el papel de Carlos Ochoa en la Supercom. Una Ley que ya tenía tantos defectos, al ser aplicada fue todavía peor de lo esperado. El abuso y los excesos que se han cometido han complicado la libertad de expresión”.

La Supercom, ha sido denominada por la revista digital Plan V, como “la máquina sancionadora de medios”. José Hernández, en un artículo escrito para la revista digital 4 Pelagatos la ha llamado “dependencia correista”. Señala que el correísmo no solo encarna la república bananera que Correa describió en su libro. Es peor, dice, “es pueblerino, es roñoso, es vengativo y chabacano”. Es infame, señala “que pretenda otorgarse el papel de juez que decide que los ciudadanos deben leer. Es abominable que crea que puede someter a los medios, los pocos que no controla, a sus caprichos y desvaríos arbitrarios. Es execrable que pretenda hacer pasar por gran periodismo las ficciones de militantes que creen, entre sus miserias, que deben poner este oficio al servicio de un gobierno” (2017).

Diego Cornejo Menacho, expresa que desde junio de 2015 la Secom y la Supercom imponen contenidos a los medios de prensa, una práctica usual en la televisión, mediante “cadenas nacionales” que se insertan en noticieros, con el control gubernamental de la pantalla y el sonido. Ahora intervienen en la prensa privada. Algunos periódicos han interpuesto acciones judiciales para evitar esta acción ilegal e inconstitucional, porque ni la Constitución ni la LOC confieren a ningún organismo público la potestad de manejar los contenidos, bajo ningún pretexto, pero señala que, con la autoritaria imposición de contenidos, el mecanismo obliga a los diarios a publicar propaganda gubernamental disfrazada de noticias y a mentir (“Cornejo” 2015).

El superintendente de la Información y Comunicación, Carlos Ochoa, a través de correo electrónico a la autora, el 19 de octubre de 2016, refiere que la Superintendencia de la Información y Comunicación, Supercom, en el periodo que va de octubre del 2013 a diciembre de 2015 refiere un total de “422 sanciones a medios masivos de comunicación”. Mientras que Fundamedios en enero de 2017 publica el libro, “El delito de expresarte”, una investigación de la aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación en el país. Sus autores/as cuando presentaron la publicación relataron que solicitaron

información para realizar su indagación a la Supercom, pero siempre recibieron negativas o información con un considerable tiempo de tardanza; no obstante, de aquello muestran los siguientes resultados:

Observar la forma en que se ha aplicado la Ley, desde su aprobación en el 2013, hasta ahora, permite tener una visión sustentada. Fundamedios realizó un monitoreo de 594 procesos con resolución tramitados por la Superintendencia de Comunicación (Supercom), y sus intendencias zonales. Los procesos analizados corresponden al período entre octubre del 2013 y octubre de 2016. Fundamedios accedió a estos procesos a través de pedidos de información pública, muchos de los cuáles aún se encuentran pendientes de respuesta. Debe tomarse en cuenta que el 67% de procesos son iniciados de oficio por la Supercom, es decir, por el Estado. Y gran parte de los procesos iniciados por ciudadanos (el 23%) son de gente afín al gobierno (Buendía y otros 2017, 218).

Para Fundamedios, esta situación confirma una muy preocupante realidad: “el creciente deterioro de la libertad de expresión ha ido de la mano del incremento de agresiones producto de la aplicación de leyes restrictivas, específicamente, la Ley Orgánica de Comunicación, teniendo como principales víctimas a los medios, y como principal agresor, a un Estado que lejos de garantizar los derechos ha creado toda una estructura para vulnerarlos” (“Tipos de ataques” 2016). El superintendente de Información y Comunicación, Carlos Ochoa, a través de correo electrónico con la autora, el 5 de enero de 2017 afirmó que las cifras son “erradas”. “Si los medios no incumplieran la Ley no existirán procesos, mucho menos sanciones”, manifestó.

Hay una serie de casos sancionados por la Supercom que han pasado a la palestra pública a través de los medios masivos de comunicación del país. El 31 de enero de 2014 la Supercom resolvió el caso de la caricatura que realiza Xavier Bonilla, Bonil sobre el allanamiento practicado por la Policía y la Fiscalía al domicilio de Fernando Villavicencio, conocido opositor del régimen. Esta caricatura constaba de una serie de gráficos y el texto al pie de la misma señalaba: “Policía y Fiscalía allanan domicilio de Fernando Villavicencio y se llevan documentación de denuncias de corrupción”. Juan Pablo Morales señala:

La acción que en este caso comenzó de oficio, por un reporte interno de la propia entidad, terminó por sancionar pecuniariamente a diario El Universo con el 2% de la facturación promedio de los tres meses anteriores a la resolución, y ordenó a Xavier Bonilla que rectificara el texto de la caricatura. La discusión jurídica giró principalmente en torno a determinar si la caricatura era una opinión o una información. El argumento de la Supercom que se maneja tanto en el informe interno como en la Resolución, es que el texto que acompaña la caricatura constituye información. La jurisprudencia revisada coincide en que la caricatura política es una opinión, no una información, y por lo tanto no es susceptible de rectificación. Sin embargo, en este punto la Supercom haciendo unos saltos argumentativos poco lógicos llega a la

conclusión de que se trata de una información y que, por lo tanto, se encuentra sujeta a la necesidad de verificación.

Xavier Bonilla afirmó que su caricatura responde a la información que se encontraba a su alcance y, por lo tanto, su opinión humorística fue sustentada; Bonilla no pudo demostrar de ninguna manera que la información a su alcance llevaba a la conclusión de que el operativo tuvo como objetivo o resultado llevarse documentación correspondiente a denuncias de corrupción. La Supercom en ningún momento justifica cómo el derecho a la rectificación contenido en el artículo 66 numeral 7 de la Constitución del Ecuador y en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Comunicación puede ser solicitado de oficio por una institución sin que exista una persona que así lo exija. Lo que resulta todavía más increíble es que en la parte resolutive, al ordenar la rectificación se señala: “por cuanto la afirmación que hace en su contenido no corresponde a la realidad de los hechos y estigmatiza la acción tanto de la Fiscalía General del Estado y como de la Policía Judicial”. Es decir, la resolución de la Supercom implica que las instituciones públicas tienen derecho a la rectificación, lo cual resulta un verdadero absurdo. (Morales 2017, 108 -109).

Es importante resaltar que resulta muy polémico entrar a juzgar un contenido de opinión, cómo lo es el contenido humorístico, en base a parámetros aplicables a contenidos informativos.

En febrero de 2015, la Supercom resolvió el caso gráfico preparado por Bonilla sobre un asambleísta afro ecuatoriano que tuvo una desventurada intervención en el pleno de la Asamblea Nacional. “El contenido consistía en un montaje de unas “nubes” que contenían un diálogo sobre dos fotos del Asambleísta Agustín Delgado. El texto de la primera foto decía: “Com...Con...M...Mi Dii...Scurso todos dicen “Pobre Tin Pobre Tin (...)””; el texto de la segunda decía “Pero con mi sueldo de asambleísta ya nadie dice “Pobretón Pobretón” (Buendía y otros 2017, 110). En este caso la denuncia la colocaron varios colectivos de personas afro-ecuatorianos que afirmaron que tal contenido constituía una burla desde la etnia y la condición socio económica y lo calificaron como una forma de discriminar al pueblo afro ecuatoriano.

La Ley Orgánica de Comunicación prohíbe la difusión de contenidos discriminatorios en los medios de comunicación y se establecen medidas administrativas como sanción en caso de que así sucediere. La Supercom es el organismo que impone estas medidas si hubiera un informe de la Cordicom que, conforme los parámetros de la ley, justifique la existencia de un contenido discriminatorio. Para Juan Pablo Morales “la discusión central del asunto era sí el montaje de textos sobre las fotografías del asambleísta era una crítica a un funcionario público o una forma de discriminar a todo un colectivo” (2017, 110).

El montaje de texto sobre la fotografía es una crítica mordaz y directa a un personaje público que, actuando en su calidad de asambleísta, mostró un serio problema de lectura. Por otra parte, el salario de un asambleísta supera en mucho el de un

trabajador común y corriente, por lo tanto, la referencia es pertinente, pues se critica a un funcionario bien pagado que no reúne cualidades básicas para el ejercicio del cargo de legislador.

El estándar marcado por la Corte Suprema de los Estados Unidos habría cubierto el contenido gráfico como uno amparado por la libertad de expresión, bajo el argumento de que la protección del debate de temas de interés público y el control sobre los funcionarios públicos representan discurso que gozan de una altísima protección.

Analicemos el caso a la luz del estándar marcado por la jurisprudencia española. Sobre la relevancia, el tema de que exista un funcionario público que no reúne calidades para el cargo y que tiene un sueldo alto es sin duda algo que interesa a la opinión pública. Sobre la proporcionalidad, si bien se utiliza una palabra que podría ser calificada como despectiva (pobretón), la misma no es un término vejatorio o insultante. Sobre la veracidad, al tratarse de una expresión de humor político gráfico, constituye una opinión y, por lo tanto, no es exigible (Morales 2017, 111).

Para Morales, “el control que los organismos como el Cordicom o la Supercom realizan respecto de la libertad de expresión e información constituyen mecanismos de control que terminan por coartar el ejercicio de estos derechos, sin sustento, coherencia o argumentación que justifique sus actuaciones” (2017, 111 - 112).

En este caso, es necesario expresar que existe una burla manifiesta a un asambleísta por su manera de expresarse y a su condición de ex futbolista, la caricatura lo muestra como un “homo brutus”.

Otro caso sancionado por la Supercom fue cuando el alcalde de Loja, José Bolívar Castillo presenta una denuncia al diario La Hora, ya que este medio supuestamente no habría efectuado cobertura a la rendición de cuentas del Municipio, llevada a cabo el 23 de febrero de 2015, por lo que habría incurrido en “actos de censura previa”. Las pruebas aportadas son la alegación sobre la definición de interés público. La Supercom aceptó la denuncia, ya que el Diario no cubrió un hecho de interés público, sin embargo; de haber conocido del evento, lo cual según la autoridad resolutoria (Superintendente de la Información y Comunicación) constituye violación al Art. 18 de la Ley Orgánica de Comunicación. Alexis Moncayo, periodista de radio y televisión, en comunicación personal con la autora expresa: “un periódico de Loja fue sancionado por no cubrir la rendición de cuentas del alcalde de la ciudad por considerar que era una noticia de interés público ¿Qué es una noticia de interés público?, creo que también debe haber un reglamento, un inciso en la LOC que nos diga cuál es una noticia de interés público. Actualmente todos los funcionarios están obligados, a rendir cuentas”.

Leonardo Sempértegui V. señala “que el alcalde de Loja presentó esta denuncia ante la Intendencia Zonal 7 Sur, siendo elevada a Quito con el fin de que el

Superintendente en persona conozca el expediente. Consideramos esto una violación al derecho a la seguridad jurídica de los administrados, ya que no existe justificación aceptable legalmente para este cambio que conste en la resolución analizada”. (2017, 125).

Por el contrario, hay casos desechados por la Supercom, como el presentado por Martha Roldós, la misma el 14 de enero de 2014 anuncia a través de una conferencia de prensa acciones legales ante la Fiscalía por el hackeo y divulgación de sus correos electrónicos, además de acciones ante la Superintendencia de Comunicación (Supercom) por linchamiento mediático. El 25 de enero de 2014, el ex presidente Correa en una de las sabatinas le dice a Martha Roldós “que ella no tenía derecho a demandar usando la Ley de Comunicación, ya que la misma fue una de las firmantes en la demanda de inconstitucionalidad de la Ley” (Enlace Ciudadano 358, 25 de enero de 2014). El 11 de febrero de 2014 la Supercom archiva la denuncia de Roldós. Para Martha Roldós quién trata el tema sobre linchamiento mediático en el libro “El delito de expresarte” expresa,

...en cuanto a los denunciantes, podemos confirmar que, cuando personas del régimen o cercanos a él presentaron denuncias de linchamiento estas han sido aceptadas, procesadas rápidamente y se ha dictado sanciones contra los medios denunciados. Ahí tenemos las denuncias del Prefecto de la provincia de El Oro, Montgomery Sánchez, cercano aliado de Correa; la denuncia de la exgobernadora de Sucumbíos; la denuncia del presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, Luis Chiriboga. Todas fueron aceptadas, procesadas y generaron sanción. Por el contrario, cuando las denuncias fueron presentadas por personas consideradas opositoras al régimen, la Supercom las rechazó o archivó. Tales son los casos de Cléver Jiménez y Martha Roldós. (2017, 185)

Carlos Ochoa, Superintendente de la Información y Comunicación, a través de correo electrónico, el 19 de octubre de 2016, manifiesta:

...le puedo decir que los propios medios privados y periodistas han usado la Ley de Comunicación para defender sus derechos, el problema es que eso no se visibiliza, tal es el caso de una denuncia planteada por Ecuavisa contra Ecuadortv y en la que se le dio la razón al primero, tampoco cuando se negó la denuncia de linchamiento mediático contra Diego Oquendo, etc., pero si hay una sanción contra un medio privado se magnifica y enseguida se construye el discurso del ataque a la libertad de expresión. Le puedo decir que hay varios medios públicos o incautados sancionados, incluso una denuncia del actor David Reinoso contra TC en la que se le dio la razón al denunciante. Ahora, la proporcionalidad de las sanciones también tiene que responder, por lógica elemental, a la realidad de administración de medios en el país, es decir, si el 91% de medios está en manos privadas en relación a los públicos, comunitarios e incautados, la realidad numérica en cuanto a procesos va a responder a aquello.

Hernán Reyes señala que, es necesario revisar las sanciones y su aplicación. Dice que en algunos casos han sido sanciones excesivas y que podrían ser aplicadas con

mucha discrecionalidad de la autoridad, coincide con María Paula Romo en que el monto que se cobra por las reincidencias y el incumplimiento de los contenidos interculturales, es demasiado alto.

4.2. Redistribución de las frecuencias y medios comunitarios

También han existido duras críticas, al proceso de redistribución de las frecuencias, como parte de aplicación de la LOC, siendo una de las instancias ejecutoras el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, CORDICOM. La columna vertebral de la Ley y la medida más ambiciosa emprendida por el gobierno de Rafael Correa para democratizar la comunicación fue este proceso. pero,

...posiciones dogmáticas de ciertos funcionarios gubernamentales y su temor de asignar frecuencias a actores sociales mínimamente críticos al proceso de la Revolución Ciudadana; desconocimiento de sectores tecnócratas del sector de telecomunicaciones sobre la naturaleza y necesidades específicas de los medios comunitarios en los aspectos técnico-financieros; finalmente, descoordinación interinstitucional entre quienes tienen a su cargo las reglas de juego de los contenidos y los que dan los parámetros relativos a equipos y operación técnica...(Reyes 2016, 264 - 265)

Le valieron críticas al mencionado proceso. En el 2014 ya se cuestionó que no se hacía absolutamente nada por cumplir la Constitución que en su artículo 16 establece el acceso con igualdad de condiciones a las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión, derecho que se garantiza en el artículo 16 de la LOC.

Por mandato constitucional, en noviembre del 2008, el ex presidente Rafael Correa creó una Comisión para la Auditoría de frecuencias de Radio y Televisión; luego de cinco meses de trabajo, ésta concluyó que 900 de 1.637 frecuencias habían sido ilegalmente concesionadas. En una de las transitorias de la norma, la Asamblea Nacional dispuso que los procesos de revisión y redistribución se iniciaran con base en esta investigación. No obstante, al cabo de cinco de años de la presentación de ese informe y un año de la aplicación de la norma (2014), apenas un 5 % de frecuencias, le pertenece, a medios comunitarios.

Este 5% corresponde a las concesiones entregadas a las 14 Nacionalidades Indígenas del Ecuador que corresponden al proyecto *Creación Red de Medios Comunitarios, Públicos y Privados Locales*. López Forero, en comunicación personal con la autora señala el 6 de julio de 2017, que el primer concurso de frecuencias que

realizó Cordicom, lo hizo exclusivamente para estas 14 radios. Ahora bien, dice López Forero, al momento que aparece la Ley de Telecomunicaciones se volvió a “desbaratar todo”.

El catedrático y radiodifusor Ignacio López Vigil, desde el 2014 ha señalado en reiteradas ocasiones, que la revisión de frecuencias “esta lentísima”, mostrándose preocupado por la falta de libertad de ejercer la comunicación que tendrían las Nacionalidades que recibieron frecuencias por parte del Estado. “Se concedieron frecuencias a 14 nacionalidades y se prevé entregar otras 20 en este año (2014). Pero esto se está haciendo sin concursos; es decir, no como lo ordena la ley, sino que las da la Secretaría de la Gestión de la Política a organizaciones sociales afines. Esas Nacionalidades no pueden transmitir todos los contenidos que quieran. Estas adjudicaciones tendrían que ser realmente libres”, dijo.

Además, Fernando López Forero, uno de los gerentes del proyecto Creación Red de Medios Comunitarios, Públicos y Privados Locales, en comunicación personal con la autora, el 6 de julio de 2017, coincide con Ana María Acosta, Verónica Calvopiña y Jorge Cano Cañizares del Colectivo El Churo Comunicación, en que existe un vacío en la LOC sobre la definición de medios de comunicación comunitarios. Los integrantes de El Churo Comunicación describen a los medios comunitarios en el contexto actual por su adscripción a las nuevas formas de entender la “comunidad territorial” o “comunidad de sentidos”, donde la propuesta comunicacional se propone cercana a las demandas de estas comunidades diversas. Apuntan que en esta comprensión se encuentran sobre todo aquellos medios comunitarios nuevos, de organizaciones indígenas, sociales, afro descendientes, campesinas, barriales, gremiales, de mujeres, jóvenes (...) (Acosta y otros 2017, 4).

Señalan, además, no estar de acuerdo con el Art. 42 que establece la titulación obligatoria para quienes ejercen tareas periodísticas de carácter permanente. Expresan que, dicha titulación debe ser otorgada a comunicadoras y comunicadores que laboran en medios comunitarios atendiendo a la experiencia acumulada, la trayectoria profesional y el conocimiento específico que representan méritos equivalentes al título (“Documento” 2009).

En julio del 2013 venció el plazo para que los concesionarios presenten las declaraciones juramentadas sobre el uso de las estaciones, según mandaba la tercera transitoria de la norma. El Ministerio de Telecomunicaciones recibió 897; de ellas, 777 cumplieron con los requisitos de la ley. Once meses después, ya en el 2014, el

organismo no daba a conocer cuántas de esas frecuencias se habían revertido. En Quito hay concesionarios que tienen hasta 16 frecuencias a nombre de testaferros. ¿Por qué no se revierten? ¿Será que no hay deseos de cumplir la ley?, sentenció López Vigil (“Distribución de frecuencias” 2014).

El artículo 106 se refiere a la distribución equitativa de frecuencias, incluyendo el numeral 5 relativo a las nuevas señales que permitirá la digitalización. La Transitoria 20 señala que estas nuevas señales de radio y televisión serán administradas por el Estado. Las organizaciones²⁷ expresan que contradictoriamente ya está aprobado un Plan Maestro de Transición a la TV Digital (octubre 2012) que asigna a los mismos concesionarios las nuevas señales. La digitalización, ¿multiplicará por cuatro la concentración de frecuencias digitales o será una oportunidad para distribuir las equitativamente? (“Documento” 2009).

El ex presidente de la Comisión Auditora de Frecuencias, Guillermo Navarro, manifestó que el informe que presentaron sirvió como un instrumento histórico, pero no como un instrumento para el cambio. “La Ley de Comunicación tenía que haber garantizado la reversión, pero eso no sucede. Por el contrario, aparecieron nuevos grupos que concentran concesiones”, afirmó (“Distribución de frecuencias” 2014). Existe ya un antecedente, la entrega de Televisión sin concurso permite la expansión de González en su control de los medios en el Ecuador. En enero del 2014, el presidente Correa reformó mediante reglamento la Ley de Comunicación en lo que se refiere a la propiedad de extranjeros sobre medios de carácter nacional.²⁸

Para Almeida y López, esta no es la primera vez que se cambia la ley con un reglamento, señalan que Correa firmó un decreto prohibiendo la difusión de grabaciones no autorizadas, que muchos considera inconstitucional, a propósito de los famosos

²⁷ Coordinadora de Radio Popular Educativa del Ecuador, CORAPE; la Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica, ALER; Radialistas Apasionados y Apasionadas, el Colectivo Churo Comunicación y la Agencia Latinoamericana de Información, ALAI.

²⁸ Ley Orgánica de Comunicación. 25 junio de 2013 Art. 6.- (...) Los medios de comunicación social de carácter nacional no podrán pertenecer en todo o en parte, de forma directa o indirecta, a organizaciones o compañías extranjeras domiciliadas fuera del Estado Ecuatoriano ni a ciudadanos extranjeros, salvo aquellos ciudadanos extranjeros que residan de manera regular en el territorio nacional. Reglamento a la Ley de Comunicación. 27 enero de 2014 Art. 6.- Medios de comunicación de carácter nacional pertenecientes a extranjeros.- En virtud del orden jerárquico de aplicación de las normas establecido en el Art. 425 de la Constitución de la República, no se aplica la prohibición de ser propietarios de medios de comunicación social de carácter nacional a compañías y ciudadanos extranjeros, prevista en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Comunicación, a personas naturales y jurídicas nacionales de los países que hayan suscrito acuerdos o convenios de cooperación comercial o de complementación económica que hayan sido ratificados por el Estado ecuatoriano, que sirvan como marco para la creación de proyectos e iniciativas para el desarrollo de la productividad y competitividad de las partes.²⁸

Pativideos relacionado con Ricardo Patiño, ministro en su momento del gobierno de Correa (Almeida y Ana Karina López 2017, 56). Dos años y medio después de aprobada la LOC, hasta el cierre de esta investigación (2015), no se llamó a concurso de frecuencias.

Ignacio López Vigil en un foro, al referirse a los medios comunitarios expresó: “Es increíble que en la derecha Colombia exista más medios comunitarios que en Ecuador (...) esto se debe a que han colocado requisitos para la redistribución de frecuencias casi inalcanzables para quienes hacen radio comunitaria (...) ni siquiera estos (requisitos) fueron socializados en las lenguas maternas, y los pocos talleres de socialización que hubieron, fueron un fracaso (...) señaló.²⁹

No obstante, hay que reconocer que, en la aplicación de la LOC, se evidencian avances, como dar voz a actores de los pueblos y nacionalidades indígenas, organizaciones sociales montubias y afros, a través de esta obligación de difundir contenidos interculturales en los medios masivos de comunicación. Las personas con discapacidad auditiva han sido objeto de un tratamiento especial con el lenguaje de señas, ahora es prácticamente una cosa de sentido común en los medios.

5. Críticas a los contenidos de la LOC

Dentro de las luchas político–culturales alrededor de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), sus detractores se concentraron en el tema de la censura que está íntimamente relacionada con la mirada liberal de la libertad de expresión. Los opositores al régimen manifestaban en su mayoría, que lo que se cuestionaba e impugnaba desde varios sectores es la voluntad del Ejecutivo de hacer de la Ley de Comunicación un instrumento para controlar los procesos de comunicación en el país y alcanzar una hegemonía mediática que le permita imponer su visión sobre la opinión pública y asegurar un conjunto de instrumentos punitivos para lograr censura o auto censura de los medios de comunicación, en este sentido, María Paula Romo, abogada y ex asambleísta, en comunicación personal con la autora, el 2 de noviembre de 2016, expresa:

Yo creo que hay una alta cantidad de incentivos para la autocensura, hay una gran cantidad de herramientas para tener a los medios condicionados. La ley de Comunicación más que ser de los ciudadanos para defenderse del poder de los medios, que fue el discurso

²⁹ Notas tomadas por la autora del Foro- Presentación: Análisis: Medios comunitarios y Concurso Público de Frecuencias, 31 de mayo de 2017.

oficial, es una Ley usada por los funcionarios públicos y por el Estado para callar a los medios. Y cuando tienes unas multas tan grandes, porque el tema es ese. ¿Por qué la Ley de Comunicación en determinado momento, en la iniciativa de ley de Pachana se hablaba de sanciones que podrían cerrar el medio?, eso no está ahí, no está en la Ley de Comunicación, pero cuando vez las multas que se duplican cada vez que reincides, esa es una forma que lleva efectivamente a cerrar el medio de comunicación (...) A eso es a lo que yo me refiero cuando digo que hay incentivos para la autocensura.

En agosto de 2013, César Montúfar, publica un libro denominado “Las Reglas del silencio. Análisis de la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador”, donde hace énfasis en que la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador no tomó en cuenta los parámetros internacionales sobre la libertad de expresión, de opinión y de prensa a los que está adherido el país.

César Montúfar sostiene que la Constitución del 2008 usa la denominación genérica *instrumentos internacionales* y que el artículo 11.3. de la Constitución expresa, que los derechos y garantías establecidas en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio a petición de parte sin hacer distinción entre ellos, (Constitución Política de la República del Ecuador 2008) por lo cual se puede colegir que otorga igual tratamiento a tratados y declaraciones, teniendo, por tanto, ambos, igual grado de exigibilidad.

En suma, según el orden constitucional vigente en el Ecuador, la elaboración de una ley que desarrolle cualquier derecho humano debe partir de la premisa de que los instrumentos internacionales que nuestro Estado ha ratificado son parte de su bloque de constitucionalidad. Estos no deben ser tomados como normas externas y secundarias, sino que hacen parte de la normativa interna vigente y deben aplicarse como tales (...) Estas normas no requerirían siquiera de la aprobación de una ley que repita o desarrolle su contenido, sino que podrían ser aplicadas directamente, siempre y cuando se cumplan condiciones que las habiliten. Entre ellas, que establezcan un derecho claro y específico o contengan los elementos necesarios para ser ejecutadas. (Montúfar 2013, 29)

Montúfar, expresa que esto no fue tomado en cuenta por la mayoría oficialista de la Comisión Ocasional de Comunicación para pulir la iniciativa de la Ley Orgánica de Comunicación; además, de indicar que la misma es un instrumento de censura para los medios masivos de comunicación en el país. Para Juan Carlos Calderón, Cristian Zurita, María Paula Romo y César Montúfar, el periodismo de investigación presente antes en los medios tradicionales tuvo que migrar a las plataformas virtuales en vista de que la LOC no regula este espacio, precisamente porque según su criterio, la Ley es instrumento para la censura, sobre todo para el periodismo de investigación.

Pero ¿cuáles son los contenidos polémicos de la LOC? Ya en líneas anteriores se había mencionado la polémica generada por la propuesta de María Augusta Calle: el

linchamiento mediático, por esta razón para Martha Roldós, la LOC nació “viciada de inconstitucionalidad”, y que la figura de linchamiento mediático ha sido discrecional en su aplicación, ya que en los años que lleva desde su promulgación, realmente ha sido utilizada para la censura, la persecución del periodismo de investigación y como instrumento de protección de quienes desde el Estado no quieren que se investigue su gestión (2017, 177).

La inclusión de la figura de *Linchamiento mediático* en la LOC disparó todas las alarmas de periodistas y defensores de la libertad de expresión y se convirtió en uno de los temas e impugnaciones en la demanda por inconstitucionalidad contra la Ley de Comunicación, que interpuso la Asociación de Editores de Periódicos AEDEP, y otros ante la Corte Constitucional.

La impugnación argumentaba que el linchamiento es una figura de carácter penal, y el acto de linchar es sinónimo de ejecución o muerte; por lo tanto, la creación del linchamiento mediático y su inclusión dentro de la ley, equivalía a convertir la actividad de la investigación periodística en un delito. Por ende, la consecuencia sería acabar con el periodismo de investigación y proteger a quienes desfalcan los fondos públicos, violando el Art. 18 de la Constitución ecuatoriana que garantiza el derecho a buscar y producir información. Otro elemento de la impugnación era la discrecionalidad que implicaría que una autoridad administrativa valore el prestigio de una persona paso necesario para determinar la afectación que la difusión de información por parte de los medios pudiera acarrearle. (Roldós 2017, 180)

Alexis Moncayo, periodista de radio y televisión, en comunicación personal con la autora, el 14 de septiembre de 2016, señala:

...tiene que ser reformado el tema de linchamiento mediático, yo todavía no concibo muy bien si debe ser la acción concertada de uno o más medios en contra de determinada persona o institución. ¿Cuáles son las condiciones para que sea un periodista sancionado por linchamiento mediático?, o solamente basta con la denuncia de la persona que dice ser afectada. O sea, hay cosas que hay que normar.

Mariana Neira en un artículo escrito para Plan V, señala que el linchamiento mediático por los hechos vinculados³⁰ fue inventado por el gobierno de la ‘revolución’ para frenar a las grandes denuncias de corrupciones, “esas que se presentan en una serie de artículos o de programas de televisión, son recogidas por muchos medios nacionales e internacionales y no se borran fácilmente de la mente de los ciudadanos”. Enfatiza “eso duele a los gobiernos que quieren pasar por éticos y puros” (“Neira” 2016).

Incluso organizaciones que siempre apoyaron la aprobación de la LOC, tales como la Coordinadora de Radio Popular Educativa del Ecuador, CORAPE; la

³⁰ El "linchamiento mediático comenzó a ser mencionado por los gobernantes "revolucionarios" a fines del 2012, cuando aún continuaban los ecos de la denuncia periodística sobre los contratos millonarios que el Estado le había dado al hermano del presidente Correa y empezaba el escándalo de la "billetera electrónica" protagonizado por un primo del presidente Correa que ocupaba un altísimo cargo en el gobierno.

Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica, ALER; Radialistas Apasionados y Apasionadas, el Colectivo Churo Comunicación, la Agencia Latinoamericana de Información, ALAI y el Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina, CIESPAL; señalan que el artículo 26 sobre el “linchamiento mediático”, que, si bien apunta a dar solución a un problema real, resulta ambiguo en su formulación. Dicen que es necesario que la reglamentación precise claramente qué casos podrían considerarse bajo este artículo para no coartar el rol del periodismo de investigación en hechos de interés público. A criterio de Ana María Acosta, miembro del Churo Comunicación, la opinión no debe penalizarse sino mantenerse en el Código Civil o llegar a una mediación. Señala que el perjuicio a una persona afectada por los medios no se soluciona con la cárcel, sino con un mecanismo civil y administrativo de reparación (“Documento” 2009).

Este tema también fue cuestionado por la Academia Ecuatoriana de la Lengua, al manifestar que se trata de una metáfora que hace referencia al significado de la palabra linchar y que por tanto tendría directa relación con el vocablo matar. Hernán Reyes, señala que debería salir de la Ley, “no porque no haya linchamiento mediático, porque sí lo hay”. Pero para él es una figura innecesaria e inaplicable. Tiene que cumplir varias condicionantes para que pueda ser aplicada, poner una figura que costaría horrores - siguiendo el debido proceso - demostrar, me parece que está mal, señala. Enfatiza “se corrigen esas ambigüedades o se la quita” (“La máquina sancionadora” 2017).

Rommel Jurado, quien actuó como secretario de la Comisión que debatió la Ley Orgánica de Comunicación expresó que la figura de linchamiento mediático constituye una protección de los derechos de los ciudadanos frente a una forma de uso ilegítimo de la información y de los medios de comunicación. Sin embargo, aun quienes han entendido el alcance de esta norma consideran que es muy difícil probar la existencia de un pacto ilegítimo para afectar a un tercero, ya que ese tipo de actuaciones se hacen en secreto, de forma clandestina.

Esta objeción tiene cierto sustento, señala, pero no es necesario aclarar que la facilidad o dificultad que exista para probar la realización de una infracción legal es un asunto de la práctica jurídica y no de la norma jurídica. Por tanto, existen múltiples figuras legales, muy antiguas o nuevas, que son difíciles de probar, pero no por ello deben desaparecer del ordenamiento jurídico, expresa (“Jurado”, s.f.).

Sin embargo, para algunos la figura de linchamiento mediático, tiene su razón de ser. La ex ministra de Educación, Sandra Correa presentó una acción en contra de Radio

Visión ya que en el programa Buenos días de esta radio, se trató la “penalización para coadyuvantes en linchamiento mediático” en donde se habría realizado la recreación y la repetición del caso judicial por “copia” que enfrentó y el caso “mochila escolar”; además presentó una acción en contra de dos medios de comunicación por las notas: “Un espejismo llamado Sandra Correa”, publicado en Diario Hoy el 26 de junio de 1996 y “De Sandra Correa a Pedro Delgado”, que fue publicado el 20 de diciembre de 2012 en Diario El Comercio. Expresó “quiero que a nadie más le ocurra lo que a mí me ocurrió” y enfatizó que se pretende “sacar de la impunidad lo que es la operatividad del linchamiento mediático”.

A su criterio, la ciudadanía, los medios, los operadores mediáticos deben interesarse más por conocer como es el linchamiento mediático. “Para que haya linchamiento mediático hay medios que son los instigadores, los que lanzan las mentiras y los medios que son las cajas de resonancias; es decir, que repiten las mentiras, y en ese aspecto la Supercom debe identificar cuál es cuál”. Afirmó que un medio de comunicación no puede repetir lo que no investiga y no contrasta, “Hay un nivel de responsabilidad, pero una cosa es el que emite la mentira y otra el que la repite”. “A mí nadie me hizo un juicio y simplemente se dedicaron a emitir a los medios y replicar como que hubiese sentencia”, refiriéndose al caso “Copia”. Reiteró que las únicas cortes que conoció “son los medios de comunicación en el Ecuador con excepciones”.

Afirmó que “cuando hay un linchamiento mediático se fractura el proyecto de vida del linchado o linchada y se enferma a la ciudadanía para usarla como medio para el linchamiento”. Definió al linchamiento mediático como el “ataque brutal de medios a un blanco de turno durante mucho tiempo”. Correa decía integrar un colectivo de víctimas de linchamiento mediático, en donde señaló que están más de 500 personas, pero que tienen “terror en salir en los medios de comunicación, por el modo como los abordan los periodistas, que no es un medio que conoce el tema y eso provoca revictimización” (“Supercom” 2014).

El 8 de abril de 2014, la Supercom admite a trámite la denuncia en contra de Radio Visión y se descartó lo relacionado con los medios impresos, toda vez que las publicaciones en mención correspondían a fechas anteriores a la vigencia de la LOC. Esto en obediencia al principio de irretroactividad de la ley, contemplado en el artículo 7 del Código Civil y en concordancia con el artículo 76 de la Constitución.

El 14 de abril de 2014 la Superintendencia de la Información y Comunicación (Supercom) desechó la denuncia presentada por la ex ministra de Educación, en contra

de Radio Visión FM y del periodista Diego Oquendo. Según la resolución, “las pruebas constantes en el proceso; así como, los hechos y las normas legales vigentes no se adecua a la infracción contemplada en el artículo 26 de la LOC. La Supercom dispuso el archivo de la denuncia con todo lo actuado en base a esto (“Supercom” 2014).

Los sectores políticos y mediáticos de oposición no son los únicos que tienen críticas a la Ley de Comunicación, voces de simpatizantes del gobierno de la Revolución Ciudadana como Giovanna Tassi, Directora de Radio Pública y Orlando Pérez, Director de Diario El Telégrafo, mencionan que la Ley no democratiza en su totalidad la comunicación en el país. Tassi, en comunicación personal con la autora, el 24 de octubre de 2016, manifiesta “que es demagógico el haber colocado un 34% del espectro electromagnético para medios comunitarios”. Señala, además no estar de acuerdo con el tema de la profesionalización: “para mí el periodismo no es una profesión de licenciatura, para mí es una especialidad, es un oficio. Me pareció que fue una batalla que la pusieron, pero no era importante. Además, porque discriminas a un montón de compañeros indígenas que claro que tienen un discurso de discriminación positiva entonces no entran por la puerta, sino por la ventana, pero está mal. Allá en las provincias no hay la universidad pública”.

El director del diario El Telégrafo Orlando Pérez, en comunicación personal con la autora, el 12 de septiembre del 2016, señala que la Ley de Comunicación no ha dado cabida a que los medios pequeños como los de provincia, se vuelvan económicamente solventes.

...el proceso revolucionario se olvidó de esas emisoras no les dio las garantías y las condiciones para desarrollarse más. Porque durante 50 años han venido siendo un aporte importantísimo a la cultura a la comunidad cercana a ellos. Con abrir la frecuencia a los comunitarios no basta. Esos sectores, esos canales chiquititos han sido un aporte importante a la sociedad y a la historia de este país. Nosotros cuando estábamos en Montecristi visitamos la radio Montecristi, cuando yo fui a visitar la radio, era una choza, menor a este espacio, que hicimos (...) le pusimos publicidad de la Asamblea. Entonces el gerente comercial del Comercio nos venía a decir: “*queremos un contrato de 150 mil dólares*” y te invitaban a comer en el restaurante para que la Asamblea Constituyente les diese plata (...) A mí me da una rabia eso, porque cuando dices libertad de prensa, ellos tienen libertad de prensa, claro que la tienen, pero en qué condiciones. En cambio, Ecuavisa tiene libertad de prensa, claro que tiene, pero en qué condiciones ¿porque tiene publicidad del señor Guillermo Lasso a lo bestia, tienen la publicidad del Municipio de Guayaquil a lo bestia, de todo lado.

La Coordinadora de Radio Popular Educativa del Ecuador, CORAPE; la Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica, ALER; Radialistas Apasionados y Apasionadas, el Colectivo Churo Comunicación y la Agencia

Latinoamericana de Información, ALAI; a través de un documento denominado “Ley de Comunicación: una herramienta para fortalecer la democracia” manifestaron, que en la LOC, existen algunos vacíos y ambigüedades que podrían prestarse a interpretaciones contrarias a su propio espíritu, que apunta a democratizar la comunicación.

Expresaron que, entre los contenidos problemáticos, se encuentra, el artículo 83 que autoriza la creación de medios públicos de carácter oficial, lo que para estas organizaciones resulta totalmente contradictorio “porque un medio público, por definición y por estar financiado por los contribuyentes, debe tener una vocación pluralista y una línea editorial independiente”. Para las organizaciones es importante establecer cuotas u otros mecanismos para asegurar que la mayoría de las frecuencias del 33% que corresponden al sector público se concesione a medios públicos NO oficiales.

El artículo 20 trata sobre la responsabilidad ulterior de los medios de comunicación y establece que, quienes formulen comentarios en las páginas Web de los medios deben ser debidamente identificados por el medio. Para estas organizaciones, dicha disposición se afecta explícitamente el anonimato en línea, elemento fundamental de la libertad de expresión en internet. Además, la privacidad de los usuarios podría verse comprometida, ya que no se establece cómo los medios gestionarán los datos personales que están obligados a solicitar. Creen que la separación entre la información generada por el medio y los comentarios de particulares es suficiente para deslindar responsabilidades.

Concretamente la estrategia regulatoria en el país priorizó la acción protagónica del Estado y sus instituciones considerándolos como los actores fundamentales para activar el proceso de regulación de la comunicación y garantizar el ejercicio de los derechos, colocando en segundo plano la actuación directa de los ciudadanos, anulando de esta manera toda participación productiva de los otros actores sociales inmersos en el proceso: los medios, los periodistas y organizaciones sociales.

Holger Córdova, señala que “un problema desde el andamiaje estatal ha sido mirar a la deliberación como un principio, y así concebirlo como un referente para difundir la gestión de las entidades en anuncios propagandísticos” y que “la deliberación adquiere su condición de derecho cuando la representación política es capaz de fundar y reconstruir conectores que hagan posible la intervención social, en la determinación de la agenda pública y de los recursos que permitan su realización” (Córdova 2013, 20 - 23). Entonces entendida “la deliberación” como un derecho posibilita a la sociedad ir a

la discusión de los temas públicos, encaminándola hacia la búsqueda de iniciativas y propuestas que le han hecho falta a la Ley Orgánica de Comunicación vigente en el Ecuador.

CONCLUSIONES

En 1980 aparece el “Informe MacBride”. Este surge precisamente por la creciente concentración en manos privadas de medios e industrias culturales. Revelando claramente las desigualdades existentes en el campo de la comunicación y el reconocimiento que la misma es un recurso fundamental para el desarrollo. Entonces la consigna por “democratizar la comunicación” no surgió en el siglo XXI y no es propiedad de los gobiernos autodenominados “progresistas” en Latinoamérica.

El sistema de medios de comunicación en Latinoamérica, incluido Ecuador necesitaba con urgencia ser democratizado, al haberse constituido en el país (específicamente en las ciudades de Quito y Guayaquil) empresas mediáticas con vínculos con el sector financiero cuyo objetivo final era el lucro, entendiendo la libertad de expresión como libertad de empresa, existiendo pocos avances en el ejercicio ciudadano de los derechos de la comunicación, cultura e información.

En el 2006 cuando la “Revolución Ciudadana” triunfa, el presidente electo Rafael Correa afirma que los culpables de la crisis ocasionada por la larga noche neoliberal eran los viejos partidos políticos, la banca privada, la oligarquía (en especial la guayaquileña) y los medios de comunicación, discurso, que se articulaba de manera perfecta a la estrategia de Correa de deslegitimar a los grandes medios su poder de influencia sobre la sociedad y generar una corriente mayoritaria de opinión desfavorable para la prensa y los periodistas, lo cual lo habilitó incluso para ejecutar juicios en contra de tres periodistas de amplia trayectoria y a uno de los diarios más grandes del país.

En el gobierno de la Revolución Ciudadana se viabilizó el proyecto para que en el país se crearan medios públicos (televisión y radio) y en el 2010 el diario El Telégrafo pasó a ser parte de los denominados medios públicos. Apareciendo dentro del argot popular tres denominaciones o grupos de medios de comunicación en el país: los medios de comunicación masiva privados autodenominados “independientes”, los medios de comunicación estatal visibilizados como “públicos o del gobierno” y un tercer grupo de medios que siendo incautados al grupo Isaías en el 2008, se los denominó “medios incautados por el gobierno”.

Además, se gestiona el proyecto de Creación Red de Medios Comunitarios, Públicos y Privados Locales, que si bien respondía a una aspiración de años de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas tuvo muchas críticas. Incluso quienes participaron

en el proyecto reconocen que es un fracaso fundamentalmente “político – comunicativo”. Este tema nunca fue tomado en cuenta por los medios de comunicación privados, pues podía darle apoyo social al gobierno, únicamente lo hicieron cuando se suscitaron inconvenientes.

Desde la entrada del gobierno de la “Revolución Ciudadana” se gesta un debate político sobre la intervención del Estado (regulación por parte de este a los medios masivos de comunicación en el Ecuador) versus la autorregulación e independencia de los medios de comunicación masiva. A la par se da una fuerte confrontación de carácter político entre el ex presidente Correa y los medios privados y periodistas, siendo este el estilo que marcó y que entró en concordancia con una línea de acción política de carácter estatista enganchándose con la visión post liberal de la comunicación, donde al Estado se le asigna un rol corrector de desigualdades e inequidades.

Se identifican cuatro momentos en el proceso de establecimiento de la nueva política pública en el campo de la comunicación en el país. En el primer momento se observa en la Asamblea Nacional un bloqueo a la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación y una acción concertada de actores internos que se oponían a la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación calificándola de “Ley mordaza” con actores externos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

La Fundación Andina para la Observación y Estudios de Medios, Fundamedios fue el actor interno más relevante que coordinó la oposición a la Ley Orgánica de Comunicación, pero su discurso y reportes no solo se circunscriben al área de medios de comunicación y periodistas, sino que se expande y abre la figura de “criminalización de la protesta”, en un claro ejemplo de dar muestra que la libertad de expresión está siendo violentada en todos los espacios, a su criterio.

El gobierno descuidó trabajar sobre el tema de las nuevas políticas públicas en el área de comunicación a nivel internacional. Existió un frente amplio de actores internos que representaban a la oposición, quienes constantemente viajaban a Washington a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a exponer lo que consideraban violaciones a la libertad de expresión por parte del gobierno de Correa, lo cual generó una imagen negativa para la Ley Orgánica de Comunicación. El gobierno se limitó únicamente a emitir contra informes, aclaraciones que no venían al caso, ya que no eran socializados por el gobierno, los medios de comunicación estatales apenas lo mencionaban y los medios de comunicación privados ni se referían al tema.

En el segundo momento se da la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación frente al gran descontento de la oposición política, de dueños de medios de comunicación y de algunos periodistas e intelectuales que estaban en la oposición al gobierno de la “Revolución Ciudadana” quienes calificaron a la Ley de “regresiva, autoritaria y de mordaza”. Un tercer momento en que este frente de oposición, al igual que en el caso argentino, plantearon demandas de institucionalidad de la Ley y un cuarto momento en donde se aplica la Ley Orgánica de Comunicación a través de la institucionalidad creada para este fin.

Una de las instituciones creadas para la aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación fue la Superintendencia de la Información y la Comunicación, (SUPERCOM), la cual ha sido ampliamente cuestionada ya que al hacer cumplir la Ley Orgánica de Comunicación se observa muchos pasos en falso, dilaciones y aún acciones injustificadas pues se enfatiza atribuciones sancionatorias sin tener la mínima capacidad de explicar a la gente las razones para estas sanciones, Actúa institucionalmente de oficio para solicitar rectificaciones de información de funcionarios o instituciones del Estado. No obstante, los medios de comunicación privados han jugado un papel fundamental en el desprestigio de la Supercom, ya que han sido el canal de quejas de los medios de comunicación sancionados, en la mayoría de casos sin ni siquiera investigar a fondo si la sanción corresponde o no y siempre victimizando al medio que recibió la misma.

También el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (CORDICOM) ha recibido críticas por su actuar frente a la redistribución de frecuencias, por las organizaciones sociales que están a favor de que se dé el proceso. Cabe anotar que este tema ha sido invisibilizado por los medios de comunicación, únicamente saliendo a la luz pública cuando un escándalo en el transcurso del proceso salpico a la CORDICOM, solicitando que la redistribución de las frecuencias se suspenda.

Las fuertes disputas hasta el 2015 durante los cuatro momentos, (en referencia a la aprobación y aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación) conforme avanzan los mismos, fueron favorables al gobierno. Es decir, el gobierno de la Revolución Ciudadana representado en ese momento por Rafael Correa logró imponer su perspectiva a pesar de la gran cantidad de críticas y establecer el engranaje regulatorio en el área de la comunicación en el país.

El concepto de hegemonía propuesto por el filósofo marxista italiano Antonio

Gramsci se refiere a la formación de consenso. La hegemonía presupone la conquista del consenso y del liderazgo cultural y político-ideológico por una clase o bloque de clases que se impone sobre las otras; por lo tanto, la hegemonía no debe ser meramente entendida en los límites de una coerción pura y simple, puesto que incluye la dirección cultural y la aquiescencia social hacia un universo de convicciones, normas morales y reglas de conducta, además de la superación de otras creencias y sentimientos. Entonces en la batalla simbólica por la regular los contenidos de los medios de comunicación masiva, el gobierno de la Revolución Ciudadana sale ganador de la misma.

Sin embargo, se puede concluir que quedó “a medias” la batalla simbólica por la democratización de la comunicación en Ecuador. Por ejemplo, no fue sino hasta el 2015 que recién se llevó a cabo el proceso de redistribución de las frecuencias. Por otro lado, existió escasa participación ciudadana dentro de las nuevas políticas públicas instauradas en el área de comunicación en el Ecuador, lo que, entre otras falencias, le han pasado factura política a la imagen y aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación, ya que no se generaron mecanismos eficaces y sostenidos para defender los derechos a la comunicación e información desde la acción convergente del Estado y la ciudadanía.

LISTA DE REFERENCIAS

- Referencias bibliográficas

- Almeida, Mónica y Ana Karina López. 2017. *El séptimo Rafael*. Quito – Ecuador: APERIMUS.
- Acosta, Ana María, Verónica Calvopiña y Jorge Cano. 2017. *Análisis. Medios comunitarios y democratización de la comunicación en Ecuador: aporte para el debate sobre el Concurso de Frecuencias*. Quito: ILDIS.
- Ávila, María Paz, Ramiro Ávila y Gustavo Gómez, edit. 2011. *Libertad de Expresión: debates, alcances y nueva agenda*. Quito – Ecuador: V&M Gráficas.
- Barriga, Patricio. 2013. “Comentarios, Parte I: Regulación y autorregulación de los medios” en *La democratización de la comunicación y la información en América Latina*, primera edición, Quito: Editorial Quipus, CIESPAL y The Carter Center.
- Buendía, Silvia y otros. 2017. *El delito de expresarte. Nueve lecturas críticas sobre la Ley de Comunicación*. Quito: Fundamedios y Colegio de Abogados de Pichincha
- Calderón, Juan Carlos y Cristian Zurita. 2001. *El Gran Hermano*. Quito: Paradiso Editores.
- Castells, Manuel. 2008. *Comunicación y poder*. Madrid: Alianza Editorial
- Cerbino, Mauro, Marcia Maluf e Isabel Ramos. 2016. *Los Enlaces Ciudadanos del presidente Rafael Correa. Entre la exaltación del pueblo y el combate a los medios*. Quito: Editorial de Flacso Ecuador.
- Córdova, Holger. 2013. *Derechos sin poder popular. Presente y futuro de la participación, comunicación e información*. Quito: Centro Andino de Estudios Estratégicos y centro de Estudios Construyendo Ciudadanía y Democracia-ISPCCI-UCE.
- Chaparro, Manuel. 2015. *Claves para repensar los medios y el mundo que habitamos. La distopía del desarrollo*. Bogotá, D.C., Colombia: Ediciones Desde Abajo.
- Checa, Fernando. 2013. “Porque la comunicación es un derecho. Nota introductoria” en *La democratización de la comunicación y la información en América Latina*, primera edición, Quito: Editorial Quipus, CIESPAL y The Carter center.

- De Moraes, Denis. 2011. *La cruzada de los medios en América Latina. Gobiernos progresistas y políticas de comunicación*. Argentina: Paidós.
- De Charras, Diego. 2014. “Una mirada sobre la sentencia que confirmó la constitucional de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA) en Argentina”. *Chasqui* No. 127. Diciembre, pp. 37 – 47.
- Dinges, Jhon. 2013. “Resolución de conflicto entre los medios de comunicación y los gobiernos para beneficio de la democracia: reflexiones sobre las preguntas que permitan definir las reglas del periodismo” en *La democratización de la comunicación y la información en América Latina*, primera edición, Quito: Editorial Quipus, CIESPAL y The Carter Center.
- “El karma presidencial”. 2007. *Revista Vanguardia* No. 110, (Quito) octubre – noviembre.
- Ferrajoli, Luigi. 2004. “Libertad de información y propiedad privada. Una propuesta no utópica”. En Miguel Carbonell comp., *Problemas contemporáneos de la libertad de expresión*. México: EDITORIAL PORRÚA.
- Fiss, Owen. 2004. “Libertad de expresión y estructura social” en Miguel Carbonell comp., *Problemas contemporáneos de la libertad de expresión*. México: EDITORIAL PORRÚA.
- Gargarella, Roberto. 2011. “Constitucionalismo y libertad de expresión” en Ávila, María Paz, Ramiro Ávila y Gustavo Gómez, edit. *Libertad de Expresión: debates, alcances y nueva agenda*. Quito – Ecuador: V&M Gráficas.
- Grimson, Alejandro. 2011. *Los límites de la cultura. Crítica de las teorías de la identidad*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Gehrke, Mirjam y otros. 2016. “Panorama de los medios en Ecuador. Sistema informativo y actores implicados”. DW Akademie. Con el auspicio del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo.
- Gómez, Gustavo. 2013. “Parte I: la regulación democrática de los medios de comunicación” en *La democratización de la comunicación y la información en América Latina*, primera edición, Quito: Editorial Quipus, CIESPAL y The Carter Center.
- Jesús Martín Barbero. Enero - junio 2004. “Los desafíos estratégicos de la Sociedad de la Información” en *Signo y Pensamiento*, edición 44. Volumen XXIII.
- Lull, James. 2009. *Medios, comunicación, cultura. Aproximación global*. Buenos Aires – Madrid: Amorrortu editores.

- Lippman, Walter. 2011. *Libertad y prensa*. Madrid: Editorial Tecnos
- Lazzaro, Luis. 2011. *La batalla de la Comunicación: de los tanques mediáticos a la ciudadanía de la información*. Buenos Aires: Collihue.
- Loreti, Damián y Luis Lozano. 2014. *El derecho a comunicar. Los conflictos en torno a la libertad de expresión en las sociedades contemporáneas*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Mantilla Anderson, Jaime. 2013. “Comentarios, Parte I: Regulación y autorregulación de los medios” en *La democratización de la comunicación y la información en América Latina*, primera edición, Quito: Editorial Quipus, CIESPAL y The Carter Center.
- Margulis, Mario, Marcelo Urresti, Hugo Lewin y otros. 2014. *Intervenir en la Cultura. Más allá de las políticas culturales*. Buenos Aires: Editorial Biblios.
- Matta, María Pía. 2013. “Desarrollo y sustentabilidad de las radios comunitarias, populares e indígenas” en *La democratización de la comunicación y la información en América Latina*, primera edición, Quito: Editorial Quipus, CIESPAL y The Carter Center.
- Mastrini, Guillermo. 2013. “Diversidad y acceso equitativo a los medios de comunicación” en *La democratización de la comunicación y la información en América Latina*, primera edición, Quito: Editorial Quipus, CIESPAL y The Carter Center.
- Montúfar, César. 2013. *Las reglas del silencio. Análisis de la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador*. Quito: 13 ediciones.
- Morales, Juan Pablo. 2017. “Control de contenidos y humor” en Buendía, Silvia y otros. *El delito de expresarte. Nueve lecturas críticas sobre la Ley de Comunicación*. Quito: Fundamedios y Colegio de Abogados de Pichincha.
- Muniz Sodré, Joao Cabral de. 1996. *Reinventando la cultura. La comunicación y sus productos*. Barcelona, España: Editorial Gedisa S. A.
- Navas, Marco. 2002. *Derechos fundamentales de la comunicación, una visión ciudadana*. Quito – Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador. ABYAYALA, Corporación Editora Nacional.
- Orozco, Guillermo. 1995. “El reto de conocer para transformar. Medios, audiencias, mediaciones”, en *Comunicar: revista Científica Iberoamericana de comunicación y educación de CIESPAL* (Volumen 8).
- Palacio, Emilio. 2008. *El libro blanco de las bestias salvajes. La polémica sobre*

- libertad de expresión con Rafael Correa*. Guayaquil – Ecuador.
- Palacio, Emilio. 2011. “No a las mentiras”. *El Universo*. 6 de febrero.
- Ramonet, Ignacio. s.f. “Medios de comunicación. ¿Un poder al servicio de intereses privados?” Ponencia transcrita. Fundació Alfons Comín.
- Reyes, Hernán. 2007. “Ni dictadura de los medios ni cinismo periodístico: cuando la caja de pandora se abre” en *Medios, País y Asamblea, el debate de FUNDAMEDIOS* (Quito – Ecuador).
- Reyes, Hernán. 2016. “¿Regulación democrática de la comunicación en Ecuador?: Complejidades y conflictos del proceso jurídico y político (2009 – 2016)” en Francisco Sierra y Rosa Elena Vallejo Castro edit., *Derecho a la Comunicación. Procesos regulatorios y democracia en América Latina*. Quito – Ecuador: Ediciones CIESPAL.
- Romo, María Paula y Norman Wray. 2011. “Reflexiones sobre la sentencia El Universo”. *Paularomo.blogspot*, (Quito), 19 de septiembre.
- Roldós, Martha. 2017. “Linchamiento mediático en Ecuador: Una polémica figura legal” en Buendía, Silvia y otros. *El delito de expresarte. Nueve lecturas críticas sobre la Ley de Comunicación*. Quito: Fundamedios y Colegio de Abogados de Pichincha.
- Sempértegui, Leonardo. 2017. “Las reglas de Estado de Derecho y su aplicación en la Ley Orgánica de Comunicación (LOC)” en Buendía, Silvia y otros. *El delito de expresarte. Nueve lecturas críticas sobre la Ley de Comunicación*. Quito: Fundamedios y Colegio de Abogados de Pichincha.
- Sierra, Francisco. 2004. *Teoría crítica y sociedad de la información. Polémicas, divergencias y alternativas al discurso dominante de la comunicación como dominio*. España: Ed. Instituto Europeo de Comunicación y Desarrollo.
- Sierra, Francisco y Rosa Elena Vallejo, edit. 2016. *Derecho a la Comunicación. Procesos regulatorios y democracia en América Latina*. Quito – Ecuador: Ediciones CIESPAL.
- Soria, Carlos. 1987. “La información pertenece al público. Más allá del capitalismo informativo”, Lección Inaugural del Curso 1987/1988. Universidad de Navarra, Pamplona.
- Waisbord, Silvio. 2014. *Vox populista. Medios, periodismo, democracia*. España: Editorial Gedisa, S. A.

- Referencias de internet

- Alarcón, Mauricio. 2011. *Uso abusivo del poder*. <http://www.fundamedios.org/>
- “Correa califica de ‘gordita horrorosa’ a periodista y de ‘bestias salvajes’”. 2007. *El Universo*, sección política, (Quito), 1 de julio.
<http://www.eluniverso.com/2007/07/0001/8/192F3A0A67A746ADA41EF137CE3C7E1B.html>
- “Correa solo aceptará resoluciones CIDH ‘si no se basa en mentiras’”. 2011. en *La República*, 27 de octubre.
<http://www.larepublica.ec/blog/politica/2011/10/27/cidh-analiza-esta-tarde-la-libertad-de-expresion-en-ecuador/>
- “Carta Pública del presidente Rafael Correa sobre el caso El Universo”. 2012. *ECUADORINMEDIATO.Com* (Quito), 27 de febrero.
http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=167975&umt=carta_pfablica_del_presidente_rafael_correa_sobre_caso_el_universo
- “Cordero: Ley Comunicación es para la gente, no para el gobierno”. 2010. *El Telégrafo*, (Quito) 4 de junio.
[http://www.monografias.com/trabajos82/Ley%20de%20Comunicaci%C3%B3n%20\(Ecuador\)/Ley%20de%20Comunicaci%C3%B3n%20\(Ecuador\)2.shtml](http://www.monografias.com/trabajos82/Ley%20de%20Comunicaci%C3%B3n%20(Ecuador)/Ley%20de%20Comunicaci%C3%B3n%20(Ecuador)2.shtml)
- “CIDH dispuesta a participar en el debate”. 2011. *El Comercio*, (Quito) 21 de junio.
http://www.elcomercio.com/app_public.php/actualidad/politica/cidh-dispuesta-a-participar-debate.html
- Diego Cornejo Menacho. 2015. “Todo lo que no se puede decir en Ecuador: un Estado de censura”. *Las 2 Orillas*, (Quito) 11 de julio. <https://www.las2orillas.co/todo-lo-se-puede-decir-en-ecuador-estado-de-censura/>
- Discurso del Secretario General de la OEA, José Miguel Inzulsa, “La libertad de expresión en las Américas”, AIR Washington, 4 de mayo. Ver comunicado de prensa en
http://www.oas.org/OASpage/press_releases/press_release.asp?sCodigo=C-157/09
- “Distribución de Frecuencias previstas en la Ley de Medios aún no se concreta”. 2014. *El Universo*, 23 de junio.

- <http://www.eluniverso.com/noticias/2014/06/23/nota/3140786/distribucion-frecuencias-prevista-ley-medios-aun-no-se-concreta>
- “Ecuador tiene una polémica Ley de medios”. 2013. *El País* (Quito/Ansa) <http://www.elpais.com.uy/mundo/ecuador-polemica-ley-comunicacion-correa.html>
- José Hernández. 2017. “Una miseria más de Carlos Ochoa y sus esbirros”. *Revista digital Plan V* (Quito), 18 de abril <http://4pelagatos.com/2017/04/18/una-miseria-mas-de-carlos-ochoa-y-sus-esbirros/>
- “La ‘diversidad mediática’ estaba solo en 8 familias”. 2012. *El telégrafo*, (Quito) 3 de mayo. <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/informacion-general/1/la-diversidad-mediatica-estaba-solo-en-8-familias>
- “La ley de Comunicación del Ecuador se aprueba con 108 votos”. 2013. *El Telégrafo* (Quito) 14 de junio. <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/informacion-general/1/ecuador-ya-cuenta-con-nueva-ley-de-comunicacion>
- “La Ley de Comunicación es constitucional dice Alexis Mera”. 2013. *La República*, 31 de julio. <http://www.larepublica.ec/blog/politica/2013/07/31/la-ley-de-comunicacion-es-constitucional-dice-alexis-mera/>
- “La máquina sancionadora de medios llamada Supercom”. 2017. *Revista Digital Plan V*, (Quito) 10 de enero. <http://www.planv.com.ec/historias/sociedad/la-maquina-sancionadora-medios-llamada-supercom>
- Mariana Neira. 2016. “¿La “batalla final” contra la prensa?” *Revista digital Plan V*. (Quito) 22 de agosto. <http://www.planv.com.ec/investigacion/investigacion/la-batalla-final-contra-la-prensa>
- Mario Villalobos. 2003. “Ley de medios de Ecuador: los oligopolios piensan que todo se va a manejar como lo han manejado ellos” <http://ea.com.py/ley-de-medios-de-ecuador-losoligopolios-piensan-que-todo-se-va-a-menejar-como-lo-han-manejado-ellos/2013>
- “¿Qué es la judicialización de la política?”. 2014. *Ante la Ley* (blog), 11 de junio. <http://www.antelaley.com/2014/06/que-es-la-judicializacion-de-la-politica.html>
- Cesar Ricaurte. 2011. “Uso abusivo del poder”. <http://www.fundamedios.org/>
- Rommel Jurado. s.f. “Disposiciones sobre el linchamiento mediático” *El Universo*. <http://www.eluniverso.com/opinion/2013/07/04/nota/1115096/precisiones-sobre-linchamiento-mediatico>

“Supercom aceptó a trámite presunto caso de linchamiento mediático contra Sandra Correa”. 2014. *Diario El Telégrafo* (Quito), 9 de abril.

<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/supercom-acepto-a-tramite-presunto-caso-de-linchamiento-mediatico-contra-sandra-correa>

“Supercom desecha denuncia de linchamiento mediático contra Oquendo y Radio Visión”. 2014. *Diario El Telégrafo* (Quito), 16 de abril.

<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/supercom-desecha-denuncia-de-linchamiento-mediatico-contra-diego-oquendo-y-radio-vision>

- Referencias orales

Alexis Moncayo, periodista de radio y televisión, entrevistado por Grace Merino, Quito, 14 de septiembre de 2016.

César Montúfar, catedrático de la Universidad Andina Simón Bolívar, ex asambleísta, entrevistado por Grace Merino, Quito, 17 de noviembre de 2016.

Carlos Ochoa, correo electrónico a la autora, 19 de octubre de 2016 y el 5 de enero de 2017

Cristian Zurita, periodista de investigación, entrevistado por Grace Merino, Quito, 10 de noviembre de 2016.

Edgar Vega Suriaga, catedrático de la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador, entrevistado por Grace Merino, Quito, 7 de noviembre de 2016.

Fernando López Forero, ex gerente del Proyecto Creación Red de Medios Comunitarios, Públicos y privados Locales, entrevistado por Grace Merino, Quito, 6 de julio de 2017.

Giovanna Tassi, directora de Radio pública de Ecuador, entrevistada por Grace Merino, Quito, 24 de octubre de 2016.

Juan Carlos Calderón, director de Plan V, periodista de investigación, entrevistado por Grace Merino, Quito, 9 de noviembre de 2016.

Juan Pablo Morales, abogado, docente de la Universidad Católica del Ecuador, entrevistado por Grace Merino, Quito, 12 de enero de 2017.

Juan Pablo Morales, correo electrónico a la autora, 26 de julio de 2017.

María Paula Romo, abogada, ex asambleísta y decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Internacional del Ecuador, entrevistada por Grace Merino, Quito, 2

de noviembre de 2016.

Orlando Pérez, ex director del diario El telégrafo, entrevistado por Grace Merino, Quito, 12 de septiembre de 2016.

Enlaces Ciudadanos:

Enlace Ciudadano 212, 12 de marzo de 2011

Enlace Ciudadano 215, 2 de abril de 2011

Enlace Ciudadano 217, 16 de abril de 2011

Enlace Ciudadano 220, 14 de mayo de 2011

Enlace Ciudadano 358, 25 de enero de 2014

- Referencias a documentos oficiales

CC (Corte Constitucional del Ecuador). 2014. Sentencia N.- 003-14-SIN-CC, caso N.- 0014-13-IN y Acumulados N.- 0023-13-IN. Quito: CC. 17 de septiembre.

Constitución Política de la República del Ecuador (2008) “De los principios fundamentales”, Artículo 11.3., 25.

CIDH (2011) Informe Anual de la Comisión de Derechos Humanos. Volumen II. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Dra. Catalina Botero, Relatora Especial para la Libertad de Expresión.

CIDH (2012) Informe Anual de la Comisión de Derechos Humanos. Volumen II. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Dra. Catalina Botero, Relatora Especial para la Libertad de Expresión.

CORAPE (Coordinadora de Medios Comunitarios Populares y Educativos del Ecuador). 2008. De la concentración a la democratización del espectro radioeléctrico. Estudio de concesión de frecuencias de radiodifusión y televisión en el Ecuador (2003 – 2008).

Corte I.D.H. (2003). *Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados*. Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003. Serie A No. 18, párrs. 103 – 104.

Corte I.D.H. (1985) Inter-American Court of Human Rights. Anuario Interamericano de Derechos Humanos.

Documento de organizaciones de Comunicación en el Ecuador. 2009. *“Ley de Comunicación: Una herramienta para fortalecer la democracia”*.

SPMSPC (Secretaría Nacional de Gestión de la Política). 2012. Proyecto Creación Red de Medios Comunitarios, Públicos y Privados Locales. Quito

UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). 1980. Informe MacBride denominado también “Voces Múltiples, Un Solo Mundo”.

Anexos

